

Ayuntamiento de la
Ciudad de Bujalance

Actas Capitulares
de
1865.



En la Ciudad de Bayalme a doce de Mayo de
mil ochocientos sesenta y cinco remidos en el Salvo de Bay
nes bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Romero Pico,
los Srs. Concejales que al margen se expresan y aparecen
por sus firmas para celebrar sesion estracord.^a sobre el
asunto que se expresa para lo que fueron citados pre
viamente por medio de papuleta

El Sr. Presidente manifestó que según se le ha ma
nifestado de la Capital, la Hacienda no está conforme
con el aumento de los ochenta mil que se le hizo a la
cartella de evaluación a no ser que se aumenten otros
cuarenta mil que ambas partidas hacen la de veinte
mil; y que no hacera dar a formar la
cartella por aquellas oficinas, lo cual seguramente
seria mas gravoso para el vecindario. En este estado
y despues de conferenciar detenidamente sobre el
particular se acordó que para evitar esas contra
faciones se acceda a esta pretension no obstante
que la poblacion no puede con este aumento y
que para que se lleve a efecto y quede arreglado
este asunto a una vez se autorice a Juan Sotomayor
que actualmente se halla en la Capital, con lo que

concluyendo la sesion de que certifico =
Manuel Pernon Pedro Camacho

Pedro Jose Torralba

Entre

Miguel de Coca
y Lara

cruciales de Rojas

Diego de Torres
y Cruz

Manuel Reballo

Juan M. de Lara
y Coca

Jos. Ma. Escibana

Juan Velasco
y Melano

Ant. de Lara
y Coca

Rafael de Lara

Ant. M. de Lara

Manuel de Lara

Juan Obispo

Juan Secor

Vicente M. Estrada

Nicolas Patena

Jos. de Coca y Prado

Jos. de Castro

Bartholome Roman

Antonio Diaz

Donningo Lopez

Domingo Jose Lopez

Pedro Moreno y Moreno

Miguel de Carrizosa



En la Ciudad de Valladolid siendo como las
ocho de la noche del día cuatro de febrero de
mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en la sa-
la capitular bajo la presidencia del Sr. Don
Francisco Poncio Nieto los tres Concejales, ma-
yores contribuyentes e individuos de la junta pe-
sarial que al margen se expresan y aparecerán por
sus firmas para celebrar sesión extraordinaria con
el objeto que se dice y para la que han sido citados
previamente por papitelas con expresiones de Causa.
El Sr. Presidente manifestó que como habían si-
do citados para celebrar esta sesión para las diez de es-
ta mañana y no se había reunido n.º suficiente ha-
biendo repetido la citación para esta noche, en la cual, se
acordó que tan pronto hay n.º bastante, se celebrase en
el caso de proceder a deliberar con los que han asiste-
do por considerar urgente el negocio de que se va a
tratar y que por las papitelas de citación sabery
todo, conforme con el artículo sesenta y cuatro de
la Ley de Ayuntamientos, acordado así se
de principio en los términos siguientes.

El mayor Contribuyente D. Juan Sotomayor
manifiesto, que conseqüente a la autorizacion
que se le concedio en la sesion anterior ha con-
ferenciado con la Jtacion gral de Hacienda
publica y gestionado cuanto ha estado a su
alcance a cerca de que no se aumentase la
siguiera de este pueblo en la castilla de casta-
cion por lo mas de su termino y lo muy rean-
gada que ya se hallaba la propiedad, habien-
do quedado de ultimo estado en que no se au-
mentase mas que ciento cuarenta mil rs. Con-
ferenciado sobre el particular detenidamente por
los Jtts. conuocados se acordó conformarse con
dicha cantidad y que desde luego se proce-
da a dar principio a los trabajos sin levantar ma-
no dando noticia al Ex. Gob. Civil para su
debido conocimiento con lo que se levanto la ses-
ion de que certifico.

Manuel Ramirez

Pedro Canalejo

Pedro Jose

Contreras

Corralba

criadas de Rojas

Manuel Ceballos

Miguel de la Cruz

Lera

Juan Velasco

Melano

Juan Sotomayor



Salvador de Castro
y Coca

Rafael de Lora

Nicolas Pastana

Ant. M. de Lora

[Signature]

[Signature]

Fran. Lora

Jos. M. Crubanc

y Dorado

Ramon de Lora

Juan M. de Lora

y Coca

Miguel de Lora

Jos. de Coca y Tracelo

Domingo Lopez Lora

Ant. de Lora

y Coca

Bartolome Roman

y Roman

Domingo Jose Lopez

Ant. de Lora
fio

Sres
Presidente
per teniente
2º teniente
Ceballos
Rosa

Con la Ciudad de Bayatane a nueve de febrero de mil
ochocientos sesenta y cinco recibidos en el Salon de sesiones
bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Romero Vice los Tres
Concejales que al margen se expresan y aprobaron p. sus firmas

el Sr. Presidente viendo que los reunidos no componian
la mitad mas uno del mundo total a los queales les paso
recado a los que faltan; pero como tampoco esto produjo
efecto manifesto que se estaba en el caso del articulo 64
de la Ley de Ayuntamiento, por lo cual se determino se
levantase acta por los concurrentes para resolver algunos
asuntos pendientes que se diese conocimiento de ellos al Sr.
Gobernador Civil.

Plato el expediente de subasta del terreno de alumbrado
publico en el cual no obstante de la nueva subasta abierta
por disposicion del Sr. Gobernador, ningun postor se ha pre-
sentado se acordó participarlo a S. E. para su debido consue-
nimiento y que se sirva autorizar la continuation por ad-
ministracion en la casi seguridad de q. no excedera de la
cantidad consignada en el presupuesto.

Dada lectura de una instancia q. algunos vecinos
de esta Ciudad presentan en solicitud de que se devuelva
el dinero que pagaron para el empedrado de las fachadas
de sus casas hechas por el Ayunt. to por mandarlo asi la
Real orden de veintidos de junio del año anterior.
Dada tambien lectura de esta y observando q. el parecer
dispone que se devuelva el dinero a los que fueron apre-
miados a su pago considerandose los demas como un pago
voluntario, se acordó que se dirija al Sr. Gobernador la
oportuna consulta acerca de lo que se deba hacer en este
caso, y de todos modos de que fondos se ha de hacer la
devolucion, punto q. en el presupuesto no hay cantidad



Destinada a este objeto.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular inserta en el Boletín oficial n.º 226 relativa a que haya en todos los Pueblos médicos-cirujanos titulares.

También lo quedó y acordó su cumplimiento de otra circular inserta en el Boletín oficial n.º 220 sobre presupuestos municipales.

Vista una circular inserta en el Boletín oficial número 216 relativa a examinar en las escuelas, se acordó se trasladase a la Junta municipal de Instrucción pública.

Quedó aprobado el presupuesto de gastos menores del cementerio importante veinte y siete reales que podrán ocurrir en el tercer trimestre del presente año económico presentado por el Capellán de mismo.

Con lo que se concluye la sesión de 9.º certifico =
Mariano Romero

Enrolas de Rojas

Pedro Cruzado

Castro

Pedro Jose Torralba

En la Ciudad de Bayalme a veinte y tres de febrero de

Pres.
Presidente
per. ten.
V. id
L. dellos
Lopez de Lara

mil ochocientos sesenta y cinco reunidos en el Salon
de sesiones bajo la Presidencia del Sr. D. Manuel Romero
Vies los tres Concejales que al margen se expresan y aparen-
ran por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la
sesion anterior.

El Sr. Presidente manifestó que para la sesion ordinaria
de hoy se habian citado todos los individuos de la Corporaci-
on para las diez de esta mañana: que sin embargo de ser
cerca de las doce no habian acudido mas q. los presentes y q.
habiendo algunos negocios que considera urgentes, lo habian
presente a los concurrentes para q. determinasen lo q. creyesen
conveniente. En su vista y teniendo presente q. algu-
nos tres Concejales se hallan ausentes en la recoleccion de los
frutos de hacienda de sus posesiones otros enfermos y otros
que no se sabe cual sea la razon q. tengan para no
asistir, se acordó celebrar sesion con arreglo a lo preceptuado
en el art. 6.º de la Ley de Ayuntamientos vigente.

Visto un oficio del Sr. Jefe de la Intendencia de este
Partido en el q. pide q. el presidente informe, oyendo a la
Municipalidad sobre la vida y costumbres de Antonio Lopez
Camale, se acordó decir a D.º Señor que no puede informar
se por no serle conocido.

Visto otro oficio del mismo Sr. Jefe redactado en gu-
al sentido respecto a Juan Jose Olaya Porras q. fue natural
de esta Ciudad y haue tres años vecino al Adm.º de con-
do se manifieste que mientras estuvo en esta Ciudad obser-
vo Buena conducta.

O talis del Salon el Señor Presidente

Se dió lectura de otro oficio a D.º propio Señor Jefe pidiendo
informe sobre la conducta de Antonio Romero y Flores de esta
Ciudad y se acordó decir a S.º q. es de Buena conducta.



Entró el Sr. Presidente.

Se vió una Real orden inserta en el Boletín n.º 243 relativa a que se inscriban en el registro de la propiedad todas las fincas que pertenecen a los Ay.^{tos} y se acordó q^{ue} se cumpla como se previene.

Se dió lectura a un oficio del Sr. Gobernador q^{ue} dice así:
"Gobierno de Provincia, Córdoba = Sesión 5.ª Ayuntamiento = Número 64 = Entrada por su oficio de 9 del actual, q^{ue} algunos concejales de este Ayuntamiento no concurren a las sesiones p^{or} q^{ue} son individuos y padeciendo segun se de este modo perjudicando a la marcha de los asuntos y buena administracion q^{ue} están encomendado a el municipio; he acordado prevenir a V. imponga a los concejales la correccion q^{ue} merezcan, o me proponga la que sea que oportuna = Dios que a V. m. d. Córdoba 11 de febrero de 1865 = J. F. Romualdo de San Julian = Sr. Alcalde de Bayalame."

Y se acordó que se tratase a todos los tres concejales para su conocimiento y efectos correspondientes.

Se dió lectura del oficio q^{ue} dice así:

Gobierno de Provincia Córdoba = Sesión 4.ª N.º 101 = En vista de la consulta que por acuerdo del Ayuntamiento que preside, han V. a este Gobierno en 9 del actual a consecuencia de una instancia q^{ue} dice han presentado al mismo varios vecinos a una Ciudad pidiendo se les devuelva el costo q^{ue} les es exigido para el empedrado de las fachadas de sus casas fundandose en q^{ue} así se previene en la Real orden de 22 de febrero ultimo; he acordado manifestar a V. q^{ue} con arreglo al literal de la citada Real orden, solo

Se debieran comprender para la devolución de la cuota
respectiva a los vecinos que se opusieron a satisfacerlas y que
las abonaron forzosamente no correspondiendo p.º lo tanto
dicha devolución a los q.º no se negaron al pago. Al propio
tiempo, hay a N.º presente q.º la cantidad necesaria para abonar
el crédito de q.º se trata, deberá incluirse en el presupuesto
adicional referido en el ordinario vigente que aun no ha
venido a mi aprobación - Dios que a N.º en A.º Cordoba
Lo de febrero de 1865 - Remuendo de S.º Julian

En su consecuencia se acordó q.º sacandon nota de las can-
tidades que abonaron los vecinos a esta Ciudad p.º apremios
para pago de expedados hechos ante sus casas se lleve su im-
porte al presupuesto adicional al ordinario del corriente año
para en su día devolverles dichas cantidades.

El Sr. Presidente presentó el presupuesto ordinario q.º ha
formado para el año económico de 1865 a 1866 y después de
introducir de su contenido y de la necesidad de las partidas
consignadas en él, se acordó aprobarlo en todas sus partes y
que quedé en la Secretaría p.º el termino de un mes q.º
que puedan impugnarlo las personas q.º lo tengan a bien
a cuyo efecto se anunció al público p.º edicto remitién-
dolo uno al Sr. Gobernador para q.º disponga su inserción
en el Boletín oficial.

Con lo q.º se concluyó la Sesión de q.º certifico =

Remuendo Remuendo

Pdro Camacho

Sebastián Oburo

Ciballo

Morellano

En la Ciudad de Oajaca a los de Abril de mil ochocientos
veinte y cinco reunidos en el Salon de Senores de esta Casa
Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Pedro Camacho Castro
primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental por enfermedad
del propietario, los Sres. D. Ramon Cevallos Regidor Saliente de
los que quedan D. Diego Maria Torrealba, D. Juan Linarez,
D. Sebastian Lopez Obrero Arellano y Vallandon asimismo
en el Salon los Concejales nuevamente elegidos dispuso el Sr.
D. Pedro Camacho se diese lectura, como se hizo por su
Secretario del oficio del Sr. Gobernador Civil y lista de los
individuos a que se ha de componer la Corporacion mu-
cipal, recibiendo juramento en los terminos previos por la
al Sr. D. Francisco de Lara y Daza electo Alcalde por S. M. de la
Ciudad para el bienio que ha de terminarse en treinta y uno
de Diciembre de mil ochocientos veinte y seis y hecho esto
coloco este en la Presidencia recibiendo juramento a los
Sres. D. M. Escobedo D. Jose Leon Notario primero y seg-
mentos de Alcalde y a los Regidores D. Francisco Sanchez Ma-
D. Juan Maria de Castro y Lara, D. Juan Manuel Moreno,
D. Carlos Morales Leon y D. Jose de Castro Regidores nuevamente elegi-
dos no habiendole faltado el Regidor D. Juan Maria de Lara
por no haberse presentado a causa de hallarse ausente
Retirados los individuos que salieron el Sr. Presidente

declaro constituido el Ayuntamiento y que se procediera a sacar por suerte el orden numerico de los Sres Señores Regidores que han entrado nuevamente y puestas en una gloria sus papillas con sus nombres y en otras otras sus con los numeros respectivos fueron citadas una por una dando el resultado siguiente.

D. Juan Maria de Lara y loca	12.
D. Juan ^{to} Sanchez Melgares	10.
D. Juan M. ^a de Castro y Lara	9.
D. Juan Manuel Moreno	8.
D. Juan ^{to} Morales Leon	11.
D. Jose de Castro Rojas	13.

Por consiguiente la numeracion de orden de los Sres Regidores teniendo presente la que conservan los que han quedado y la circunstancia a que D. Manuel Romero Vico, D. Pedro Jose Torralbo, D. Miguel Navarro Castro y D. Diego M.^a Torrecalla han ejercido los cargos de Alcaldes y Teniente en la siguiente

D. Manuel Romero Vico	1.
D. Pedro Jose Torralbo	2.
D. Miguel Navarro y Castro	3.
D. Diego M. ^a Torrecalla	4.
D. Fernando de Castro	5.
D. Juan Linares Cantarero	6.
D. Sebastian Lopez obrero de Bellano	7.
D. Juan Man ^{to} Moreno	8.
D. Juan M. ^a de Castro y Lara	9.
D. Juan ^{to} Sanchez Melgares	10.
D. Juan ^{to} Morales Leon	11.
D. Juan Maria de Lara y loca	12.
D. Jose de Castro Rojas	13.

A seguir se procedio a señalar los dias en q.^{ta} se han

de celebrar las sesiones ordinarias. Conferenciado sobre ello
acerca de cuantos exigiria a la semana el servicio publico
se acordo que por ahora se tubiera sesion los jueves, sin per-
juicio de aumentados si fuera necesario a cuyo senala-
miento se dió cuenta al Sr. Gobernador civil segun pre-
viene por la Ley y Reglamento vigente.

Seguidamente se procedio al nombramiento de comisiones
que han de entender en el despacho de los negocios de la
corporacion, y despues de conferencias acerca de las personas
que debieran desempeñarlas resultó lo siguiente

Policia urbana y alumbrado

D. Juan M.^a de Castro Lara }
D. Diego M.^a Torralba — } por mayoria

Obras publicas

D. Jose de Castro Rojas }
D. Pedro Jose Torralba — } por mayoria

Posita y Propios

D. Manuel Romero Vico }
D. Pedro Jose Torralba — } por mayoria

Cesamen a cuentas

D. Juan^{to} Sanchez Melgares — }
D. Sebastian Lopez Obispo Aulland — } por mayoria
Por haber precedido su nombramiento
en 26 de Mayo de 66 a D. M. de Castro Lara

Munici e incendio

D. Juan Simas Cantarero — }
D. Juan^{to} Morales Leon — } por unanimidad

Ferias

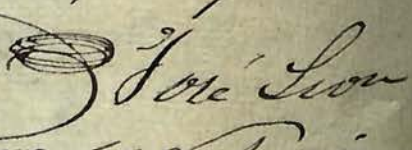
D. Miguel Navarro Castro — }
D. Juan Manuel Moreno — } por id

Actas

D. Fernando de Castro Lora -
D. Juan M.^a de Lora y Lora } por unanimidad
Guerra y Abastos

Este servirá para porturno rigoroso de dos Sres Regidores cada
uno principiando en el presente por los q.^{os} ocupan los primeros
dos numeros, sin perjuicio de q.^{os} todos los Sres Regidores quedan
encargados ademas de corregir cualquier falta que encuentren en
el abasto de la plaza, repeso de pan &c.

Vista una carta del Sr. Gobernador Civil recomendando la
suscripcion a la Cronica general de España por estar tambien
por S. M. y el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, y
acuerdo, ^{sin embargo} que se haga la suscripcion, ofreciendose asi para su con-
cimiento al Sr. Gobernador Civil a quien se consulta si se ha
de pagar del articulo de Imprecintos de Presupuestos.

Con lo q.^{ue} se concluye la sesion por hoy de q.^{ue} certifico =
Entre renglones 2 por mayoria xv.  Jose Lora

Fran.^{co} Lora

Juan M.^a Lora y Lora y Notario

y Lora



Juan Moreno

Sebastian Obren

y Trellano

Juan Lirarer

Juan M.^a Castro y

Lora

Diego M.^a Ferralbes

Jose de Castro

Juan M.^a Lora y

Lora

Juan M.^a Lora y

Lora

Don
Sr.
per. fente
20 fente
Lopez Obregon
Sanchez
Lopez Alba
Moreno
Linarez
Castro Lara
Castro Rojas
Miguel Contreras
D. Juan Velasco
D. Miguel de Rojas
D. Juan B. Navarro
D. Teodoro Esp. Liguera

En la Ciudad de Oajaca a doce de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos en el Salón de Sesiones bajo la presidencia de Sr. D. Francisco de Lara y Daza, los tres concejales y mayores contribuyentes que concurrieron de un numero igual al de Concejales q. fueron citados con la anticipacion necesaria por medio de proclama con expresion a causa para celebrar hoy sesion extraord.^a y cuyos nombres se expresan al margen. El Sr. Presidente manifesto q. no obstante de no haber numero suficiente de mayores contribuyentes se estaba en el caso de celebrarla por ser extraordinariamente urgente segun lo ha manifestado el Sr. Gobernador. En su consecuencia se acordó así y q. se da cuenta a ellos a l. p. a.

El Sr. Presidente puso a manifesto el presupuesto municipal por el proximo año economico de ochocientos sesenta y cinco a sesenta y seis del cual resultaba un deficit de cincuenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro r.^{os} expresando q. se estaba en el caso de proponer los medios suficientes para cubrirlo.

Los Sres. D. Teodoro Espinosa y Liguera y D. Miguel de Rojas manifestaron que creian que no debia pasarse adelante mediante a q. no habia numero suficiente de mayores contribuyentes, a lo cual expuso el Sr. presidente q. siendo un negocio urgente no podia demorarse por mas tiempo y debia despacharse por los concurrentes.

El Sr. D. Juan Bautista Navarro y D. Juan

Delano y Delano manifestaron q. no estaban con-
 mas con el aumento de Contribucion al Pueblo p. lo
 recargado q. se hallaba p. ser en terminos extraordinarios
 reduciendo por una varon eran muy pocos los forasteros
 q. concurrían a ayudar a levantar las cargas mu-
 cipales cuando la mayor parte de estos vecinos las as-
 taban en los Pueblos limítrofes adonde tenían muchas
 posesiones.

Procedió a la propuesta objeto de esta reunion
 despues de manifestar el Sr. Presidente q. no solo no re-
 laba aumento sino q. aparecia una baja de mas de
 diez y ocho mil r. comparados los deficiis del año
 ant. con el del presente, y despues tambien de discutir
 ampliamente sobre los medios mas convenientes para ello
 resultando a ultimo estado la siguiente

Propuesta

Un cinco p. sobre la con- tribucion territorial q. produjera —	15.692.
Un doce por ciento sobre la industrial q. dara —	4668.
Y un 44 p. sobre los consumos —	32.424
	52.584
Deficit —	51.954.
Sobrante —	690.

Con lo q. se concluyó la sesion a q. se certifica =

Francisco Lora

Juan M. de Guzman

y Darad




Jose Leon
y notario

Rose de Castro

Pedro Jose Torralba

Juan M. Castro y

Lara

Francisco Morales
y Leon

Torralba

Juan Moreno

Linares

Juan L. Ar
Miguel
Juan P.
Vasquez

Miguel de Poyas

Torralba

Juan Velasco
y Delano

Antonio Rivalgo

En la Ciudad de Bogalame a veinte de Abril de mil
ochocientos sesenta y cinco reunidos en el Salon de sesiones
bajo la presidencia del Sr. D. Francisco de Lara y para los fines

San
Alcalde
1^{er} Cont.
2^{do} Cont.
Sanchez
Corrallo
Morales
Correalla
Navarro Castro
Castro Rojas
Castro Lara
Morales
Linares
Lara

Concejales q^{ue} al margen se expresan y aparecieron p^{or} sus
se^ños y fue aprobada el acta de la Sesion anterior
Se presenta el Regidor D. Juan M^{te} de Lara que no lo ha
hecho para tomar posesion del dia seis de corriente y habiendole
recibido el oportuno juramento segun y en los terminos q^{ue} prece
la Ley y que fues en toda forma tom^o asiento entre los
se^ños Regidores.

Visto un oficio dirigido a la Alcaldia por D. Benito Can
y por D^{os} Plenos vecinos de Villa del Rio relativos los perjuicios
que sigue por la apertura de nuevos Caminos que ha hecho
firmen en su hacienda del Monte Real y por consiguiente
oponiendole a que se lleve adelante la variacion acordada a
los Caminos, y visto tambien el expediente que obra en la Se
se acordó despues de conferencias detenidamente sobre todo q^{ue}
dicho oficio se tratase al Sr. Gobernador Civil de la Provincia
informandole que el Ayuntamiento se adhiera en un todo a lo q^{ue}
en el se expresa y suplicando a S^{ra} que se sirva resolver sobre
ello lo que considere mas conveniente.

Se dio cuenta de una Real orden inserta en el Bolet
oficial de veinte y ocho de Enero ultimo relativa a constru
cion y reparacion de Caminos y se acordó q^{ue} para resolver
lo mas acertado se celebre una Sesion con un numero igual
mayores contribuyentes al de Concejales segun en las mismas se previene
cuando sea Senalada el Sr. Presidentes.

Se dio lectura sin minus de otra Real orden inserta en el
Boletⁱⁿ oficial de veinte de Enero relativo a Medicos titulares, y
el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se vio un memorial suscrito p^{or} D. Jose de Coca y Prad
solicitando que se le marque la linea que habia de guardar
al levantarse parte de una casa q^{ue} posee en la C^{de} Leon y
cuando exigiera a la de D. Alonso p^{or} la cual tambien ha

continuar la obra que va a comprender y records que pasando al sitio referido la comision de obras con el maestro titular de este Ayuntamiento lo resueltos y den cuenta para resolver.

Con lo que se concluyó la sesion de q^{ta} certifico =
 Fran.^{co} Lora Jon. M^{te} Escobedo
 y Daras Lora
 y Corralbo
 Jon. Lora Castro y Lora
 y notario Delgado
 y Linares
 y Gran.^{te} Morales
 y Juan Moreno
 y Navarro
 y Ant.^{te} Rivas
 y Luis

Ses
 Alcalde
 portante
 portante
 Corralbo
 Sanchez
 Lopez Obispo

En la Ciudad de Oaxaca a veinte y dos de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Lora y para los Sres. Concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas para celebrar sesion extraordinaria El Sr. Presidente manifiesto q^{ta} debiendo despachar varios asuntos urgentes sobre algunos de los cuales está conminado de apremio, habia dispuesto citar por papelita con expresion de causa a todos los individuos de la corporacion para las doce de este dia; pero q^{ta} no habiendo concurrido mas q^{ta} los presentes, y debiendo poner en conocimiento del Sr. Gobernador hoy mismo el resultado de algunos de ellos creia que debia proceder al despacho por los Sres

Concejales que han concurrido. En su vista se acordó p. asi.
se hiciera.

Procediéndose al nombramiento de Audios de la Corpora-
cion resultó elegido D. Sebastian Lopez Obispo Avellanosa acorda-
do q. se participase al Sr. Gobernador como está prevenido.

A seguida se procedió a la propuesta en ternas de las
personas que han de renovar la junta pericial, cuya ope-
racion dió el resultado siguiente.

Quedan por parte de la Hacienda

D. Domingo Lopez Pbro

D. Miguel de Canas

D. Nicolas Partrana

D. Jose de Rojas

Propuesta en ternas p. nuevo nombramiento p. la Hacienda

1.ª 3.ª { D. Rafael de Lora
D. Antonio de Lora y Lora
D. Jose de Lora y Prado.

2.ª 3.ª { D. Mig. Velasco
D. Juan Luis Velasco
D. Salvador de Castro Lora trillo

3.ª 3.ª { D. Jose de Lora Vasallo
D. Mig. Navarro Lora
D. Frant. Lopez Obispo

4.ª 3.ª { D. Bernardo Iglesias Pbro
D. Lucas Garcia bto Pbro
D. Felix Bruna Lopez Pbro



Quedan Suplentes por la Hacienda

D. Pedro Notario Leon

D. Juan Curita

Propuesta en ternas para la eleccion de dos suplentes p. la Hac. da

1.ª 3.ª { D. Migl. de losa y Lora
 { D. Felix Porcuna Piro
 { D. Antonio Castro Trillo

2.ª 3.ª { D. Jacinto Conde
 { D. Fernando Martinez Soto
 { D. Juan Felipe

Quedan por el Ayuntamiento

{ D. Diego de Flores Jimenez
 { D. Bartolome Roman
 { D. Salvador de Castro

Se nombran para el completo

D. Juan Solomayor

D. Antonio Gallardo

D. Migl. de Corral

D. Benito Celero

D. Cristobal Redaño

Quedan Suplentes p. el Ayunt.^{to}

D. Bartolome Lopez Rosa

D. Juan Ant. Arribas

Se nombran suplentes

tes p.^o el Ayunt.^o D. Bernardo Jimenez y D. Bernardo Larduet.
Acordandose que por el correo de hoy sin falta se de co-
municar al Sr. Gobernador Civil, a las propietyas enton-
para el nombramiento p.^o parte de la Alcaldia.

El Sr. Presidente manifiesto que por convenir al
mejor servicio se habian nombrado con el caracter de inter-
ino, de oficial primero de la Secretaria con el cargo de
consumos a D. Francisco Jurado Sanchez en lugar de D. Ber-
nardo Larduet, de oficial tercero de la misma a D. Jose
Castro Romero en lugar de D. Juan Cubero, de fiscal de
Carnecerias a D. Pedro Mellado en lugar de D. Jose Benito,
de Inspector de Carnes a D. Miguel Corredor en lugar de
D. Diego de Flores Solis; Suplensores a los cargos de Director
de la musica y de Ayudante del mismo a D. Manuel
Alonso y Juan Suarez. que por consecuencia ha dispu-
esto q.^o los individuos q.^o componen la banda de musica
entreguen los instrumentos y uniforme q.^o cada cual tiene,
excepto algunos q.^o han solicitado continuar, para cuya decision
se ha nombrado a Jose Villafraña con el mismo sueldo q.^o
disfrutaba Juan Suarez. que ha nombrado Corredor de la Car-
neria a Fernando Santiago en lugar de Rafael Gonzalez
suprimiendo la plaza de Corredor de carne de obesa q.^o ocupaba
Francisco Gonzalez, y por ultimo para Capellán de la Igle-
sia al Pbro D. Lucas Garcia Solis en lugar de D. Francisco Ga-
rardo.

Todo lo cual haie presente al Ayuntamiento para q.^o se
en su virtud acordase lo q.^o creyere conveniente. En su con-
secuencia acordó aprobar todo lo hecho p.^o la Alcaldia y nomi-
brar para auxiliar los trabajos q.^o estan a cargo del



oficial primero al de la Secretaria D. Marcos Carabana.

Condo q. se concluyó la sesion al q. certifico

Fran. Lora

Jos. M. Escibanoz

Jos. Leon

Pedro Jose Torralbo

y notario

Obispo

Jos. M. Escibanoz

En la Ciudad de Mayaguez a veinte y siete de Abril
de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el salon de sesiones
bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Lora y D. Juan los Sr. Con-
cejales que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas se le-
yeron las dos actas anteriores y fueron aprobadas cada una por
los Concejales que las suscriben.

Se dio lectura de la orden del H. Sr. Director general
de Admin. local fha treinta y uno de Enero ultimo inserta en
el Boletín oficial de quince de febrero en la que despues de hacer
una minuciosa relacion del origen y estado en q. se encuentran
las acciones que los Portos y caudales a propios tienen en el

antiguos Bancos de San Fernando, se expresa q^{ue} ahora se
trata de la entrega de billetes del material del tenor que
lleban el interes venecido del tres por ciento anual pagad^o
a metahis toda primera de julio de mil ochocientos anu^{os}
y uno y que se han de remitir a favor de cada Porto acio^{ne}
ta en equivalencia y representacion del capital de dhas a
ciones, previniendo que los Ayuntamientos en cumplim^{to}
de las disposiciones vigentes, elijan bajo su responsabilidad un
representante de sus derechos y apoderado de su confianza p^{ar}
recibir de la Direccion general de la deuda publica los
laminas o billetes que se expidan a su favor ya sea por pro
prios o por Portos levantando al efecto un acuerdo en el lib^{ro}
de actas de sesiones donde se exprese el objeto del apodera
miento. En su consecuencia y despues de una larga discus
sion sobre el particular se acordó por ocho de los tres pre
sentes nombrar a D. Bartolome Pedraza vecino de Madrid
y por los siete restantes hasta quince q^{ue} se reunieron a
D. E. Alonso y solo Director de la agencia universal por cuya
razon quedo elegido por mayoria el D. Bartolome Pedraza
al cual se concedieron amplios poderes para q^{ue} presentand^o
se en la Direccion general de la deuda publica y a las de
mas dependencias necesarias gestione cuanto sea necesario
hasta conseguir la entrega de los billetes de que queda hecha
mencion en equivalencia de los creditos expresados, recibiendo
y cobrando cuantas cantidades se le entreguen firmando de
ello las cartas de pago o recibos que sean necesarios para lo
cual le autoriza el Ayuntamiento en la mas amplia for
ma y sin que por falta de expresion alguna deje de
de practicar cuantas diligencias sean necesarias hasta
conseguir el objeto para q^{ue} se le apodera. Acordando q^{ue} de



este acuerdo se saquen tres certificados de los cuales se remitan dos al Sr. Gobernador y el tercero se envíe al D. Bartolomé Pedrajas para q^e le sirva de credencial al presentarse en las oficinas.

Señores que nombraron a D. Bart. ^{en} Pedrajas.

Savero-Lara, Castro Lara, Linarez, Castro Rojas Morales, Moreno, y Torrealba.

Señores que designaron a D. E. Alonso y Soto.

Alcalde, S. y D. Fermines, Sanchez, Lopez Obrero, Torrealba, Romero.

Visto un oficio del Sr. Jefe de primera instancia de este Partido por el cual pide al Presidente que oyendo ala Corporacion le informe sobre la vida y costumbres de Juan Argueda Galiano, y se acordó que se manifieste que al Ayuntamiento no le consta nada en contrario a su buena vida y costumbres.

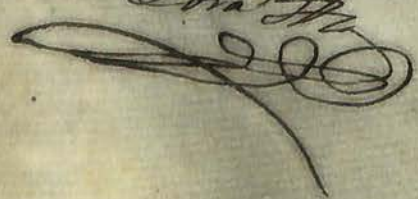
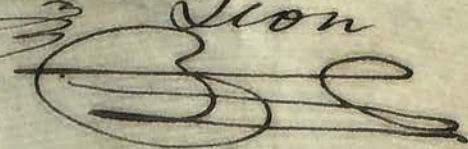
Se dio lectura a una instancia de Don Gallardo Flores de esta vecindad manifestando q^e posee la casa n.º 52 de la calle Empedrada y que tratando de hacer algunas reparaciones en ella suplicaba se le concediera un terreno vacio q^e hay entre otra calle y la de Gorraceda para con el ampliar su referida casa y hacer la obra con arreglo a arquitectura en buen ~~del~~ ornato publico, en lo q^e ninguno particular se sigue ni al publico ni a ningun particular. En su consecuencia se acordó q^e pase al sitio de referencia.

la comision de obras con el maestro titular para enterarse de cuanto se solicita e informar luego al Ayuntamiento, y en su vista se resolviera.

La comision de obras manifesto que ha pasado con el maestro titular de obras a examinar el sitio que de la Plazuela inmediata a la casa de D. Jose de Ica y Prado, se le da a ocupar con la nueva plaza q. va a dar a dha su casa y con el objeto tambien de marcar la linea que ha de observarse para el nuevo levantamiento de la pared foral, y en su consecuencia debe exponer, q. pueden concederse al interesado de la Plazuela ya referida treinta pulgadas si a la pared se le pone local y si no es asi, solo veinte y siete. El Regidor Sindico manifesto que suplicaria su parecer hasta que pasare a ver el terreno objeto de la comision.

Tambien se acordó que las treinta pulgadas que se conceden debe entenderse unicamente en el frente en el frente que hace la fachada de la bodega, y en el caso de que la pared tenga escarpe, formando ochava este angulo y con la circunstancia de que las esquinas de mencionada ochava sean planas para comodidad del transito, respecto al angulo de la Calle D.ª Abasco, necesariamente ha de edificarse sobre la misma linea de la cerca ruinosa.

Con lo q. se concluyó la sesion se q. certifico =

Lora  Brinkanoz  Leon 

Miguel



Torrealba

Lara

Moreno

Romero

Jimenez

Obispo

Fernandez

Francisco Morales

Castro

Juan M. Castro y Lara

Pres.
Presidente
Per. Teniente
Romero
Lopez Obispo
Torrealba
Torrealba
Linan
Sanchez
Moreno
Castro Lara
Castro Lopez
Lara
Morales

may. contribuyentes
D. Juan Velasco Betancur
D. Ant. Lara
D. Juan B. Narvaes
D. Juan Soriano y

En la Ciudad de Bayama a cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el salon de sesiones bajo la presidencia de Sr. D. Francisco de Lara y de los tres Concejales y mayores contribuyentes q. al margen se expresan para celebrar sesion extraordinaria para lo q. fueron todos citados por papelito con expresion de causa, no concurriendo a los ultimos mas q. cuatro a pesar de haber sido citados en numero igual a los Concejales.

Se dio lectura por un el Secretario de la Circulan inserta en el Boletin oficial de veinte y ocho de Enero ultimo relativa a la construcion y reparacion de caminos vecinales y se acordó despues de una detenida discusion q. se insiniese

al Sr. Gobernador, que aunque se conocen las ventajas q.
reportan los Pueblos de estar cruzados por caminos vecinales
como quiera que está al concluir el q.^o viniendo de Lora
8^{ta} Jimena atraviesa por esta Ciudad hasta entrar en
Carpis con la vía férrea y el q.^o ya está también en co-
struccion desde Montero por una poblacion a Castro, con lo
ya puede suplir aq.^{ue} falta y se evita al vecindario los
grandes gastos que le acarrearía la construccion de otras via-
cuyos costos no le es posible por ahora suplir por lo recarg-
do que están los contribuyentes. Acordando q.^{ue} así se diga
al Sr. Gobernador para su debido conocimiento.

Con lo que se concluyó la sesion de q.^{ue} certifico-

Fran.^{co} Lora

Jos. M.^a Britano

Jos. Leon

y Dorado

Gerotario

Juan. Lora

Juan. M.^a Pedro Jose Torralba

Alf. Lora

Sebastian Obispo

Mano. Moreno

Orlando

Tinarez

Castro

Castro y Lara

Moreno

Formalbas

Lara

Aut.^o de Lara

Lara-Ma

y Lora

crasav

En la Ciudad de Pujalamar a cuatro de Mayo



Per
Quind
per ten
20 id
Romero
Lopez Otero
Jornalbo
Jornalbo
Linares
Sanchez
Moreno
Carrero Lara
Carrero Rojas
Lara
Moreno

de mil ochocientos sesenta y cinco continuando reuniendo en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. Francisco de los Rios y Dada por los Sres. Concejales que al margen se expresan el Sr. presidente declaró abierta la sesion.

Se dio lectura de una instancia de Martin Jimenez de esta vecindad en la que haciendo presente q. habia adquirido un terreno entre las calles Aguilera y Sanchez Fernandez que pertenecia a D. Concepcion de Combes solicitaba que para formar mas casas y dar al sitio el mejor aspecto que blis necesitaba que por la Corporacion se le concediese una parte del camino q. viene del altorano a dhas calles de cuyo modo quedaria con una alineacion regular y conveniente. En la vista se acordó que pase al sitio de referencia la Comision de Obras e informe despues a la Corporacion. En este estado la Comision manifestó que ya habia reconocido el terreno y por consiguiente debe expresar q. no debe haber obstaculo por parte de la municipalidad en acceder a lo que pretende Martin Jimenez toda vez q. no perjudica ninguna via publica y que es muy benéfico al ornato publico y al aumento de casas de habitacion q. tanto escasean hoy en la Poblacion por cuya razon los precios de alquiler han subido extraordinariamente. El Ayuntamiento hecho cargo de cuanto queda dicho se conformó con lo expuesto por la Comision de Obras cuyo

informe hizo supo.

A segunda el Sr. Presidente manifestó q. había nombrado interinamente a los guardas municipales rurales Miguel Moreno Vivero, Manuel García Carabana, Ant.º Díaz Lara, Pedro Montero y Rafael de Rojas, a los Serenos Antonio Cortilla, Gregorio Dejar y Manuel Merino, al dependiente de consumos Manuel Morales, y para Alguacil mayor a José García Perea, todos los cuales debían obtener la propiedad si el Ayuntamiento lo estimaba conveniente. Disminuido el particular y visto q. había divergencia se puso a votación resultando aprobada esta medida p.º mayoría.

Asi mismo manifestó el Sr. Presidente q. había nombrado para Guarda del arbolado a dentro y fuera a la Poblacion tambien interino a José M.ª Morales en lugar de Antonio Jiron. El Ayuntamiento aprobó esta medida disintiendo de ella seis de los tres Concejales.

Visto un oficio del Sr. Gobernador relativo a q. se deliberase sobre si es necesario o conveniente aplicar a esta Poblacion la medida de que trata el art.º 2.º del reglamento organizando los Partidos medieros y proponerla a su autoridad en caso afirmativo, se acordó se diga al Sr. Gobernador que con dos representantes titulares cree el Ayuntamiento q. se podrá cubrir en esta Ciudad el servicio a q. se trata.

El Sr. Presidente manifestó que ha llegado a entender q. el Capellan de la Ciudad D. José de Priego y Salinas no cumple con las obligaciones que contrae al nombrarlo para tal cargo y entregarle los bienes dote de que se compone

la Capellanía, segun en los terminos que le prescribe el
dador, cuya falta no puede disimularse por mas tiempo, y en
cuando el referido D. Jori de Priego ha obtenido un cargo ecles
astico en una de las Parroquias de Cordoba y ahora está de
nado con otro en tanto, lo cual no le permite desempeñar
la referida Capellanía, y que lo hacia presente a la Cor
reccion para que acordase el nombramiento de otro Capellán
cumpliese con aquellos deberes. En su vista se procedió a dis
cutir sobre el particular, y como se advirtiese que no habia un
animidad en la votacion se procedió a hacerla nominal resul
tando que los Sres. Alcalde, 1.º y 2.º, Ferrnandez Romero y Vis
Corralbo, Sanchez Melgares y Lopez obrero nombraron al
Presbitero D. Bernardo Iglesias y no estuvieron conformes con
este nombramiento los Sres. Corralbo, Linarez, Moreno, Castro
Lara, Castro Rojas, Lara y Morales. Y como resultase empate
el Sr. Alcalde dispuso que se tubiera por nombrado al D.
Bernardo Iglesias y que se ofines al Excmo e Ilmo Señor
Obispo de la diócesis para que se sirva confirmar el referido
nombramiento dando las oportunas ordenes con prebenio al
anterior Capellán de que manifieste las cargas q.º tenga cumpli
das y las que aun faltan por cumplir y que entregue las
rentas percibidas desde q.º por la aceptacion de los cargos q.º
ha desempeñado quedo vacante tacitamente la expresada Cap
ellanía.

Presentado un presupuesto importante veinte y dos reales para
cal y yeso para enterramiento de los cadáveres en el cementerio
en solar las sepulturas en el presente ultimo trimestre del año
económico, se acordó su aprobacion y q.º se devuelva al Capellán
q.º lo prescribe.

Por

ultimo se vio un oficio del Sr. Gobernador previniendo q. el
 Presidente reuniera a D. Benito Canales, D. Jose Blanes y D. Jose Gi-
 mener vecinos de Villa del Rio para q. entre si arreglen ami-
 toramente la cuestion que sostiene sobre el camino abierto
 en tierras del D. Jose Gimener.

Con lo q. se concluye la sesion de q. certifico =

Lora	Ortiz	Leon
Sanchez	Ramirez	Morales
Vivero	Torralba	Linares
Castro	Castro y Lara	
Lara	Formalbas	Moreno

Ant. P. Hidalgo
 his

En la Ciudad de Bugatane a once de Mayo de mil
 ochocientos noventa y cinco reunidos en el salon capitular
 bajo la presidencia del Sr. D. Francisco de Lora y Lara los
 tres Concejales que al margen se expresan y apareceran por
 sus firmas se leyó el acta anterior manifestando al Regidor
 D. Jose de Castro Rojas que estando en contradiccion lo
 que venia acordado en ellas respecto al numero de me-
 dicos titulares que corresponde crear en esta Poblacion

según el espíritu y letra de la Real orden de nueve de Diciembre último inserta en el Boletín oficial de veinte de Enero siguiente no estaba conforme con dicho acuerdo y lo hace constar así. A esta enmienda se adherieron los tres Regidores totales, Linares, Moreno, Castro Lara, Lara y Morales.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo recibido un oficio del Sr. Gobernador Civil fecha 26 de Abril pp.^{do} en el que se le daba S.^a que enterado de la consulta hecha en oficio veintiseis y cuatro del mismo sobre el artículo 2.^o del reglamento orgánico y mirando los partidos medianos había acordado decirle que el Ayuntamiento debía deliberar sobre si era necesario o conveniente aplicar a esta Población la medida de que trata dicho artículo y proponerlo a su autoridad en caso afirmativo, esta había sido la razón para proceder al acuerdo sobre la creación de médicos titulares en esta Población.

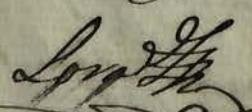
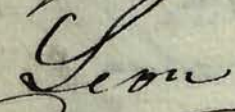
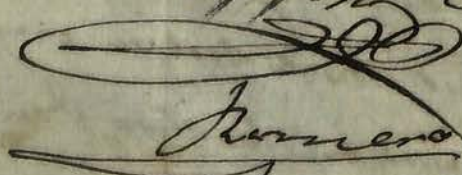
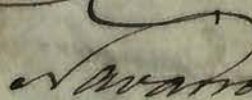
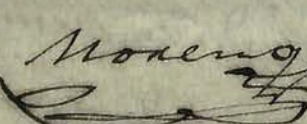
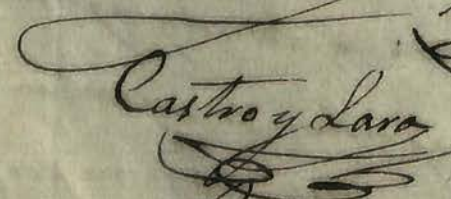
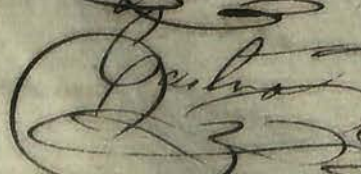
Se da lectura del acta levantada ante el Sr. Presidente por D. Benito Canales, D. José Blasco y D. José Giménez sobre el arreglo amistoso que habían tenido en las cuestiones que tenían acerca de los perjuicios que los dos primeros sufrirían en que continuase el trozo de camino que había abierto el 3.^o al pasar un montecillo en el Monte Real en razón a que por el desmonte hecho en el se quedaban los olivos que en sus lindes tenían colgados en terrenos que habían sido de algunos de ellos y que dichos perjuicios se evitarían abriendo a su corta el D. José Giménez el dicho camino por tierras de su propiedad, y de que los mismos pedían que para terminar este asunto se sirviera nombrar esta Corporación una Comisión de su seno que pasando al terreno en unión con los mis-

unos convinieran el sitio por donde habia de abrirse dho ca-
mino. En su virtud el Ayuntamiento acordó, nombrase al efecto
a los tres Regidores D. Juan M.^a de Castro Lara, D. Juan Maria
de Lara y Coca, D. Jose de Castro Rojas y el Regidor Sindico D.
Sebastian Lopez Obrero Arrellano y a D. Antonio de Lara y
Coca hacendados de esta Ciudad y uno a los q.^{as} mas cruzan dho
camino con sus carruages y caballerias, todos los cuales se
pondran de acuerdo para señalar el dia en que ha de tener
efecto la reunion en aquel terreno.

El Sr. Presidente manifestó la necesidad de q.^{se} marcasen
con ladrillos las sepulturas del segundo cuadro del cementerio p.^{er}
estar al terminan las que de antemano se hallaban señaladas,
y el Ayuntamiento acordó que desde luego asi se hiciera.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que era necesario
proceder a limpiar el comun de estas casas consistoriales y se
acordó que asi se hiciera.

Con lo que se concluye la sesion de q.^{se} certifico =

 Escobedo  Juan
 Romero  Fernando de Castro
 Navarro  Monera  Jimenez
 Castro y Lara  Formalba
 Quintana  Mique

En la Ciudad de Bayamo a diez y ocho de Mayo

Pres.
1.^o -
1.^o -
2.^o -
Linares -
Moreno -
Torrealba -
Romero
Castro Rojas -
Castro Lara -
Castro
Navarro

de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en la sala capitular de la presidencia del Sr. D. Francisco de Lora y Dada los Sres. Concejales que al margen se expresan y aparecieron por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dio lectura a una solicitud suscrita por D. Antonio de Lara de esta vecindad en que manifiesta q. ha llegado a entender q. se ha a volver a variar el camino que nuevamente hizo D. Sr. Jimenez por tierras de su propiedad y de otros vecinos de Villa del Rio y que tanto este como el que de nuevo se abra ha de causar perjuicios a los transeuntes pidiendo por ultimo que se abra por donde de antes que ha estado en uso por que no de otro modo se evitarian los disgustos y contiendas que han de suscitarse. El Ay. to acordó quedasen enterados y que se tenga presente despues q. la comision nombrada en sesion de once del corriente para el sitio y suponga su parecer.

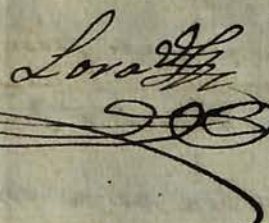
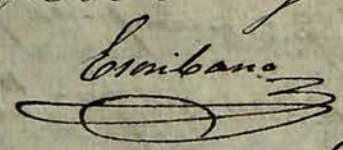
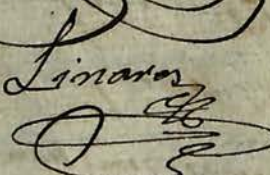
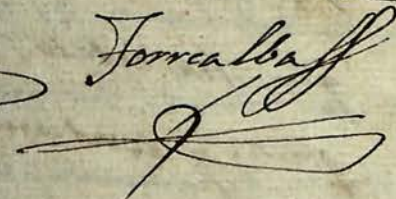
Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juan de la instantia en el que pide que el Sr. Presidente despues de oir a la Corporacion le informe sobre la conducta de Rafael de Castro Ropia de esta vecindad. Los Sres. Linares, Moreno, Torrealba, Castro Rojas, Castro Lara, Castro, y Navarro manifestaron no conocerle y que por ello no pueden decir ni mal ni bien de su conducta. Los Sres. Alcalde, 1.^o y 2.^o Tenientes y Romero expresaron q. le conocen y que pueden asegurar q. es de buena conducta.

Se presentó la cuenta de suministros vendida por D. Juan Jon Rodriguez comprensiva desde 1.^o de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro a treinta de Abril del corriente y se acordó que pase a la comision respectiva para su examen y q. devuelva la cuenta al Ayuntamiento.

Se dio un oficio de la Admon. p. al a Hacienda para

por el cual se ordena que segun lo dispuesto por la Direccion ge-
neral de contribuciones los repartos de territorial y matrimal
de subsidio del proximo año economicos han de formarse por el
cudor y milésimas de cudor.

Con lo que se concluyó la sesion de q.º certifico =

Lora  Escribano  Leon 
Castro y Lara  Castro  Moreno 
Linara  Forcalaff 

Ser.
Alcalde
perante
2º teniente
Sanchez
Forcalaff
Moreno
Moreno
Carro Rojas
Carro Lara

En la Ciudad de Oajaca a veinte y cinco de Mayo
de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos en la Sala Capi-
tular bajo la presidencia del Sr. D. Francisco de Lora y dada los
tres lomejales que al margen se expresan y aparecieron por sus
firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

El Sr. Presidente manifestó q.º debiendo muy pronto
dar principio a continuar la ermita, cuyos cimientos y algo
de muro estan levantados en el Cementerio de San Bartolome
y no existiendo para ello los materiales necesarios, contando
con poca cantidad en el presupuesto municipal para esa
obra que ha de ser algo cortora, habia creído conveniente
aprovechar para ello el material de mamposteria invertido
en un tambor y muro de contencion del paseo q.º se

principio a hacer a un lado de la calzada de Jesus puentes,
por ahora es imposible continuarlo por lo costoso de su presen-
puerto segun el plano levantado por el Arquitecto provincial
sin perjuicio de que en su dia se haga mas reducido y sin que ha-
ga falta otro tambor ni muro, pudiendose deshacer el primero
y ademas unas veinte o veinte y cinco varas del segundo a
finis de la Comision de obras que con tal objeto pasara acom-
panada de los individuos del Ayuntamiento que quisieran, al
terreno y convendran en el numero de otras varas, cuyo resul-
tado expondran en otra sesion. Discutido sobre el particular
se acordó que asi se haga. Se opusieron a ello los regidores D. Juan
de Castro Lara y D. Juan P. Morales Leon. El Regidor D. Juan
Morales manifestó no ser tampoco a su aprobacion q. ni en
todo ni en parte se le toque a lo edificado en la actualidad
por que desde luego podria continuarse otro dia que haya fondos
para concluir el citado pared y por que considera q. va a ser
costosa otra destruicion y exportacion de los materiales a otros
puntos que se designen, cuya oposicion quiere q. desde luego
conste para los efectos ulteriores.

Vida una circular inserta en el Boletin oficial de
trece del corriente por la cual se reconviniendo la adquisicion de
una maquina sembradora se acordó quedar enterado.

El Sr. presidente manifestó q. por consecuencia de las
aguas de este invierno se han hecho grandes barrancos en
las calles nombradas D. los. Leon y
los cuales es indispensable componer, asi como sacar las piedras
q. servian de brocal al pozo de las Yeguas por haberlas echado
adentro algunos mal intencionados, poner dos caños a la fuente

de la Salud, bulgo del Chorro, por haberlos roto descubriendo su venero para darle mas caudal de agua y componer tambien la fuente o poro de Generalaer, todo para evitar los muchos y graves perjuicios que ha de sufrir el vecindario. El Ayuntamiento acordó que desde luego se proceda a composicion si hubiere señaladas en el presupuesto cantidades concedidas para ellos.

La comision que paso a reconocer el terreno de J. P. a ampliar su casa en la Calle Empedrada habia pedido por Gallardo Flores, manifestando no ser terreno que se le pueda conceder. El Ayuntamiento en su consecuencia acordó que no se accediere a su pretension.

El Sr. Presidente manifestó haberse despedido los cuatro Sepultureros y que lo avisaban un mes antes como estaban obligados, por cuya razon cumplan el veinte y tres del proximo junio. La Corporacion acordó que desde luego se anuncie en el Boletín oficial y por editor, convocando aspirantes a estos cargos, los cuales podran presentar sus solicitudes para el dia quince de junio proximo, pudiendo enterarse en la Secretaria de las condiciones que deben cumplir, intimando antes a los disidentes que si insisten en su proposito no podran luego ser admitidas las proposiciones que hagan.

Viose un oficio del Sr. Jefe de la 1.ª Guardia de este partido, por el cual pide informe al Sr. Presidente, despues de oír a esta Corporacion, acerca de la conducta de J. P.

Manuel Fernandez, Juan de Castro Carrasco, Antonio Rodriguez
Gallardo, Juan Guzman Madueño (a) Chovi, Angel Delgado, Jo-
se Ortiz Martinez, Juan^{to} Castro Alvarilla, Juan^{to} Garcia Lopez
y Jose Rodriguez Beinter, se acordó que se manifieste a d^{ta}
autoridad que hasta que se supo la ocurrencia a que se refieren
en su citado oficio no tenia el Ayuntamiento noticia de que
hubiesen observado mala conducta.

Con lo q^d se concluyó la sesion a q^d certifico =

Lora ^{to}	Escritano	Lora
	Herralbe	Castro
Castro y Lora	Morales	

En la Ciudad de Bayamo a primeros
de Junio de mil ochocientos, sesenta y cinco,
reunidos en el Salon de Sesiones, bajo la
presidencia del Señor D. Francisco de Lora y
Dara, los tres Concejales que al margen se
expresan y aparecieron por sus firmas, se
leyó y fue aprobada el acta de la anterior.
Se dio cuenta de haber devuelto el for-

Gobernador Civil aprobados el presupuesto ordinario para el año económico de mil ochocientos sesenta y cinco al sesenta y seis, y el Ayuntamiento acordó quedar literales.

También lo quedó de haberse desuelto aprobando el presupuesto adicional al ordinario de mil ochocientos sesenta y cuatro al sesenta y cinco.

Aseguida se acordó que desde luego se saque a la Subasta la construcción de veinte faros de reberbero cuyo gasto está aprobado en el presupuesto municipal ordinario respectivo al año económico de mil ochocientos sesenta y cinco al sesenta y seis, sirviendo de tipo la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta reales, que es al respecto cada uno de ciento veinte y tres reales, cincuenta centavos, con inclusión, si se construyen fuera de esta ciudad, de su porte, portuaria y mercante y, consignada en dicho presupuesto; los mástiles han de ser iguales a los últimamente construidos para el alumbrado de esta ciudad; formándose para ello por el Jefe respectivo el oportuno expediente.

• Igualmente se acordó que por el



misimo Señor presidente se instruya expediente de Subasta en amparo del uso de los pesos y medidas del Ayuntamiento, bajo el tipo de quinientos veinte reales que produce en el corriente año y anteriores.

Aprobada en el presupuesto municipal ordinario del año proximo economico de mil ochocientos setenta y cinco al treinta y seis, para el Servicio de alumbrado publico, la cantidad de diez y nueve mil doscientos reales para trescientas ochenta y cuatro @ de aceite que se consideraran necesarias graduadas a cincuenta rs. para el citado alumbrado y ochocientos reales para composiciones, tubos, trapos y demás, considerando que el precio de aceite ha bajado y se espera qd. baje mas y que por consiguiente el servicio tal vez podrá hacerse con alguna economia, se acordó que se saque a subasta bajo la base de diez y seis mil reales y los ochocientos para trapos de por si se presenten portos y en el caso de no haberlos podrá repetirse la subasta por la cantidad presupuesta y aprobada.

Se dio lectura a las ordenes relativas a la quinta

para el remplazo del Ejército en el corriente año
inserta en los Boletines oficiales de 26 y 27 de Mayo
últimos y de que a esta Ciudad han correspondido ve-
inte y tres hombres por haberle tocado aproutar uno
mas en varon á que en el sorteo de las decimas cor-
respondió hacerlo á esta Poblacion.

Visto un oficio del Sr. Gobernador Civil contetan-
do al que se le dirigió por acuerdo del Ayuntamiento
expresivo de q^{do} con dos partidos unidos q^{se} creasen
en esta Ciudad habria suficiente para el servicio de
los pobres, por el cual manifiesta S.^a q^{se} aprueba
este acuerdo y que se forme y remita el pliego de
las condiciones bajo las cuales debe hacerse el contrato
segun se dispone por el art.^o 14 del reglamento de 9.
de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, la
Corporacion acordó que se proceda á formar el pliego
de condiciones segun y en los terminos que expresa dho
reglamento en el art.^o citado.

Se vio una instancia de Juan Morales Pedras de
esta vecindad pidiendo se le conceda licencia para vender
aceite por las calles estando pronto á sacar su matricu-
la y pagar los derechos de consumo ó concertarse y
se acordó q^{siendo} ventajoso el q^{se} se haga dha venta
por los mayores rendimientos q^{esto} producirá á la
Admon del ramo q^{lleve} á su cargo el Ayntam.^{to}



Se le permita hacerla, pero obteniendo antes licencia de la Admon. local de Hacienda a quien pida se le oficie.

El Sr. Presidente manifestó que según ha llegado a entender por el maestro titular de obras el sacar del poro de las Higuas las grandes piedras que formaban el brocal y se hallan dentro, y componer la caña del mismo que se halla en muy mal estado sería demasiado costoso, pero que para evitar alguna desgracia inesperada podía formarse provisionalmente un brocal de piedras mas pequeñas y mecha. El Ayuntamiento acordó q. así se haga siempre q. en el presupuesto haya consignada alguna cantidad para estos objetos.

Tambien hizo presente dho. Sr. Presidente la necesidad que hay de pintar las puertas y rejas nuevas puestas en el cementerio para evitar su deterioro por el temporal, y se acordó q. así se haga.

Hizo presente asimismo dho. Sr. Presidente q. habia hecho renuncia de su destino el dependiente de consumo Manuel Morales y q. se estaba en el caso de nombrar persona q. le remplazase y se acordó nombrar a Rafael Diaz. Los tres Lineros, Castro Lara, Castro Rojas, Morales

y Navarro no estuvieron conformes con este nombra-
miento y si con Pedro Balera.

Igualemente manifesto dho Sr. Presidente q. tam-
bien habia hecho renuncia a su destino el fco. de
Carnecerias D. Pedro Melado Soriano y que era indispen-
sable se nombrase quien le remplazase y se acordó
elegir a D. Fr. Francisco. Los Sres. Linarces, Castro Lara,
Castro Rojas, Morales y Navarro no estuvieron confor-
mes con este nombramiento estando p. D. Jose Benitez.

Con lo q. se condujo la sesion a q. certifico =

Loray	Escritano	Leon
Torralba	Castro	Linarces
Castro Lara		
Brown		

Sres
Presidente
Secretario
V. te. te.
Castro Rojas
Morales
Linarces
Torrealba
Torrealba
Castro Lara
Lopez Obispo

En la Ciudad de Bupalancé a ocho de Junio
de mil ochocientos y cinco, reunidos en
la sala capitular bajo la presidencia
del Sr. D. Juan de Loray y Dada los Sres.
Conceales que el margen se expresan
y aparecieron por sus firmas se leyó y
fue aprobada el acta de la sesion ant.
Aprobada en el precepto adicio-
nal referido al ord. de comiencio



28
81
57,934
57,9018

Un año económico cierta cantidad de reales.
para debbloca à algunas personas la
cantidades que pagaron por virtud del
embargo hecho à unos y venta de bienes
à otros por el corte del empedrado y cano.
que se hicieron y pusieron alante de las fa-
chadas de las casas, y à consecuencia tam-
bien de una Real orden y oficio del Sr. Goberna-
dor de la provincia se acordó devolver à
las personas que à continuacion se expre-
san las cantidades que se anotaran pre-
vio el oportuno libramiento

D. fernando Canale, Pericuneros	
ochenta y nueve L. cuarenta y	689, 49.
noventa cent	169, 33
D. Pedro José Fornalbo	160, 66
D. Pedro Juan Fornalbo	240, 16
D. Juan ^{co} Notario	139, 16
D. Pedro Notario	46, 66
Pernabe Balera	110, 32
Juan Benito	28
Ant ^o . Lopez	92, 50
Manuel Martinez	71, 84
Lucas Ferrero	1.700, 12

Suma aut	1700, 12
Juan Bocero	85
Juan Muxillo	48
D. Juan Leon Novas	269, 42
	<u>2102, 54</u>

Se retiró el Sr. D. Juan M. de la casa
 para q. hab. puesto en ferreo
 El Sr. P. manifestando que habia nombrado
 interinamente para Director de la banda de
 musica el dia cuatro al coniente, a d. p.
 se finio el cual ya se habia presentado
 en esta ciudad por cuya razon lo habia
 presente para que el ayuntamiento le hiciera
 el nomb. en propiedad. Diciendo sobre
 el particular se procedio a la votacion
 siendo confirmado en dicho destino p.
 los Sres. Presidente, primero y segundo te-
 nientes, Jovallbo y Lopez Obispo y opo-
 nientes los Sres. Torrealba, Linarez,
 Carlos Rojas y noveno por el que se
 manifesto que habiendole suspendido
 D. Manuel Alonso anterior Director y
 no sabiendo la causa o motivo
 que p. ello hubiere, esperaba que el
 Sr. Presidente manifestara la que fue-
 ra a lo que contesto que no habia
 ningun motivo que acreditarle su
 mal comportamiento mas que la
 falta de asistencia a la academia



pero que por ello le habia convenido
en designar otra persona que desem-
peñase dicho cargo, siendo esta la
causa que el Sr. Moreno le pone en
el caso que corresponde a este nombramiento.
procediendo.

El Sr. Reind^{te} manifestó que el nuevo
director de la banda le ha pasado una
nota de las faltas que tienen muchos
de los instrumentos de ella, y acordó que
inmediatamente se conyugan por persona
inteligente.

Con lo que concluyó la sesión de que certi-

fico=

Lora

Craibano

Leon

Torralba

Linares

Moreno

Ibarrero

Tomalbas

Ita
Presidente
J. Ortega
D. D.
Vasquez
Castro
Linera
Torrealba
Morales
Torrealba
Lopez Obispo
Castro Lara
Sanchez
Morales
Castro Rojas
Lara

En la Ciudad de Bayalanes a veinte y uno de junio
de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos en la sala capi-
tular bajo la presidencia del Sr. D. Francisco de Lara y Dano
los tres Concejales que al margen se expresan y aparecieron
por sus firmas para celebrar sesion extraordinaria para la
que fueron citados oportunamente por medio de papelitos
con expresion de causa se leyó y fue aprobada el acta de
la sesion anterior.

El Sr. Presidente manifestó que estando prevenido
que para la conduccion de quintos a la capital se nom-
bre por el Ay.^{to} un comisionado de su seno el cual debe
entregar los documentos necesarios a las seis de la tarde
del veinte y tres proximo en la Secretaria del Consejo
provincial y estar el veinticuatro a las cinco y media
de la mañana con los quintos en el edificio del Gobierno
de Provincia, se procedio a la eleccion del q. debiera
desempenar esta comision resultando elegido por mayo-
ria D. Sebastian Lopez obrero Arriano. En el acto man-
ifestó que se hallaba enfermo como lo justificara sus
necesarios. Suscitada cuestion sobre este punto manifesto
D. Francisco Sanchez Melgares q. para evitar mas controver-
sias sobre el particular se presentaba quintos a. sustitui-
rle en su nombramiento. La mayoria expreso q. sin-
pre q. acreditar al Sr. Lopez obrero su enfermedad esta



ba conforme con lo evaluado esa Comision el Sr Sanchez
Miguel: con lo q se contiene la sesion de q certifico =

Lora

Castro y Lara

Forcalbaff

Linares

Morales

Castro ss

Morano

Navarro

Sres
Presidente
per tence
V. tence
Castro Lara
Forcalbaff
Morano
Linares
Castro
Lopez Obreno
Morales
Lara
Navarro
Forcalbaff
Sanchez
Morano

En la Ciudad de Oajalame a veinte y dos de Junio de mil
ochocientos sesenta y cinco reunidos en la sala Capitular bajo la
presidencia del Sr D. Francisco de Lara y Lara los Sres Concejales q
al margen se expresan y aparecieron p. sus firmas se leyó y fue
aprobada el acta de la sesion anterior.

El Sr Presidente manifestó que bien cuenta a los Sres de la
corporacion que en el dia doce del corriente se presento en esta
Ciudad conduciendo por D. Antonio Olano la maquina segadora

de Wood para que hiciera algunos ensayos con el objeto
de que el publico se enterase de las ventajas e inconvenientes que
presentan: que consiguientemente a la circular del Sr. Gobernador Civil
inserta en el Boletín oficial de siete de corriente y con acuerdo
del Sr. Diputado Prov. D. Salvador de Castro, se hicieron los de-
bidos avisos a los Pueblos del Partido y a los vecinos de esta
Ciudad para su conocimiento y para que si algunos de ellos quisieran
voluntariamente que el ensayo fuese en sus sembrados acen-
diendo a manifestarlo: que ninguno se presentase y que por
consiguientemente fue necesario verificarlos en los Sembrados de
D. Juan. Notario Don que acudió a ello con la condición de
que no fuesen de su cuenta ninguno gastos: que habiéndose
tenido efecto a presencia de multitud de vecinos dio el me-
jor resultado tanto por su prontitud cuanto por la limpie-
za con que suministraba raras por la cual todos convinieron
en que era muy ventajosa su aplicación al objeto para que
es destinada: que así se manifieste al Sr. Gobernador de la
Provincia segun lo tiene previendo propendiendo a su obra
que autorice al Ayto para abonar los costos que la operación
causa del artículo de imprentas del presupuesto municipal.

Dada lectura de una Real orden inserta en el Suplemen-
to al Boletín oficial de dos de corriente relativa a la reunión
de datos estadísticos de la producción, consumo y exportación de
granos etc. se acordó quedar enterados y aguardar a que el Sr.
Gobernador nombre la Junta que previene la disposición 4.ª
de la Real orden de 21 de dic. de 1861 inserta en el Boletín
oficial de 15 de feb. de 1862.

Se acordó que el día Veinticinco del corriente mes pague

sesion extracord.^a con asistencia de doble numero de contribuyentes en que esten representadas todas las clases para tratar de los indios que mas conviniere a la Poblacion para hacer efectiva la cuota que debe pagar en el proximo año economico de 1865 a 1866 por razon de consumos, para lo cual sean citados por papelitos con expresion de causa.

El Sr. Presidente manifesto que ha llegado a entender que estan en mal estado algunos tejados de la Casca y que era necesaria su composicion, y se acordó que pase a inspeccionarlos la Comision de obras con parada de maestro titular para q^e informe al Ayuntamiento con un presupuesto de su costo y forme dho maestro.

Policiaando frante Carrillo pide que se le da un terreno solariego que hay en la Calle Matos Peru para edificar dos casas se acordó q^e la Comision de obras tome los conocimientos que crea convenientes acerca de la propiedad del terreno q^e se pide y demas q^e crea oportuno y despues informe al Ayuntamiento para resolver.

Visto un oficio del Sr. Jefe de primera inst^a por el q^e pide que el Sr. Presidente despues de oir a la Corporacion, informe acerca de la vida y costumbres de Matias Vallejo y Lopez, Rosa Delmonte Leiva, Manuel Paez y Chacaro (a), Marcelina, Jose Chocero Garcia (a), Carpio y Juan Francisco Corero se acordó que se manifieste al juzgado que aunque tiene conocimientos de algunos de ellos no es lo suficiente para poder decir acerca de su vida y costumbres.

A otro informe pedido por el mismo Sr. Jefe respecto de Anso Obispo Moreno se acordó decir que no le es conocido pero q^e nada le consta en contra de su conducta.

Se retiró el Sr. D. Miguel Navarro

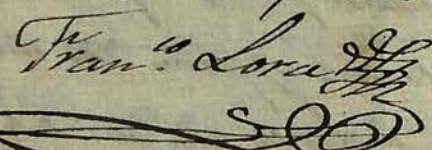
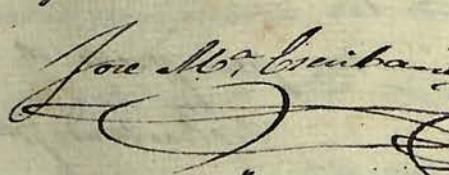
Pidiendo el Sr. Jefe de este Partido q^e se informe sobre la conducta de D. Juan Antonio Arellano se manifiesto por los tres Alcaldes, 1.^o y 2.^o Sementes Sanchez, Torralbo, Lara y Boca, Romero y

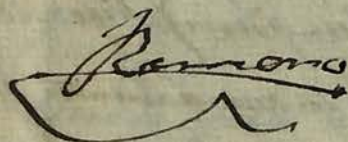
Lopez Obrero que le contaba que habia observado siempre buena conducta, y por los Sres Moreno, Morales, Castro, Linarez, Forrealba y Castro Lara que nada tienen q decir sobre el particular.

Entró el Sr. D. Miguel Navarro

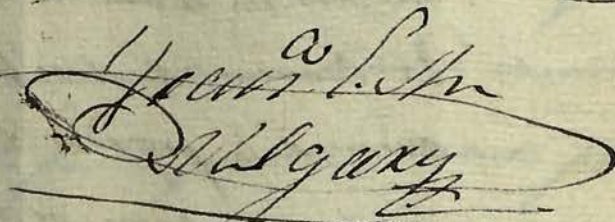
Se dio lectura de una Real orden inserta en el Boletín ofi. de diez y siete del corriente ordenando para primero de Enero inmediato el arreglo de Partidos inmediatos. El Ay.º quedó enterado.

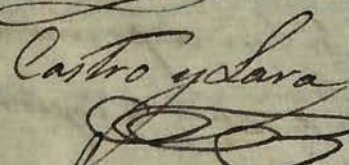
Con lo q se concluyó la sesion de q certifico =

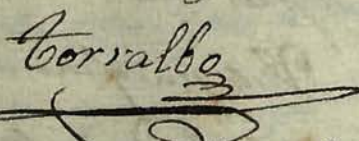
Fran.º Lora  Jose M.º Escribano  Leon 

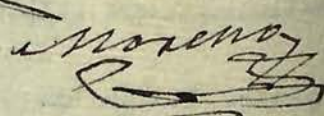
Ramirez 

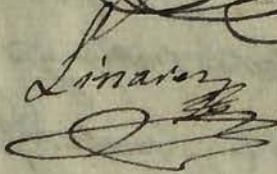
Obrero 

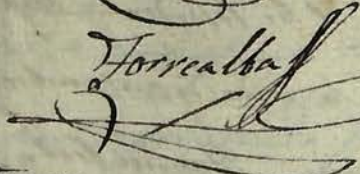
Algaray 

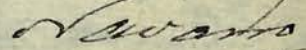
Castro y Lara 

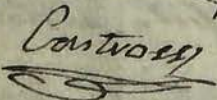
Forrealba 

Moreno 

Linarez 

Forrealba 

Navarro 

Castro 

Sres
Prudte
per. l. enta
2º id
Moreno
Sanchez
Lopez Obrero
Forrealba
Forrealba
Castro y Lara
Navarro
Moreno
Castro Lara
Linarez

Contributos
D. Juan Velasco
D. Salvador Castro q

En la Ciudad de Bayalame a veinte y siete de junio de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. D. Prudte. de Lora y Lara para celebrar sesion extraordinaria los tres Concejales y Contribuyentes en doble numero de Concejales en que estan representadas todas las clases del Pueblo segun se acordó en la sesion anterior y cuya reunion no pudo tener efecto en el dia de ayer por no haber concurrido suficiente numero de estos ultimos, á cuyo efecto fueron citados nuevamente por medio de papitales expresivas del objeto del llamamiento.

Abierta discusion sobre la manera de hacer efectiva en el

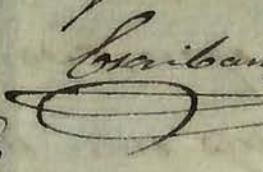
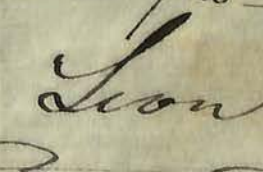
D. Pedro de Alarcón
 " Juan B. de Resano
 " Fr. L. de la Cruz
 " M. de Rojas
 " Diego de Torres
 " J. de la Grande
 " J. de Benítez
 " Fr. L. de la Cruz
 " Pedro M. de la Cruz
 " Ant. de la Cruz
 " Juan de la Cruz
 " Santiago de la Cruz
 " Ant. de la Cruz
 " Ant. de la Cruz

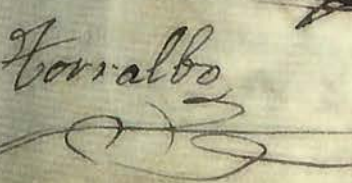
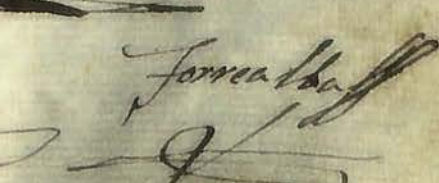
uno económico inmediato la cantidad q. hay q. satisfacer a la
 Hacienda por consumos y los recargos Provinciales y municipales he-
 chos a la misma contribucion, despues de una larga y detenida discus-
 sion en que cada cual expuso lo que le parecia mas conveniente se
 acordó que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 191 de la ins-
 trucion de veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuen-
 ta y seis se instruya por el Sr. Presidente el oportuno expediente con-
 vocando a encavacamiento parcial a los cosecheros, fabricantes y tra-
 tantes de las especies señaladas a oportuno termino: que si este
 medio no surtiese efecto se proceda al arrendamiento de las mis-
 mas especies en conjunto con libertad de ventas bajo los tipos
 siguientes.

Vino Vinagre y agitar	4.2.000.
Carne de hebra	16.000.
Jabon	3.000.
Aceite pero no cobrando mas q. 6 cts. p. @	39.000.
Degüello de cerdos cobrando solo por cada uno 20 cts.	40.000.
	<u>140.000.</u>

Y que si tampoco diere resultado se administren por la mun-
 cipalidad todas las especies a expion de la del acite q. se cesi-
 gora por medio de repertimiento.

Con lo q. se concluye la sesion de que certifico =

Lora 
 Baribana 
 Leon 

Ramonera 
 J. de la Cruz 
 Obispo 
 Forralbo 
 Forralbo 

Castro y Lara
Linares
Castro

Morales
Castro y
Navarro

San
Pinto
1.º de
2.º id
Romero
Sanchez
Lopez Obispo
Gonzalez
Navarro
Castro
Castro Rojas
Gonzalez
Morales
Linares
Morales
Castro Lara

En la Ciudad de Bayames a veinte y nueve de Junio
de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos en el Salon de
Sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Lora y Lara
los Sres. Concejales q.º al margen se expresan y aparecieron por sus
firmas se leyó y fué aprobada el acta de la Sesion anterior.

Leído el Dictamen de la Comision de cesamen de cuen-
tas puesto a continuacion de las de Suministros hechos por
el encargado del Ayuntamiento D. Juan Jose Rodriguez, compres-
siva desde 1.º de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro
hasta treinta de Abril ultimos se acordó proceder, no ob-
stante dho informe, a su cesamen minucioso. Habiendo com-
parado al Corredor de granos con el libro de precios q.º en
toda la epoca citada ha tenido la cebada para haver el opor-
tuno cortejo entre el precio medio que en cada mes de los q.º
comprende dha cuenta y el q.º el encargado ya cesado fija
en su cuenta a cada fanega, se principio esta operacion
que hubo q.º suspender por falta de algunos datos y por lo avan-
zado de la hora, quedando suspensa hasta nueva reunion.

A seguida se acordó que para que en lo sucesivo no se haga tan pesado el examen de esta clase de cuentas se presenten por el encargado del suministro concluido q. sea cada mes.

Con lo q. se concluyó la sesión de q. certifico =

Lora	Escritano	Lora
	Horralbe	
Melgarejo	Linarez	
Obispo	Castro	Navarro
Forceda	Morales	
Castro	Castro y Lara	Moreno

En la Ciudad de Oajaca a seis de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos en el Salon de Sesiones bajo la presidencia de los D. Francisco Lora y D. Dora los tres Concejales q. al margen se expresan y aparecen por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se vio oficio del Sr. Gobernador civil de la Provincia q. dice así. = Con arreglo a las facultades q. me atribuye el art. 1.º ochenta de la Ley de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco, suspenderé N. los

efectos del reparto del dinero del Ponto de esa Villa acordado por el Ayuntamiento en las sesiones de los dias tres y cuatro del corriente y me embiara V. en seguida copia certificada a los mencionados Cabildo en la parte relativa a dho repartimiento = Dios pda V. m. c. l. los.
Doba 5 de Julio de 1868. = Manuel Ruiz Higuero = Sr
Alcalde del Ayuntamiento

En su consecuencia se acordó su cumplimiento en todas sus partes.

La Comision q. se habia nombrado para manifestar el numero de varas lineales q. habian de derribarse del muro de contencion del Paredo principiado a construir en la Calzada de Jesus, manifesto q. habia señalado para su derribo hasta el segundo tambor de dho muro, no pudiendo marcar las varas por q. no las midio pero que en sustitucion fija el punto ya expresado.

Aseguido se leyó un oficio q. se conservaba en la Secretaria dirigido por el Sr. Gobernador a la Prov. por el cual aprobaba M. a el derribo de una parte del Paredo ya citado.

El Regidor D. José de Castro Rojas manifesto que sin q. su animo sea poner en duda la razon q. pueda tener el Sr. Gobernador para autorizar al Ayuntamiento segun se desprende del oficio q. acaba de leerse para q. proceda a la destruccion de parte del muro la referido pared, cree q. habiendo necesitado del concurso, de la intervencion y de los conocimientos periciales del arquitecto

de Provincia al tiempo de su plantamiento; por lo mismo opina q^d debe darse aviso a d^{os} funcionarios y contar con su adyacencia en la modificación q^d se proyecta; por lo q^d procede de cualquier resolución que pueda tomar el Ayuntamiento acerca de referido particular siempre q^d tenga por objeto proceder al derribo de expresada muralla sin d^{os} requisitos y p^{de} certificado de este acuerdo p^{los} fines consigu^{tes}. Esta manifestación se adhucieron los I^{tes} Moreno, Morales, Castro-Lara y Linares.

Por el Sr. Presidente se contesto q^d edaria muy en su lugar la petición hecha por el Reg^r D. Jose de Castro Rojas y demás I^{tes} q^d le adhucen a su parecer si se fuer en este mismo momento a dar nueva forma al Pared llamado de Jesus principiado a construir; p^o q^d no siendo posible en bastante tiempo principiara la referida obra a reforma por no haber fondos p^o ello, consignados en los presupuestos, por no haberse concluido tampoco los q^d hay nuevamente dentro de la Población y habiendo acuerdo por este Il^{ta} Corporación fha el día y año de hoy utrimo q^d a la letra dice así. = El Sr. Presidente manifestó q^d debiendo muy pronto dar principio a continuar la Ermita cuyos cimientos y algo de muro están levantados en el Cementerio de San Matheo y no existiendo p^o ello los materiales necesarios, contando con poca cantidad en el presupuesto municipal para esa obra q^d ha de ser algo costosa, había creído

conveniente aprovechar p^o ello el material de man-
posteria invertido en un tambor y muro de contencion
del paseo q^o se principio a hacer a un lado de la Calzada
de Jesus, puesto q^o por ahora es imposible continuarlo
por lo costoso de su presupuesto segun el plano levantado
por el Arquitecto Provincial sin perjuicio de q^o en su
dia se haga mas reducido y sin q^o haga falta otro tam-
bor ni muro, pudiendo desbacer el primero y ademas
unas veinte ó veinte y cinco varas del segundo á fin
de la Comision de obras q^o es el objeto para
acompañada de los individuos del Ayunt.^o q^o quieran al terre-
no y combendran en el numero de dhas varas cuyo resultado
expondran en otra seion. Dicho lo particular
se acordó q^o así se haga. Se opusieron á ello los Regi-
d^o Juan del Castro Lara y D. Juan Morales Leon. El Regi-
dor D. Juan Moreno manifestó no ser tampoco de su apro-
bacion q^o ni en todo ni en parte se se toge á lo edifi-
cado en la actualidad por q^o desde luego podria conti-
nuarse otro dia q^o haya fondos para concluir el citado
paseo y por q^o considera va á ser costosa otra desmorui-
on y exportacion de los materiales á otros puntos q^o
se designen, cuya oposicion quier q^o desde luego contra-

Visto un oficio del Ex^o Gobernador Civil fha^o
latoru de junio ultimo q^o dice: „En vista de las raso-
nes expuestas por V. en su oficio de tres del actual, le au-
torizo para q^o con arreglo á lo acordado para el Ayunt.^o

de su presidencia, puedan aprovecharse los materiales
de parte del muro de contension y tambien intentados
mor al lado de la calzada llamada de Jesus, a fin de q^{se}
sean destinados a la construccion de la capilla emprendida
en el Cementerio de San Bartolome en esa Ciudad.^{va}

Considerando como considera el exponente q^{se} con la
referida autorizacion opida a la letra, previo el acuerdo
del Excmo Ayto de mi presidencia q^{se} tambien lo hace
a la referida letra, se encuentra esta Corporacion en
completa libertad para proceder desde luego a la destruccion
o no destruccion segun lo crea mas conducente p^{ra}
de desde luego acuerde lo q^{se} crea mas conveniente p^{ra}
como ya tiene dicho cuando se le haya de dar la nueva
forma podra ser con concurso de arquitectos Provinc.
que hay en su sentir, no lo considero procedente por
hallarse autorizado para ello por su Jefe Superior

Puesto el punto a votacion, por los Sr^{es} D^{os} Juan de
Castro Lara, Castro Rojas, Moreno, Morales y Linares se dijo
q^{se} se oponian al derribo por las razones antes alegadas.

Por los Sr^{es} Alcala, y y Volemente, Lara, Lopez
Obreros, Borralbo, Sanchez y Romero se manifesto que
estando completamente autorizados y segundos todos los
tramites legales no habiendo ninguna otra disposicion
q^{se} derogue lo acordado p^{ra} el Ayto en la citada sesion,
asi como tambien la disposicion del Sr Gobernador
q^{se} les autoriza, acuerdan su derribo.

En su consecuencia visto q^{se} el resultado de la vo-
tacion ha sido cinco por q^{se} no se proceda a el y ocho

que desde luego se proceda al derribo con arreglo a lo
mandado por la Superioridad y acordado por esta Corporacion,
disponen desde luego por mayoria se lleve a cabo a la mayor
brevedad.

Vista una instancia de D. Diego Capilla en solicitud
de que se le abone alguna cantidad por los trabajos que prestara
en la Secretaria de este Ayto. en el año de mil ochocientos
setenta y tres se acordó que se pague a informe del Señor
Alcalde de aquella epoca.

Consultada la Comision nombrada para señalar
el sitio por donde debiera abrirse un nuevo camino por las
tierras que en el Monte de pertenencia a D. Juan Jimenez, se
dia en que debia verificarse sus operaciones, se acordó aplazar-
lo por ahora por lo riguroso de la situacion.

Concluida la revision de las cuentas de suministros
presentadas por Juan José Rodriguez comprensivas desde
primero de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro
hasta fin de Abril del corriente, se acordó aprobarlas y
que se le abonen los trescientos ochenta y uno r. cincuenta
y siete cent. que resultan a su favor.

Presentada la cuenta de suministros suscrita por el Al-
guacil mayor D. José Garcia Peru respectiva al mes de
Mayo anterior, se acordó que pase a examen a la
Comision respectiva.

Pidiendo informe al Sr. Juan de la Cruz
de este Partido de la vida y costumbres de Juan Vicente
Luzuriaga y Carrasco se acordó que el Sr. Presidente mani-
fieste a Don Pedro que nada consta a la Corporacion



que le pueda perjudicar.

El Ayuntamiento aprobó el presupuesto de gastos q.
puedan ocurrir en el primer trimestre del presente año
económico en el cerramiento de Covedillas y embalsado de
sepulturas que se ocupen en el Cementerio de San Bas-
tolome importante quinientos reales veinte y cuatro mrs.

Vista una instancia de don Castilla Gallardo en
virtud de q.^a se le devuelva la cantidad q.^a abonó por
el empedrado q.^a se hizo ante sus casas, se acordó q.^a este
interesado acuda donde correspondiera.

Vistas las R. Ordenes insertas en los boletines ofi-
ciales números trescientos dos, trescientos cuatro, trescientos siete
y trescientos diez y ocho del corriente año relativas a la
instalación y formación, de una junta para la formación
del censo de Ganadería se acordó que desde luego in-
stalada componiéndola desde luego todos los individuos de
esta corporación, debiendo dar principio inmediatamente a
sus operaciones.

Con lo q.^a se concluyó la sesión a q.^a certifico =

Lora

Leon

Juan Moreno *Juan M^o de Lara*
y Coca

Juan^{te} Morales

José de Castro

Juan M^o Castro y
Lara

Pedro José Torralba

Oburo

Juan Sánchez
Blázquez

Domenech Juan Linarón

Ant^o M^o Valero
Lis

Presidente
por tinentes
2.^o D.
Torralba
Sánchez
Castro Rojas
Castro Lara
Moreno
Linares
Sánchez

En la Ciudad de Cuscatlan a ocho de Julio
de mil ochocientos Sesenta y cinco, reunidos en
la Sala Capitular bajo la presidencia del
Sr. D. Juan^{te} de Lara y Coca, los Sres. Con-
cejales q.^{ta} al margen se expresan y aparece-
rán por sus firmas para celebrar Sesión
extraordinaria).

El Sr. Presidente dispuso que por mi
de Secretario se leyese un oficio que le ha-
bia dirigido el Sr. Gobernador Civil de la provincia
de ayer, que dice así: ... Con esta fecha y con arreglo a las
atribuciones que me concede la ley de 8 de Enero de 1845.



he suspendido al Alcalde de esta Ciudad D. Juan de Lora y Daza, y en su remplazo he nombrado al com-
pár D. Diego Maria Gomalla y Castro. Lo digo a v. p.
conocimiento de la municipalidad, y a fin de que inme-
diatamente tome posesion el nombrado.

En su vista se acordó por unanimidad su enajen-
tual y exacto cumplimiento: y estando presente el Sr. D.
Diego Maria Gomalla y Castro tomó posesion del distrito
de Alcalde Prot. de esta Ciudad, sin prestar para ello
nuevo juramento por tener hecho cuando en este mismo bi-
nó ejercia el cargo de teniente de Alcalde, y tomando a conti-
da cuenta en el lugar correspondiente el presupuesto que se
le cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia como esta
previsto, y levantando la sesion.

A seguida quise usar de la palabra el Sr. D. Juan
de Lora y Daza, Alcalde saliente, pero como el Sr.
Presidente manifestó que no siendo esta sesion una
que para darle posesion de la Alcaldia, y estar esto cum-
plido, no podia permitirse preguntarse ni discutirse nin-
gun otro particular. Con lo que se concluyó la sesion
de que certifico.

Forrealiaff
Lora y Daza
Garcia
Ramero
Leon
Miguel

Horralto

Castro y Lara

Juan Moreno

Lavarro

Linares

Castro

Pres

Presidente
por teniente
gobern.

Sanchez Melgarejo

Horralto

Romero

Lopez Obregon

Lara

Castro Lara

Lora Daza

Moreno

Morales

Lavarro

Castro Rojas

En la Ciudad de Pampalme a trece de
Julio de mil ochocientos y treinta y cinco, reuni

en la sala capitular bajo la presidencia del
Sr. D. Diego M. A. Horralto y Castro, los Sres.
Concejales q' al margen se expresan y apare-
cieron p.^a en firma y para celebracion de lo
ordinario.

El Sr. D. Fran.^{co} Lora y Daza mani-
festo q' el dia ocho del actual recibio un of.^o
del Sr. Gobernador en q' se le ordenaba cesar
en la s. funciones de Alcalde, que obedecio
el acuerdo de la Superioridad y en su virtud
depuso la autoridad que se le tenia
confiada por que no quiere que nadie se
precie mas que el de acatar las ordenes



de la Superioridad; pero no puede por menos de tener en cuenta q.^{la} Autoridad se la debe a los Sufragios del pueblo y al nombramiento de la Reyna (F. D. G.) no pudiendo tampoco dejar pasar en silencio ha obrado siempre como bueno en el desempeño de sus atribuciones, que dejaria de cumplir con su deber para tranquilidad de su conciencia y confianza de sus electores, sino protestara acatando, como siempre lo hace, las ordenes de la Superioridad con toda la fuerza que le asiste por no ver motivo alguno que justifique esta medida.

Por el Concejal D. José de Santos Rojas, se manifestó que prescindiendo de la revelacion injustificada y en su concepto censurable que se destaca del fondo de la anterior protesta no obstante ciertas apariencias que parece como que indica que se quiere probar lo contrario de lo que se dice y dejando la mayor o menor responsabilidad que esta manera de hablar pueda alcanzarle al Sr. D. Juan de Lora, no puede por menos que fijar su atencion en haber sentido como

Cierto ante dicho Sr. que su eleccion al cargo de
Alcalde fue debido al Sufragio popular ade-
mas de el nombramiento Regio, protesta contra
tal acepcion en lo que se refiere al Sufragio
popular y niega rotundamente el dicho Sr. Lora
pueda obtener titulos que no ha podido ad-
quirir por mas que su proposito haya sido
querernos ocultar lo q.^a a todo consta princi-
palmente en el expediente electoral, que mas q.
expediente podria darsle el nombre de „pa-
dron de ilegalidades“ como en su dia se
acreditara bastantemente.

El Sr. Lora, repuso que extrañaba so-
bre manera cuanto se desprende de la anterior
proposicion mediante a que todo el expediente
q. se refiere y lo demas concerniente a ello lo
revio y aprobó en su dia por el Consejo prob.,
e igualmente se ratificó por el Excm. Sr.
El Ministro de la Gobernacion, habiendo usa-
do en su virtud de la prerrogativa que la
Constitucion le concede para expedirle el
nombramiento de Alcalde de esta Ciudad
de Puzos para el bienio que terminara
en 28 de Diciembre de 1866, y no se explica
cuando habiendo precedido todas estas co-
sas se atreva a decir no lo debo etc. Su-



fragio al Pueblo de haber ocupado ese puesto honroso
que corporacion de muchos mal criterio, saber y
entender que dicho Sr. han declarado desde luego q.
la mayoria de los electores fui el que yo lo
representara en la corporacion municipal; por
todo lo cual insiste desde luego en la protesta
q. tiene estampada sin perjuicio de acatar el
mandato Superior pues no ha habido motivo fundado
en que apoyarse para semejante Suspension. que
el Sr. D. Jose de Santos podria alegar todo cuanto
quiciera pero jamas se ha podido destruir un
acuerdo del Consejo provincial; que podran haber
dicho de mi los Sres. que hayan dado las razones
q. habia para mi Suspension; pero no habrian po-
dido fundarse jamas el motivo legal que lo mo-
tivara segun preciene la ley unicamente el uso
de quitarle del puesto que ocupaba para lograr
la destitucion de todos los empleados en el mismo
acto de tomar posesion de la Alcaldia sin
motivo, ni causa que motivara la separacion, ha-
biendola hecho mucha faltado completamente a
la Ley, pues unicamente lo q. autoriza uno de

En el artículo es para suspender y aun destituir
a todo el personal empleado de policía urbana y ru-
ral sin facultad fuera de este, para sus pender
a los q. no se encuentran en este caso, y viendo
q. en el artículo de la ley no están comprendi-
do el director de la banda de música, y al
mismo tiempo sin haber habido la menor falta
por parte de este; el oficial primero del
Ayuntamiento encargado de consumo, el 3.º y 4.º
de esta municipalidad, fisco de la neceria,
el cortador de ellas, el Capellán de la cárcel,
pide desde luego y protesta de la manera mas
solemne contra estas suspensiones, y se de-
claren nulas, y de ningun valor, pues como
ya tiene dicho, no autoriza la ley al Sr. Al-
calde, todo lo q. se saliese de los empleados
de policía urbana y rural, q. es lo q. la ley
autoriza, por consiguiente vive q. se ha
faltado a ella y pide testimonio de este acta
para en su dia hacer el uso que crea conve-
niente.

Por el Sr. Castro Rojas se contrarrepone
que protesta por segunda vez contra lo an-
teriormente expuesto por D. Juan de Lora
que en suma por parte y validacion de
una frase empleada por dicho Sr. lo consi-
dera como musica, debe sin embargo concre-
tarse a tres particulares, 1.º aquel en que
atribuye gratuita y maliciosamente al Sr.



Gobernador de provincia frivolas pretensiones y vana
desiderio tratándose de su suspensión palabras que
creo el q.^l habla impropia y en este lugar y mucho
mas tratándose de la Autoridad Superior de la
provincia no envidiándole p.^{ra} Consequente la gloria
q.^l p.^{ra} ello pueda corresponderle. Respecto a lo q.^l
antes ha manifestado de que el expediente electo
ral de esta Ciudad fuera examinado y aprobado
p.^{ra} el Consejo de provincia, Gobernador &c.^a en quienes
haciéndole justicia supone el Sr. Lora aventaja
jar al q.^l habla en criterio, saber y gobierno, como
que dicha Jya de paro no ignoraba el que tiene
el honor de hablar, pero que sin embargo le
agradece en gran manera la justicia con que
nos ha tratado a uno y a otro, con todo se le
ocurre manifestar q.^l algo y algo habia en dicho
expediente cuando desde la primera eleccion q.^l
se referia al distrito del Ayuntamiento, asi como luego
desde la segunda eleccion y hasta la epoca
en q.^l fueron aprobadas dichas actas, mediaron
cuatro o cinco meses y ocurrieron infinidad de
insidencias y de dificultades que en sentir del
q.^l habla nunca hubieran sido vencidas tanto

para anular la primera eleccion, como para
aprovar la segunda a no haber disfrutado D.
Juan^{to} de Lora y sus amigos de un favor q^{te}
no tenia limite, y del cual seguran. no ha-
bra ejemplo en la historia. Respecto al tercer
incidente q^l me digno de contestacion el que
habla y q^l se refiere al panegirico que nos
ha hecho D. Juan^{to} de Lora, de si mismo, y
de su administracion, ponderandonos sus
bienes y excelencias, quisiera ser generoso con dho.
Sr. hasta el punto de no arrebatarle una dila-
cion como otra cualquiera, pero tampoco
puedo dejar de decir que aquelly hecho mas
fulminante y de alguna mas importancia
de esta epoca que se nos ha pintado como
el siglo de oro, ya estan denunciados, y se
prometo el que habla que ha de recaer
sobre el el justo fallo, mediante el cual po-
damos prometernos para lo sucesivo que
no se repetiran tanty abusos y escandalos
de q^l esta plagada dicha Administracion.

Por el Sr. Lora se replico que no quiere
molestar mas la atencion del Sr. Presidente, y
demas Sres. de esta Gloriosa Corporacion, mediante
a habia manifestado palpablemente las ra-
zones q^l le han asistido para formular estas
protestas, y por consiguiente que todo lo
manifestado por el Sr. Carlos Rojas lo tiene
dicho anteriormente, si que unicamente desea

que Conste por sus muy hijos de él ha estado siempre
como ha manifestado desde un principio formulas
cargos algunos al Sr. Gobernador que acata y respeta
como se merece su autoridad superior que unica-
mente a quien han ido dirigidos esos cargos, han
sido a las personas que hayan podido derivar mo-
tivos del que habla que no han existido, carecien-
do por consiguiente de toda verdad.

Por el Sr. Presidente se manifesto por
lo referente a la Suspension de la empleada, ha-
biendo hecho interinamente por crisis q.^a su nom-
bramiento habian sido ilegales hasta someterlos
a la deliberacion del Ayuntamiento.

El Sr. D. Jose Leon y D. Juan Lora,
manifestaron q.^a salvaban su responsabilidad res-
pecto del nombramiento del encargado de consumos
Autoris Flores y Lora. A esta proposicion se
adhirieron D. Jose M.^a Escobedo, D. Manuel
Romero, D. Pedro Jose Morralbo, D. Sebastian Lopez
obregon, D. Juan L. Sanchez Melgarejo, y D. Juan de
Lara q.^a esta conforme con ese nombramiento
siempre q.^a afianze convenientemente la satisfac-
cion del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifesto, que habia
resuelto en su destino por convenir al mejor servicio
A D. Leonardo Gordon, oficial 4.^o de la Secretaria
en lugar de D. Juan L. Sanchez
A D. Jose Benito, fiel de Carniceria en lugar
de D. Juan L. Benjoo.
A D. Diego More Solis, Inspector de Carnes en

lugar de D. Miguel Vicedor
A Rafael Gonzalez, Cortador de Carne en lugar de
Fernando Santiago.
A Juan Gonzalez, id. de Obija
A Pedro Baterra, dependiente de consumo, en lugar
de Rafael Diaz.
A D. Manuel Alonso, Director de musica, en lugar
de D. Jose Anis.
A D. Juan Gallardo, Capellan de la Catedral en vez de D.
Luca Garcia.
A Juan Castilla, Sereno, en lugar de Ant. Castilla.
A Manuel de Flores, Adm.^{or} } Defensor Pujin y Man.
A Miguel de Flores, Adm.^{or} } Sereno.
A Antonio Giron, guarda del Pabon, en lugar de Jose
M. Morales.

A nombrando nuevamente
A D. Juan Jose Camacho, oficial B.^o de la Secre-
taria, en lugar de D. Jose de Martio.
A D. Bartolome Surado, en vez de D. Marcos Lara-
baca.
A D. Manuel Hernandez, Aguait mayor, en lugar
de Jose Garcia River.
A D. Ant. de Flores y Lara, Adm.^{or} de consumo, en
lugar de D. Juan Surado Sanchez.
A Rafael Antares, Sereno, en lugar de Juan Mart.

Todo lo cual hacia presente al Ayun-
tamiento para que si lo consideraba con-
veniente se sirviera aprobarlo: habida
discusion sobre el particular se puso a
votacion, resultando esta empatada, p.^o lo
cual el Sr. Presidente dispuso que mañana

publica sesion extraordinaria para repetir la votacion.

El Sr. D. Jose M.^a Heribano manifesto, q.^o tratandose de dar la propiedad a una persona que se han nombrado interinamente en uno cargo q.^o dice q.^o la ley no autoriza al Sr. Alcalde, considera se debe consultar al Sr. Gobernador sobre este asunto y entre tanto q.^o protesta sobre la propiedad q.^o se trata de dar a este empleado.

D. Jose de Castro Rojas manifesto, que el Sr. Alcalde ha estado en su derecho obrando con arreglo a la Ley y por consiguiente lo aprobaba: estuvieron conformes con este parecer los Sres. Moreno, Morales, Navarro, Castro, Simón Castro Lara y el Sr. Presidente.

D. Juan M.^a de Lara con el parecer de D. Jose M.^a Heribano, Lopez Obeso, Corralbo, Sanchez, Romero, Iru y Ochoa y el Sr. Leon.

Habiendo empatado se decidio p.^o el Sr. Alcalde dejar la votacion para otra sesion.

Se presentaron en esta sesion por parte de los interesados los de titulo de Maestra y Maestros de Instruccion primaria que dicen asi,
El Ministro de Fomento - Por cuanto D.^a Concepcion Jordano y Pino natural de Cordoba, prov.^a de Val. de Veintim años de edad ha acreditado

Titulo de Maest^{ra} en debida forma que reune los requisitos q^{ue}
la de Instru^{ccion} la legislacion actual exige para obtener el ti-
tulo de Maestra de Instruccion primaria de-
Don Concepcion Jordano y Pinos

mental habiendo sido examinada ante la Co-
mision de Cordoba y calificada p^{or} esta con
la nota de "Mediana", p^{or} tanto de orden de
S. M. la Reyna, expedido este titulo en su fa-
vor, a fin de que pueda ejercer la profe-
sion de Tal Maestra de Instruccion pri-
maria elemental en los terminos que previe-
nen la reglamentu y ordenes vigentes. Dado
en Madrid a dos de Mayo de mil ochoc.
Senta y dos. = En nombre del Sr. Minis-
tro, El Director general Pedro Saban = Re-
gistrado al folio 109. = El ordenador general
de pagos = Nicolas Suarez Canton = firma
del interesado = Concepcion Jordano y Pinos.
Titulo de Maestra de Instruccion prima-
ria elemental a favor de Doña Concepcion
Jordano y Pinos = Reg.^{do} al folio 72. del lib.
correspondiente al numero 564. = L^{ta} al nu-
mero 507. del libro de registros de la Junta
provincial de Instruccion publica = Cor-
doba Ab. de Mayo de 1862. = El Sec.
Stan^{do} de Borja Pavon,

El Ministro de Fomento = Por cuanto Don
Pedro Valera y Alcantara, natural de Pu-

El ^{titulo de} ^{Maestro de} ^{prim.ª enseñanza} ^{la} ^{circunstancia} ^{necesaria} ^{para} ^{obtener} ^{el} ^{Titulo de} ^{Maestro de} ^{primera enseñanza} ^{Superior} ^y ^{probar} ^{su} ^{suficiencia} ^{ante} ^{el} ^{tribunal} ^{de} ^{exámenes} ^{de} ^{la} ^{provincia} ^{de} ^{Cordoba}. Por
tanto, de orden de S. M. la Reyna, expido
este titulo en su favor, a fin de que pueda
ejercer el Magisterio de primera enseñanza su-
perior conforme a la legislación vigente. Dado
en Madrid a catorce de Febrero de mil ochocien-
tos Sesenta y cinco. - Hay un Sello que dice Mi-
nisterio de Fomento - En nombre del Sr. Minis-
tro - El Director general - Eugenio de Echole-
firma del interesado - Pedro Valera y Montaña
Titulo de Maestro de primera enseñanza Super-
rior a favor de D. Pedro Valera y Montaña -
Registrado al folio 42. del libro correspondiente
al numero 490. - Universidad literaria de Se-
villa y el Tarro 2. de 1865. - Cumplare lo mandado
en este titulo y tomare razon de el en la Se-
cretaria general - El Rector - Antonio Martin
Villa - queda tomada razon de este titulo
y registrado en la Secretaria general al folio
185. del libro correspondiente: Sevilla fecha a 14
de Supra - El Secretario general José Simón
Pouzo - Escuela Normal Superior de Cordoba

Inuda registrada este título en la Secretaría
de dicha Escuela al folio 2. n.º 5. del libro corres-
pondiente = El Secretario Venaro la Calle y
Berroa = Sentado con el num.º 582. del Re-
gistro de esta Junta provincial = Córdoba 20.
de Junio de 1865. = El Secret.º = Juan de
Borja Pavon.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado
Visto un oficio del Sr. Jefe de primera instancia
de este partido en el q.º manifiesta que para
cumplimentarse una orden de la Audiencia
de este territorio procedente del expediente ins-
truido a instancia de este Ayuntamiento sobre q.
se eleva este Surgido a la Categoría de ascen-
so, es indispensable q.º la Corporación haga
constar la extensión del territorio que com-
prende el partido, importancia de la Capital
del mismo, su industria, Comercio y agricul-
tura, sus vías de comunicación y autoridades
y funcionarios públicos que residen en
ella dependientes de otro Ministerio. Dis-
cutido detenidamente sobre el particular,
se acordó: que el Sr. Presidente, tomando los
antecedentes que crea conveniente evacue
el informe que se pide en el concepto de
q.º la Corporación considera de Justicia
que el ascenso de que se hace referencia.
Con lo que

Se concluyó la Sesión de que Certifico. =

Torrealba ^{Escritano} Leon

Lora ^{Moreno} Lara

Melgar ^{Linarez} Torralba

Ramirez ^{Castro} Navarro

Obispo

Castro y Lara Morales

Pres.
Presidente
1.º Secretario
2.º Id.
examin.
Moreno
Carlos Lara
Carlos Rojas
Morales
Linarez
Castro
Lara
Don. co.
Torralba
Sanchez

En la Ciudad de Chapala a catorce de ju-
lio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos
en el Salon de Sesiones, bajo la presidencia
del Sr. D. Diego M.ª Torrealba, los Pres. Con-
cejales q.º al margen se expresan, y aparece
sin por sus firmas y para celebrar Sesión es-
traordinaria para repetir la votación que
haya quedado impatada, y para lo q.º fueron

citados en el día de ayer por medio de pa-
pelata con expresión de Causa. Se leyó y fue
aprobada el acta de la Sesión ant.^{or.}

Puesta a votación la aprobación de los
nombramientos hechos por el Sr. Presidente de
los empleados dependientes del municipio q.
constan del acta anterior, y de las cesantías
que p.^{er} coniguiente ocasionaron, resultó que
fueron confirmados en sus destinos anteriores,
declarándolos en propiedad p.^{er} los Sres.
Moreno, Castro Roja, Morales, Navarro,
Castro, Linares, Castro Lara y el Sr. Presiden-
te, no conformándose con esta aprobación
los Sres. primeros y segundos Alcaldes, Ro-
mero, Lora, Sanchez y Torralba, quedando p.^{er}
coniguiente aprobado lo hecho por el Sr. Pre-
sidente por mayoría de ocho contra seis.

Con lo que se concluyó la Sesión de
que Certifico. —

Diego M.^a Torralba Escribano Leon

Lora
Moreno
Castro
Alcalde
Linares
Navarro
Romero
Torralba
Morales
Castro y Lara

Pres. e
Pres.
Presidente
1.^a Vénate
2.^a D.

En la Ciudad de Bayalanc a 20 de Julio de mil
ochocientos veinte y cinco reunidos en el Salon de Sesiones
bajo la presidencia del Sr. D. Diego M.^e Romallo los
Sres. Concejales que al margen se expresan y aparecieron
por sus firmas se leyó y fue aprobada el acta de
la sesion anterior.

Por parte de D. Ant.^o delg. Manzana se presentó
el Titulo que dice así:

" El Ministro de Fomento S.^a

D. Ant.^o M.^e delg. Manzana y Cordon natural
de Bayalanc provincia de Cordoba de edad de
veinticinco, ha probado en debida forma que reúne
las circunstancias prescritas por la actual legislacion
para obtener el Titulo de Perito agricola, agrimen-
sor y tasador de tierras y puede constar su suficiencia
ante la Escuela de agricultura de Cordoba el dia
siebe de Julio de mil ochocientos veinte y dos
con la censura de aprobado.

Por tanto de orden de S. M. la Reyna expide este
Titulo en virtud del cual se le autoriza para que
pueda ejercer las funciones de Perito agricola, agri-
menso y tasador en los terminos que previenen las
leyes y reglamentos vigentes.

Dado en Madrid a trece de Febrero de
mil ochocientos veinte y cinco.



y Guardia civil entro mes de Diciembre del
año ultimo, Enero, Febrero y Marzo del corriente
para que los presentase a liquidacion los Ma de
buelto manifestando que en la oficina de la Adm.
nistracion P^{ma}. de tienda Publica se le ha
dicho que por haber transcurrido el tiempo oport.
uno no pueden liquidarse) a no ser que
se obtenga una R.^{ta} orden concediendo esta
gracia, En su vista se acordó que se redac-
te una exposicion para el Ex^{cmo} Sr. Ministro
de la Gobernacion con el objeto de que pasan-
dola al de la Guerra impetrase de S. M. la gra-
cia de que puedan ser admitidos a liquidacion.
Con lo que se concluyo la sesion de q^{ta} certifico

Fornalbo

Escritano

Leon

Delgado

Romero

Lora

Torralbo

Castro Lara

Navarro

Vuero

Castro

Linero

Moxena

En la Ciudad de Toluca a 24 de Julio
de mil ochocientos veinte y cinco, reunidos en
el Salon de Sesiones bajo la presidencia del Sr.
D. Diego M. Torrealba los Sres. concejales que al
margen se expresan y aparceron por sus firmas pa-
ra celebrar sesion extraordinaria para lo cual fueron
citados por papeletas expedidas se leyó y fue apro-
bado el acta de la sesion anterior.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la
reunion era presentar las cuentas de consumos y pro-
ductos a su examen pero que no habiendolas prodi-
do de dar concluida los individuos que habian estado
encargados en la recaudacion del Impuesto, se ha-
ria preciso dejar este asunto para otro dia. En su mi-
nuto se acordó que se presentaran para el proximo
Jueves en sesion ordinaria como que se concluye
la Sesion de que certifico=

Torrealba Secretario

Lara

Melgar

Romero

Lora

Torrealba

Lara

Obispo

Castro y Lara

Castro

Linares

Lavarró

Moreno

Señores

Presidente

1.º Venuste

2.º Venuste

Lara

Linares

Panchez

Morales

Moreno

Torrealba

Romero

Lopez Obispo

Lora

Castro Rojas

Lavarró



See
Ann.

En la Ciudad de Bayanance a veinte de Julio

Presidente,
per Benvenuto

202

November,

Castro Ruiz

Linear

Pavaro

Lera
B

Pomeroy
Custer, S.D.

Saneburg

Donna Isabella

Lora.

Lopez Obispo.

de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el Salo
de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Diego Maria

Se vernalla los Srs. Concejales que al margen se espre-
lan y aparecerán por su firma de luego y fue apro-
bado el acto de la sesion anterior.

Vedisi' l'attorno di un officio dell' S. ^{per} Amor. Pralp.

de Scuola pubblica peho vintinatro del cozin

to upstream of gaug in late the month of August proximo

Ad hoc ad satisfaciendum pueris de hoc concejale

el primer trimestre de este año económico mediante

a que aun no se ha remitido el reparte de la

Contribucion territorial; en el concepto de que

no mandando Sobra una Comision de ejecucion

contra los individuos de la Corporacion. En su vu
A y teniendo presente lo suscritos con el

trabalho de conclusão em um dos cursos me

pidiendole semeter a la ^{señal} Roman. en los primeros

cial de Agosto proximo, que el Mandador

generalmente sub) venit a Haer lo colone

parado el día quince; y que por consiguiente

Se tiene tiempo para llenar los recibos y

Hacer la cobranza en los mismos tér-
mino que lo ha verificado en la anterior,
re, rediga al Sr. Honor. el estado ade-
lantado de la operacion y que la cor-
poracion esta persuadida que si bien no ha
remitido el repartimiento en el plazo que se
le habia señalado habra tiempo suficiente
dentro del mes para que se haga la recau-
dacion, esperando que se servira dispensarlo
la falta que se advierte que seguramente
no ha estado en su mano el evitar.

Presentada la cuenta de Suministros
correspondiente al mes de Mayo ultimo
de acuerdo que pase a la Comision para
su examen y evacuado dese cuenta para
resolver.

Presentada asi mismo la cuenta de
Consumos rendido por D. Ant. Barrios
D. Leonardo Cordun y D. Juan. Ferade Sanchez
encargados de este ramo en todo el año
economico que concluyo en fin de Junio
ultimo de acuerdo que se pase para su exa-
men a la Comision respectiva y evacuado
dese cuenta a la Corporacion.

El Honor. de Consumos presenta su
cuenta correspondiente del primero al



veinte y seis del corriente mes, y tambien
de acuerdo que pare a la Comision para su
examen, dando cuenta al Ayuntamiento despues
para resolver.

Con lo que se concluyo la sesion de que es
tipico.=

Forralbo	Escritano	Leon
Forralbo	Juan de San Juan	
	Miguel	
Ramirez	Castro y Lara	Navarro
Brew		
Linarez	Lora	Castro
Moreno		

Pres.
Presidente
1.º Excmte
2.º D.
Castro.
Castro Rijo
Castro Lara
Linarez
Moreno
Sanchez
Romero
Lora
Brew
Forralbo
Navarro.

En la Ciudad de Bayalame a tres de Agosto
de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos en el
Salon de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Mi-
go M.º Forralbo los Sres. conajales que al margen
se expresan y aparecieron por su firma se leyó

y fue aprobada el acto de lo anterior.

Se dio lectura del informe puesto por la comision de examen de cuentas a continuacion de las de consumo respectiva al año economico de mil ochocientos sesenta y cuatro a mil ochocientos sesenta y cinco, rendidas por los encargados en su respectiva especie D. Leonardo Cordero, D. Ant. Pumarino y D. Fran.° Jurado Sanchez manifestando hallarlo conforme y proponiendo su aprobacion: Conformandose el Ayuntamiento con este parecer se acordó dispensarle su aprobacion y para que obtengan la superior se remitan al J. A. Honor. Presp. de Hacienda Pública)

Tambien se vio la cuenta de Suministros de racion respectiva al mes de May último y se acordó su aprobacion segun proponia la comision en su informe.

Iguualmente se dio lectura de uno formado por el actual Honor. de Consumo D. Ant.° Flores y para comprensivo de ser de 1.º al 26 de Julio anterior por lo cual resultaba haber en su poder siete mil seiscientos veinte y cinco y cincuenta y cinco de existencia, y todo al efecto el in



forme de la comision que las ha examinado y pro-
ponia su aprobacion por encontrarla conforme,
no obstante que protestaban como lo tienen hecho sobre
el nombramiento de en dñor. la misma comision
manifesto en el acto que desde luego retiraba esa
protesta que se tendra por no hecha ni escrita con
su explicacion el Ayuntamiento acordo aprobar di-
cha cuenta y que la citada cantidad se ingresara
en el arca de caudales como corresponde recogiendo
una llave el Sr. Alcalde, otra el dñor. y otra el
deponitaris municipal.

Se autorizo al Sr. Prudente para que
disponga el amudamiento de un local donde con-
tendras paja para suministrar raciones a los ca-
ballos del Regimiento y Guardia Civil.

Hallandose en muy mal estado el empedrado de mu-
cha calle de esta Ciudad se acordo que se proceda
desde luego a empedrar la mas indispensable en
solo la parte que sea absolutamente necesario, lo
cual queda a cargo de la comision de obra y
cuidara que en este trabajo se observe la mayor
economia y que se pague el empedrado con

Toda la posible.

Tambien se acordó que la misma Comision disponga la continuacion de la obra de la Ermita del Cementerio de Sr. Bartolome en la parte que pueda hacerse con los fondos consignados en el presupuesto del año economico que acabo en fin de Junio ultimo y en el del corriente.

Iguualmente se acordó que se continúe la obra del plano de Sta. Ana en la parte que pueda hacerse con la cantidad aprobada en el presupuesto de mil ochocientos sesenta y cuatro á mil ochocientos sesenta y cinco y que no caducan hasta terminados los tres meses de ampliacion que sera en fin de Setiembre proximo.

Se dio cuenta de haberse rematado el arrendamiento del arbitrio de peso y medida en la cantidad de quinientos veinte \$ en favor de tutt. Abad. y se acordó que se remita el expediente al Sr. Gobernador Civil para su Superior aprobacion.

Orden del Sr. Presidente de la Junta del oficio que dice asi.

Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Este Gobierno se ha enterado del oficio de
V. fecha veinte del mes ultimo, y aprueba la
resolucion tomada a cerca de los instrumentos
municipales de esta Banda municipal, puesto
que la composicion de los mismos en Sevilla
producia mayor desembolso que el que debian re-
sultar de verificarse aquellos en esta ciudad. Dios gu-
arde a V. m. d. Córdoba 1.º de Agosto de mil och-
cientos veinte y cinco. Manuel Ruiz Alguero.
Sr. Alcalde de Badajoz.

El Ayuntamiento acordo queda enterado.

Por el Sr. D. Jose de Castro Roja se
manifiesta que habiendo enterado que D. Juan
de Lora desde que tomo posesion del cargo de
Alcalde para el cual fue nombrado por S. M.
la Reyna o sea desde los primeros dias de
Ago proximo pasado hasta el en que cesó en
sus funciones habio autorizado y consentido
la suscripcion al Periodico Politico llamado "Los
Piempos" que venia recibiendo en este Ayun-
tamiento sin interrupcion y dudando que con tal
caracter pudiera celebrar contratos de este gene-
ro ni contraer obligaciones pecuniarias que ne-
cesariamente habian de recaer sobre fondos mu-
nicipales distrayendo en su concepto repulido.

fondo del objeto á que deben destinarse
y consagrandolo á satisfacer caprichos ó
acaso no llebaran otro fin que significar de
una manera pública y ostensible su in-
condicional ministerialismo y tal vez por con-
suelo y congratular al que á lo sarón era
Gobernador de Provincia. M. D. Julian compati-
ende con un inferior debe y cuando del in-
cuestionable derecho en su virtud de poder ce-
saminar y censurar cuando proceda todos los
actos de la administración municipal. Su-
plicaba el referido Sr. D. Juan de las expli-
caciones bastante á tranquilizar su ánimo
y decimo en que ley ha podido fundar
lo que asegura ser un derecho ejercitado como
Acuerdo ó si ha sido en virtud de prece-
pto Superior y en fin cual haya sido el
movil para obrar del modo que lo ha
hecho y cometer salvo sea su intención una
falta, asegurando sin embargo que si su apli-
cación las encuentra legales y justas no tiene
inconveniente en dar por retirada esta proposición.

Por D. Juan de Lora se contesto que
considero viciosa y falto de garra la propo-
sición presentada por D. José de Castro Rojas
y por consiguiente que unicamente se con-

credo á contestar á dicho Sr. que el habes puesto en
cuenta los tres meses de suscripción al periódico políti-
co Los Triunfos, no ido por materia encontrada con-
petentemente autorizada por el Sr. Gobernador Civil
de esta Provincia para que una cantidad pueda
aparecer en cuenta que en su día cuando el que
habla lo presente á la autoridad Superior, en
su día la misma aprobará ó desaprobará lo
pedido por dicho Sr.

Por el concejal D. José de Castro se repeli-
co que no habiendo dicho D. Francisco de Loro nada
para llevar al ánimo del que habla el convencí-
miento íntimo de que estaba suficientemente au-
torizado para contraer la obligación de hacer
la suscripción cuando este lo habiera por con-
veniente habiendo de ser pagado de fondo mu-
nicipal ó sea el impuesto de la suscripción
del periódico político llamado Los Triunfos y si
solo limitándose á probarlo que no podría
abonar dicha cantidad, fundándose en el es-
píritu de la circular de sus de Julio dada
por el Sr. Gobernador, invita más y más en
sospechar que D. Francisco de Loro ataca que
fué cometido un abuso de autoridad, que
está limitado de sus facultades y es
responsable de la mayor ó menor falta

que pueda resultar de semejante pro-
ceder y que el mismo Sr. D. Juan.º de Lora
acogiendose como lo hace a la citada cir-
cular nada le impide del ningún derecho
que le asiste para obrar en tal sentido y
que valiéndose el que habla de un ejem-
plo equivale semejante subterfugio a si
un hombre, después que hubiere cometido
un crimen para justificar este hecho
se quisiera amparar en un indulto que
hubiera a bien conceder la persona en cuyos
facultades estuviera hacerlo; por lo que
creo la respuesta del Sr. Lora mas bien
que una reivindicacion de su conducta
una acusacion que sin querer la formu-
lado referido Sr. contra si mismo. En su
virtud insiste y sostiene el que habla
toda la fuerza y responsabilidad que pue-
da caberle por el hecho denunciado.

Por el Sr. Lora se replica que in-
siste uno y cien veces en lo que tiene
manifestado anteriormente mediante el
haber obrado con autorizacion Superior,
lo que es extraño sobre manera que
dicho Sr. Castro Pineda se haya valido
de un ejemplo al querer probar que

Con lo que se concluye la sesion de que Certifico=

Harvard

Lora

Dear Mary
 I have just received your letter of the 10th inst. and am glad to hear from you. I am well and hope this finds you the same. I am very much interested in the cause of the oppressed and am glad to hear that you are also. I am sure that your efforts will be successful. I am, dear Mary, your affectionate friend,
 Mary A. Lincoln

Cambridge

Castro y Lara

Castro

Warro

Linars

Juan Moreno

Linnaeus

Juan Moreno

Sen.
Prudente
Navarro.
Lara
Moreno.
Castro Noya.
Linarez.
Lora.
Fornalbo
Sanchez.

Session extraordinario del ayto de Agor-
to de mill ochocientos veinte y cinco.

Visto un oficio del Sr. Gobernador
Civil sobre inauguracion de la via
ferrea de Sta Cruz a Cordoba y de
Cordoba a Malaga en lo que ma-
nifiesta D. D. que el Excmo. Sr. Ministro
de Fomento y el Excmo. Sr. Director
General de Obras Publicas llegaran
a la Capital Cordoba el dia nueve
proximo, el Ayuntamiento acuerda que
se nombre una comision que salien-
do a su traspaso por Villa del Rio les
felicitase. La comision se comprendra de
los Excmos. Presidente, D. Juan M.^a Castro
Lara, D. Juan Linarez y D. Juan Moreno.
Con lo que se concluye la sesion
de que certifica.

Fornalbo
Lara
Castro y Lara
Linarez
Moreno
Navarro
H. a. Serran
Alvarez
Castro
Moreno
H. a. Serran

León.

Presidente
Sinaré
Castro Rojas
Castro Lara
Moreno
Moralé
Lavarro
Lara
Lopez Obeso
Romero
Pancher
Corralbo

En la Ciudad de Bayalanes a diez de Agosto
de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el
Salon de Senores bajo la presidencia del Sr. D. Diego
M^a Bonalba los Senores concejales que al margen se
especificaron y aparecieron por sus firmas de ley y fue
aprobado el acta anterior con la reforma de que una
de las llaves del arco donde quedaran custodiados
los fondos de consumo la comento el Regidor
D. Manuel Romero en lugar del depositario mu-
nicipal que se expresa en ella.

El Regidor D. José de Castro Rojas pidió
que se le diese certificado de la parte de dicho
acta en que se habla de la sujecion al pe-
nado, Los Vieques y el ayuntamiento acordó
que así se hiciera y obediencia al Sr. Gob.^o a peti.^o del mismo.

El Sr. Presidente manifestó que la longia
y composicion de los instrumentos (de la banda
de música) de esta Ciudad habia determinado
que lo hiciera Luca Garcia vecino de ella por
creer que es la persona mas inteligente que
aquí se conoce haciéndolo presente al ayunta-
miento para que acuerde lo que era convenient
te, en cuya virtud acordó aprobar esta medida.

El mismo Sr. Presidente manifestó que
habiendo habido el nombramiento de guarda
municipal jurado se proceda la pro-

puesto en termino del ayuntamiento lo
hacio presente para que se llenase esta
formalidad. En su virtud y conferenciado
sobre el particular la Corporacion presento
la terna siguiente.

Man.^{do} Rafael Valero.

1.^a terna { Alejandro Vore
Jose de Lara Roble.

El Sr. Presidente eligio a Man.^{do} Rafael Valero

Alejandro Vore

2.^a 3.^{na} { Jose de Lara Roble
Man.^{do} de Lara Roble.

El Sr. Presidente eligio a Alejandro Vore

Jose de Lara Roble

3.^a 3.^{na} { Man.^{do} de Lara Roble.

Miguel Palomino.

El Sr. Presidente eligio a Jose de Lara Roble

Man.^{do} de Lara Roble

4.^a 3.^{na} { Miguel Palomino

Ant.^{do} Gonzalez

El Sr. Presidente nombro a Man.^{do} de Lara Roble

Miguel Palomino

5.^a 3.^{na} { Ant.^{do} Gonzalez

Juan Ant.^{do} Fernandez

El Sr. Presidente nombro a Miguel Palomino.

C. 3.º

Ant. Gonzalez
Miguel Moreno y Merino
Juan Moreno y Merino

El Sr. Presidente nombra a Ant. Gonzalez.

Los Sres. Lora, Corralbo, Romero, Lopez Obispo y Sanchez, no estuvieron conformes con este nombramiento.

Dado cuenta de una instancia presentada al Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis por D. Manuel Ponce de Leon, pidiendo el cargo de Capellan de cementerios de esta Ciudad, cuyo nombramiento segun consta al margen de ello le ha sido admitido por S. E., el Sr. Presidente manifestó que para que al cementerio no faltase Capellan habia nombrado interin se provea este vacante al Sr. D. Matias Jose Belorado. Y juntamente acordo aprobar este nombramiento interin y presentas al Excmo. Sr. Obispo al mismo Sr. D. Matias Jose Belorado para que S. E. se sirva expedirle su credencial en propiedad.

No estuvieron conformes con este punto con los Sres. Lora, Corralbo, Romero, Lopez Obispo y Sanchez.

Dada lectura de un oficio del Sr. D. Juan de Macaranda Publico expone de que para que pueda hacerse cargo de la D.ª de

atencada de esta Ciudad D. Lore Yanguas
y Castro para servirle en su plaza a D. Bar-
tolome' Roman y Roman era indispensable
una garantia interin prestaba la correspon-
diente fianza con hipoteca especial de acuerdo
manifestar al Sr. ^{Don} Amor. que el ayuntamiento
responde bajo su responsabilidad del buen ma-
nejo de la ^{Don} Amor. por el tiempo que la se
sirviere el D. Lore Yanguas y Castro interin
presta la correspondiente fianza hipotecaria, man-
dando que se saque certificado de este particular
y se remita por el Sr. Prudente al dicho Sr.
^{Don} Amor. para los efectos correspondientes. No
estubieron conforme los Srs. Lora, Gorrals,
Romero, Lopez Abreu y Sanchez.

Antes de proceder a empedrar en parte al-
guna de la Calle de esta Ciudad, y teniendo
presente la imposibilidad de sacar a Publi-
cacion este servicio por que solo se trata de re-
mendar sus empedrados en la parte que
sea mas indispensable con el objeto
de que se obtenga todo beneficio al mayor
numero de Calle que sea posible, y por-
que seria dificultosa formar un presupuesto
preciso por la irregularidad
de los desperfectos, se acordo por unanimi-



dad por la autorizacion al Sr. Gobernador para que
de sirva autorizar al ayuntamiento para que
acabo esta medida por ^{con}admon.

Se acuerda que para poder practicar por Subas-
to la obra de la Ermita del Cementerio se forme
por el maestro titular de obra de esta Ciudad
el correspondiente presupuesto de gastos que
al Sr. Ermita con los pliegos de condiciones
facultativa y economica al Sr. Gobernador
para su aprobacion.

Asi mismo de acuerdo, despues de vistos
y examinados los modelos de barandas de
hierro para el parral de Santa Ana, que se
dague a Subasta la construccion de dicho pa-
rallal, a cuyo efecto se forme el oportuno pre-
supuesto del Sr. Ermita.

Con lo que se concluye la Sesion de esta Certificacion:

Forcella	San. San. San.	Moreno
Navarro	Lineros	Lora
		Morales

Fernando

Obispo

Don
Sres.

Presidente

Moreno

Linares

Lara

Carlos Lara

Lera

Lavarró

Sanchez

Fernando

En la Ciudad de Bayalanes a cator-
ce de Agosto de mil ochocientos veinte
y cinco reunidos en la sala Capitular
bajo la presidencia del Sr. D. Diego.^{ma}
Fernando los Sres. concejales que se asen-
tarán al margen y aparecerán por su
firma para celebrar sesión extraordina-
ria para los negocios que se expresaran
para lo que fueron citados por medio
de papeletas con expresión de causa,
se leyó y fue aprobado el acta de la
sesión anterior con la enmienda por
parte del Sr. Presidente de que al Ma-
yor del nombramiento de guarda debe
entenderse lo que se ha sentado en ella, y
mediante a que el nombramiento de gu-
arda que se menciona hecho cuando tomó
posesion se habia verificado sin que pre-
cediera la propuesta en forma por parte
de la Corporacion como corresponde, los
habia suspendido y nombrado otros en su
lugar aun que con el caracter de inte-
rinos, hallandose lo demás conforme.

Por el Sr. Lora por si y en nombre de.



los Sres. Bernaldo, Sanchez, Romero, y Lopez Obeso
se manifestó que decaban que conste que no es-
tabieron conforme con que los instrumentos de
lo mismo se compusieran por Lucas Garcia
por no ser más que Carpintero y por lo tanto
creen que no le para la composicion como
corresponde. El Sr. Presidente preguntó si cono-
cian en esta Ciudad alguna persona que lo
verificase con más conocimiento, a lo que ma-
nifestaron que no.

— Leído un oficio del Sr. Gobernador Civil
en el que decía L. P. que D. Manuel Romero
Vico deba ocupar el primer número entre
los individuos que componen el municipio
de esta Ciudad con arreglo a lo que el Dec. de vein-
te y tres de Setiembre de mil ochocientos cua-
renta y siete y nombrado interinamente en uso
de la atribucion que le confieren los artículos
cincuenta y ocho de la ley de ocho de Enero de
mil ochocientos cuarenta y cinco y cincuenta
y dos del Reglamento para su ejecucion pri-
mer teniente de Alcalde a D. Juan Manuella

Moreno y segundo a D. José de Castro
Pojas, concejales ambos.

El Ayuntamiento acordó su cumplimiento
tomando asiento en el lugar respectivo D.
Juan Manuel Moreno que estaba presente
y no D. José de Castro Pojas por no haber
concurrido.

D. Juan Moreno manifestó que res-
peto y acata la orden del Sr. Gobernador
Civil fecha doce del corriente pero que
no puede menos contados el respeto que
se debe, de protestar sobre los nombramien-
tos de tenientes interinos median-
te a que los dichos Sres. no tienen el nú-
mero de orden que les corresponde para
desempeñar el cargo que se les ha confe-
rido, que desea que conste para si fuere
necesario en su día reservarse el derecho
que le asiste sobre ello. Se advirtieron
a este parecer los Sres. Torralbo y Sanchez.

Quando caí lleno la primera tangi-
eramen del cementerio de S. Bartolomé se
acordó que inmediatamente se proceda a
abrir la segunda para lo que el maestro ti-
tular de obras formará y presentará un
presupuesto de su costo expresando la



dimensiones de que debe constar, procediendo a
seguido el Sr. Presidente a anunciar una Subasta
cuyo sueldo se verificara el diez y ocho del
corriente.

Dado lectura de una instancia de D. An-
tonio Moriel Medios arujano titular de esta
Ciudad haciendo presente los perjuicios q.
le ocasiona el continuar desempeñando su
cargo por que siendo muchos las familias
que pagan menos de sueldo q. que en
las que debe visitar gratis, no le es posible
asistirles sin detrimento de su salud, y
pidiendo que se rebaje este limite a otro
mas bajo que de el resulte de menor po-
bre para los efectos de su contrato o se
le senale un numero determinado de fa-
milias a que debe asistir arreglado al
trabajo que pueda desempeñar un solo
Profesor para poder cumplir con sus deberes.

El Ayuntamiento despues de conferenciar
detenidamente sobre el particular y de

considerar justa la solicitud del Sr. Morillo por que cree escribo el número de familia que tiene que visitar gratis conforme a su contrato acordó no poder deliberar sobre esta particular mediante a haber un contrato pendiente el cual tenia aprobado y sus condiciones el Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Bol. ^{de} esta inst. con ^{de} esta parte ^{part}

Con lo que se concluyo la Sesion de q.

certifico.

Forcalla

Monera

Linares

Romero

Migara

Lara

Lora

Señores
Presidente
Permanente
Lara
Linares
Lora
Sanchez
Romero
Morales

En la Ciudad de Pupalanca, a diez y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y cinco, reunida en el Salon de Sesiones, bajo la presidencia del Sr. D. Diego M.ª Norrealba, los Pres. Concejales que al margen se expresan y aparecerán por sus firmas



Se leyó y fue aprobado el acta de la Sesión ant.^{ra}

El Sr. Moreno manifestó que deseaba que se remitiesen al Sr. Gobernador Civil para su debido conocimiento un certificado de la protesta hecha por el Sr. Lora en la Sesión de 14. del corriente con referencia al nombramiento hecho por el Sr. Gobernador Civil de 1.º Teniente de esta Alcaldía. El Ayuntamiento así lo acordó.

Se dio lectura de una M.^a orden inserta en el Botetm oficial de doce del corriente previniendo que la contabilidad provincial y municipal, se lleve por escudo y milésimas. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y q.^{ta} así se cumpla como ya se está haciendo.

Se leyó por mi el Secretario un oficio de la Junta Municipal de Sanidad que dice así:
"Visto el oficio del Sr. Gobernador Civil acerca de la
"aparición de la enfermedad llamada de la pe-
"tuna o glompeda en varios rebaños de algunos
"pueblos de esta provincia y la necesidad urgen-

tísima de precaver esta calamidad, evitando su
propagacion, que han tristo consecuencia traerla
a la riqueza general y a la salud publica; y
para llevar a efecto cuanto en él se previene, la
Junta de Sanidad oyó el dictamen de los Señores
Profesores de Veterinaria D. Pedro Camacho Cas-
tro individuo de la misma, D. Diego Flores Solís
y D. Miguel Corredor, los cuales manifesta-
ron: que si bien esta dolencia se habia pre-
sentado en algunos puntos con cierta intensidad,
estaba hoy en su periodo de declinacion. Fue
cuando habian sido llamados para que presta-
sen sus servicios en los ribanos atacados de
esta enfermedad, los habian aislado en el momen-
to, recurriendo despues a aquellos medicamentos,
de los cuales pudieran prometerse un feliz
resultado, habiendo obtenido con el acido chlor-
hidrico diluido en agua, la Salmuera en pro-
porciones convenientes y de acido acetico dilui-
do en agua y cloruro de Sodio, o sea la Sal
comun, y el cocimiento emoliente en el que
habian disuelto el Sulfato de Cobre en la
conveniente cantidad. En virtud del anterior
informe, y tratandose de un asunto de tanto



interés para la Salud pública. = La Junta de Sanidad
Crée de Su deber manifestar a V. para que V. sirva
hacerlo presente a este Ayuntamiento, que por el Ins-
pector a quien correspondan se reconozcan los ga-
nados destinados al consumo para evitar las consecuen-
cias de una alimentación de carnes infectas, co-
misionando a la Guardia para q. registren diariamente,
si ser pudiere las Cabras cuya leche se expone al
público llevando a todo rigor el aislamiento de las
q. se hallen enfermas. = Así mismo y como medida
previa de alguna epidemia que en la presen-
te estación pudiera desarrollarse se servirá V.
hacer presente a la misma Corporación el estado
de abandono en que se encuentra el Cano llamado
de la Traite, y que es de absoluta necesidad adop-
tar los medios de mejorarlo p.^a precaver los funestos
resultados que pudiera producir el estancamiento
de aguas y materiales inmundos, y por que
así lo reclama el ornato público. = Dios que as.

m. a. *Asipalame* 14 de Agosto de 1865. =

En su consecuencia se acordó que se trasladase el oficio inserto al Sr. Gobernador Civil p.^a su debida conocimiento, disponiendo el Sr. Presid.^{te} que se publiquen los correspondientes bandos y edictos en bien de la policía de Salubridad de esta Ciudad y q.^l inmediatamente se hagan la entrada y salida del caño llamado de los frailes y la abertura q.^l el mismo tiene de las casas que con él lindan como se hizo ya en el año anterior.

Se dió lectura de dos instancias suscritas por Alonso Palomino pidiendo se le conceda un terreno que hay en la Calle de Santiago que linda con la última casa n.^o 13. que pertenecía a D. Antonio de Pineda, y un solar que se halla Calle del Puente entre los números 22. y 24, ambos sitios para edificar casa.

El Ayuntamiento acordó que pasen ambas instancias a la Comisión respectiva para q.^l informe.

El Sr. Presidente manifestó que

habia nombrado interinamente para auxiliar los
trabajos de la administracion de consumo a Don
Juan de Canas Velasco, con la gratificacion dia-
ria de doscientas milésimas de sueldo como lo esta
la hacienda antes. Y la Corporacion acordó con-
ferirle la propiedad.

Se acordó que la faja que se ha de abrir
en el Cementerio de S. Bartolomea sea la q.^a debe
ocupar el numero ocho, que es la ultima de
los ocho marcados en el plano para evitar q.
al vez al abrir la segunda se retunda algo
la tierra q.^a la divide de la primera, que esta
llena y produzca el descubrimiento de cadáveres
en putrefaccion.

Vista la Cuenta de ingresos y por
consumos correspondientes a los dias desde el
veinte y siete de Julio al diez y seis del corrien-
te se pasaron para informe a la Comision.
Y como esta lo hizo a seguida con presencia
de los libros y demas papeles que han sido
necesarios, y haya manifestado encontrarla
conforme; Se acordó que los sesientos trece
sueldos, y setecientos veinte y una milésimas

que aparecen de ella se ingieren en el arca
de Candale.

Vista la cuenta de Suministros
rendida p.^a D.^{no} Manuel Fernandez respecti-
va al mes de Julio anterior, se acordó q.^e
pase para informe a la comision respecti-
va.

Con lo que se concluyó la Sesion de
que Certifico. —

Forrealt
L

Tuan Moneng

Mommo Romero

Don. Juan
Al. G. Lopez

Lara

Castro y Lara

Lora

Morales

Navarro

Linaros

Ant. Vidalego
his

En la Ciudad de Bayasance a veinte
y dos de Agosto de mil ochocientos veinte
y cinco, reunidos en la Sala capitular
bajo la presidencia del Sr. D. Grego M.^a

Formadas los Señ. Concejales que al margen
se expresan y aparecieron por sus firmas
para celebrar sesion extraordinaria para el
objeto que se expresara para lo que fueron
citados por medio de papuleta con expresion
al causante se leyó y fue aprobado lo dictado de
la sesion anterior.

Se dio lectura a la Circular del Sr.
Gobernador Civil inserta en el Boletín Ofi-
cial de diez y ocho del corriente sobre elec-
ciones y enterados el signat.º del contenido
de la prevencion septima procedio a nombrar
los cuatro concejales que han de formar con
el Sr. Presidente la Junta inspectora del ser-
vicio electoral y despues de conferenciado se
tenidamente sobre ello resultaron elegidos
por cuince votos D. Miguel Lavarra, por igual
numero D. José de Castro Rojas, por ocho
D. Juan Manuel Moreno y por igual
numero D. Don M.º Heriberto, y como
resultaron elegidos tan solo uno de los
antiguos regidores y los otros tres co-
rrespondieren a los modernos se acordó
a proceder a nueva eleccion mediante
a deber ser dos en cada grupo. Esta
dio el resultado de obtener nueve vo-
tos cada uno de los Señ. D. José Ma-
Heriberto, D. Manuel Romero, D. Juan Ma-

de Lara y D. Don Leon Salazar.
 En este estado se acordó terminar este
 sesion de que certifica. Juan
 Forralbuff Castro y Lara Moreno
 Castro Navarro
 Castro Linarez

Morales

En la Ciudad de Bayalanza a veinte
 y tres de Agosto de mill ochocientos sesenta y
 cinco reunidos en la Sala Capitular para
 celebrar Sesion extraordinaria bajo la presi-
 dencia del Sr. D. Diego M. Forralbuff los Sres.
 Concejales que al margen se expresan y
 aparecieron por sus firmas se leyó el acta
 de la Sesion anterior la cual fue aprobada
 por los Sres. Presidente, Navarro, Morales, Castro
 Lara, Moreno, Castro Rojas, Castro, y Linarez y
 la firmaron manifestando el Sr. D. Juan Lara
 por si y a nombre de los Sres. Escribanos, Don
 Lotario, Lara, Romero, Lopez, Muro, Sanchez y
 Forralbuff que le es sumamente sensible no
 poderla firmar mediante a que la minu-
 ta que se extendió al efecto en el día an-

Sres.
 Presidente
 1.º Foralbuff
 2.º Foralbuff
 Moreno
 Linarez
 Lara
 Castro Rojas
 Castro
 Romero
 Lara
 Lopez Obispo
 Sanchez
 Forralbuff
 Navarro
 Morales
 Castro Lara

terior y segun confesion del Secretario que suscribe
se hallaba inscrita del modo siguiente = primera
candidatura D. José M.^o Escrivano, nuevo voto - D.
Manuel Romero, nuevo voto - segunda candida-
tura D. Juan Maria de Lara, nuevo voto D. José
Leon y Notario, nuevo voto: que apenas de la n-
putada instancia tanto del que suscribe como
de los demás Señs. no ha sido posible se acuerda
por el Señor Presidente y este Sr. Concejal de
esta Ilustre Corporacion sin embargo de que uno
de estos Señs. estuvo conforme en un todo y voto
dicha candidatura: que conociendo desde luego
que se ha fallado completamente la ley por no
reputarse la minuta que ha servido y viene
sirviendo siempre can dide que hay el Sistema
representativo, de fe y comprobante de todo
cuanto en esta Ilustre Corporacion se acuerda
que jamas en ninguna otra ocasion se ha se-
parado para entender la acta de lo que apare-
ce en dicha minuta, habiendose observado fiel-
y bienmente todo cuanto se ha acordado, no puede
por menos de llamar la atencion y protestar
con toda la fuerza de su alma como los demás
compañeros de semejante determinacion pues

desde luego se ve claro se les quiere probar
de tener representacion por una de referida
candidaturas que se voto arreglada estricta-
mente a la ley, es decir uno de los Sres. del
primer orden y otro del Segundo, y estrana-
ma todavia que en una adiccion de listas
electorales en que el Gobierno de S. M. tiene
tanto interes en que sea recibida y vista por
todos que todo lo que hace a una verdad
no se halla querido entender el acta de
que aparece en lo minuta por que
desde luego conocen claramente dicho Sr.
que a el entenderlo an los ocho Sres. que
pensamos de distinta manera adquiriamos
el derecho de tener en la comision de esta
Nuestra Corporacion dos Sres. que les represen-
taren sobre todo de decir se votaron todos
cuatro nombres juntos por que al vo-
tar los que suscriben desde luego manifi-
staron publicamente estaban conformes
en un todo con ambas candidaturas. Y
como se conoce es un tribolo pretexto que
se explica perfectamente mediante aq.
al consignar su voto lo hicieron de una

y otro y por consiguiente hubo una expresion clara y terminante que lo hacian separadamente lo uno de lo otro: que como ambos le gustaban no tubieron que explicar mas que lo que lleva dicho y por consiguiente se fides y han fidedo que se repete la candidatura de D. José M.^a Escribano y D. Manuel Romero que votaron separadamente de la otra candidatura de D. Juan Maria de Lara y D. José Leon Notario, debiendo encluse estos dos D^{nos}. que pertenecen al segundo vicio, pidiendo en su vista se lea certificando del acta anterior y esto para los efectos que haya lugar.

Por el Consejo D. Juan M.^a Castro Lara se replico que considero nulo la D^{on} celebrada el dia veinte y dos por que siben la verdad el voto a los D^{nos} D. Manuel Romero, D. José Maria Escribano, D. Juan M.^a de Lara y D. José Leon Notario lo hizo de una sola vez y en una sola candidatura como ya lo habia hecho anteriormente de otras varias que adolecian del mismo vicio o sea habes nombrado tres D^{nos}. del jurante vicio y uno del vicio ante

rios que cansado y sofocado de tanta di-
cusion al dar su voto a los enemigos del
actual orden de cosas no se crea nunca
que fuera por su adhesion a ello y si por q.
se concluyera lo mas pronto posible la
senon de la que protesta nuevamente
y lo considera nulo y de ningun va-
lor.

Por el Sr. D. José de Castro y Rojas se
manifesto que sin embargo de la Desqui-
sita sensibilidad de D. Tran. de Vora
y de su decantado celo por el exacto
cumplimiento de la ley acerca de su
ya propiedad ya se ha dicho mu-
cho que no ha podido contestarse y que
bien andarse aun mas si no fuera por
creerlo intempestivo y fuera de proposito
en la ocasion presente, con todo al oír la
interminable peroracion del Sr. y en
la imposibilidad de seguirlo ni de ocu-
parse de toda y cada uno de los ab-
tracciones o generalidades que constituyen
el fondo de su discurso y obligado por
otra parte a decir algo acerca de lo

unus e importante que se discute en
mencionado discurso y queriendo rendir un
justo tributo a la verdad de los hechos y
la cosa que es que hablo y sus demo-
straciones han aceptado y defendido como
buena y legal, debe fijar su considera-
cion en el hecho expuesto por respond. D. Lora
que se reduce a queramos probar que nos ha-
berse verificado en su sentir la votacion a q.
D. refun en la mitad debe considerarse
balida en uno de ella pues a cerca de
esta asercion y en contraposicion de ella
se encuentra el testimonio unanime de la
mitad de la Corporacion que vale por lo
menos tanto como el de la otra mitad,
asegurando el que hablo y sus demo-
straciones que en lugar de verificarse la vota-
cion de la manera indicada por D. Fran. de
Lora, se hizo en un solo grupo; por cuyo
razon y aun concediendole por un momento
a dicho Sr. que fuere como el refiere siempre
resultaria contradiccion entre sus manifes-
taciones y sus actos puesto que con anteriori-
dad a la votacion se habia verificado

de otra y habiendose notado. Identico de
fecto que en lo que se trata el Sr.
Lora su amigo y toda la corporacion
con el buen sentido que soy el primero
en reconocer de clararon nulo y de nin-
gun efecto el resultado obtenido por haber
dado nombrado tres de sus individuos
pertenecientes a el vicio ultimo y uno
solo al anterior cuyo resultado se opone
a lo que terminantemente previene
la ley; por consiguiente probada la
contradiccion en la conducta del Sr. Lora
y escudado el que habla y sus com-
pañeros en la misma ley no han-
tando inconveniente en declarar nulo
y de ningun valor todo lo que haya
practicado en la Sesion del dia veinte y
dos y proponer en su virtud que se repro-
duzca la votacion para conseguir el
nombramiento de Junta inspectora del
censo electoral añadiendo por ultimo que
toda cosa retinida empleada por el Sr.
Lora, cuyo objeto es bien conocido y que
se propone otra cosa que zaherir y
arrojarnos al rostro palta de que no se nos



puede acusar, lo repare con toda la indignacion de que es capaz el que habla y se lo devuelve al referido Sr. Lora. Esto por supuesto siempre que el Sr. Lora halla abrigado semejantes intenciones al proferirlo, pues en otro caso blasonando el que habla de respetuoso y comedido no solo tratandose de un compañero de corporacion sino de otro cualquiera individuo tengase por retirado y como no dichas las (tas) expresiones referidas a dicho Sr.

Por el Sr. Lora se replica que sintiendo en el alma molestar mas la atencion del Sr. Presidente y demás Sres. secretaría de la Cámara y exclusivamente a decir algunas breves palabras, y es: que jamás ha estado en su animo haberis la susceptibilidad del Sr. Castro y demás Sres. pues como tiene dicho anteriormente desde luego se desprinde de concretada a decir no a la guerra de participacion y esto se puede

ba completamente con declarar nu-
lo y de ningun valor dicho Sr. ef-
ruendo anterior pues si bien la pri-
mera votacion que ayer se verificó
se hizo desde luego todos cuatro a la
vez mientras que en la posterior fue
con expresion de primera y segunda
candidatura: como la primera era
legal en eso desde luego se no fundan
al decir no se les quiere dar partici-
pacion.

Por el Sr. Castro Rojas se dijo: q.
obrando con la lealtad y sinceridad que
le caracteriza sostiene en union de
sus demás compañeros que la vote-
cion en que se apoya D. Tran.^{to} de
Lera para que le conceda el mu-
nicipio la satisfaccion de sus deseos
fue real y verdaderamente respectuosa
y se hizo en un solo grupo, por lo
que se halla plenamente justificada
la conducta del que halla y sus demás
compañeros, lo hecho en la Sesion ante-
rior y por consiguiente el obrar así



dentro de la prescripción legal. Y con
respecto á la franca explicación dada
por el Sr. Don Isidro Tallo y sus com-
pañeros y que pudieran ofender su bien
sentada reputación, debe manifestar
que se lo agradece infinito; y que con-
secuente con lo anteriormente dicho y
este propósito, retiro las palabras q.
puedan embolber ofensa hacia el Sr.

D. Juan M. de Castro y Lara replico se
quiere que conste explícito y terminante-
mente que al votar la candidatura uni-
da como lo hizo en la Sesión del veinte
y dos es decir los cuatro Señs. anteriormente
expresados, los voto como tiene ya indicado
por que quería que se concluyesen las
discusiones pues estaba persuadido que no
eran legales sus nombramientos por parte
neces uno de los Señs. al venir anterior y
tres al presente, por cuyos razones no se
aprueba la candidatura anterior.

Por el Sr. Moreno se dijo: que antes
de celebrarse la votacion del veinte y dos
manifesto que seria conveniente hacer la
eleccion separadamente bien por los anti-
guos o por los modernos concejales con el
fin de evitar entorpecimientos, cuya pro-
posicion no fué aceptada por varios indivi-
duos y habiendo dado el resultado como pre-
vio de no haberse hecho en la debida forma
y habiendose anulado tanto la primera
eleccion que se verificó como la se-
gunda por los inconvenientes de matter
tres de los nuevamente entrados y uno de
los anteriores, insiste en que se reprodu-
ca la eleccion como manifesto ayer, dos
primeramente y otros dos por separado
con el fin de que no resulten entorpe-
cimientos como en la anterior y por tan-
to suplica al Sr. Presidente y demás
individuos de la Corporacion municipal
que se verifique del modo expresado.

Por el Sr. Lora se manifesto que es
cierto todo cuanto ha manifestado el
Sr. Moreno respecto a la proposicion



que fuere y juntamente el que habla viendo
que era el mejor medio de hacer la eleccion
tubo a bien el proponer y votar como lo
demonstraron los candidatos.

Por el Sr. Moreno se replicó; que nunca
llegó el caso de votarse separadamente y si
en conjunto, causa por que quedara nula
y sin efecto la anterior.

Para corroboracion de lo dicho, por el Sr.
Gonzalez se dijo que la minuta hallaba bien
claro del punto de las candidaturas por hallarse por
separados.

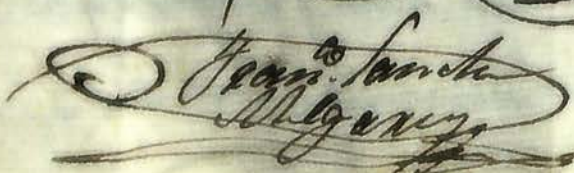
Por el Sr. Castro Lara se contesto que he-
viendo votado la ultima candidatura lo hizo
todo de una sola vez asi como la mayor
parte de los Sres. que lo votaron y para
revelar su dicho mas referencia de que
al votarlo decian, "voté cuatro Sres. que se han
dicho ya", conforme con los mismos cuatro
Sres. Por lo que si bien es verdad que por
distincion y aclaramiento aparecen los

nombre á parte de unidos no fue
asi como se voto sino como anterior-
mente lleva expresado.

Consultado por el Sr. Presidente si se
aprobaba ó desaprobaba la votacion
del dia anterior se manifesto por los
Sres. Castro Rojas y sus compañeros que
por su parte la desaprobaban, y por los
Sres. Lora y sus compañeros que aproba-
ban la primera candidatura que con-
tenia los nombres de D. Manuel Mo-
nero y D. José M.^a Escribano y desapro-
baba la segunda que contiene los
de D. Juan M.^a de Lora y D. José Leon
Sotario.

En este estado y viendo el Sr. Presi-
dente que la votacion resultaba em-
patada dispuso que se citara para
otro dia que tendria efecto en el dia de
mañana, dandose por terminada la ses-
ion de que certifico

Forralbo Leon

X 
 Forralbo



Romero

Lora

Lara

Castro y Lara

Linares

Castro

Lavarró

Morales

Mosquera

Castro

Ant. R. Hidalgo
Luis

Senor

Presidente
1.º Viente

Morera

Linares

Castro Rojas

Castro Lara

Sanchez

Lavarró

Lora

Castro

Morales

En la Ciudad de Guayabaco siendo

como la ocho de la noche del mismo

dia veinte y tres de Agosto de mil ochocientos

sesenta y cinco reunidos en el

Salon de Senores bajo la presidencia del

Sr. D. Diego M.ª y Corrallo los Sr. que al

margen se escriben y aparecieron por sus

firmas para celebrar sesion extraordinaria de

ley y fue aprobado el acta de la anterior.

Conferenciado detenidamente acerca del nom-

bramiento de lo punto inspector del cens-

electoral de que se trató en la ses.ª anterior

se resolvió declarar nulo todo lo

hecho parte de presente. Se establecieron
conforme con esta resolución los Dñs. s.
viniente Sanchez y Lora.

Con lo que se concluyó la Sesión de que
Certifico =
Forresteros
Castro y Lara

Juan Sánchez
Algaray
Lora

Linares

Castro y
Navarro

Morales

Castro

Moreno

Sancti Spiritus

Sancti Spiritus
Presidente
V. Veniente
Moreno
Castro Rojo
Castro Lara
Linares
Navarro
Lara
Sanchez
Romero
Lora
Forresteros
Morales
Castro.

En la Ciudad de Puyalancé a
veinte y siete de Agosto de mil ochocientos
seisenta y cinco reunidos en
el Salon de Sesiones del Glorioso Ayuntamiento
Constitucional bajo la pre
sidencia del Sr. D. Diego M. Forresteros
los Dñs que al margen se expresan y
aparecerán por sus firmas para cele
brar Sesión extraordinaria para el asun
to de que se hará mención para lo



que fueron citados por papeleta con expresion de causa se leyó y fué aprobado el acta de la Sesion anterior.

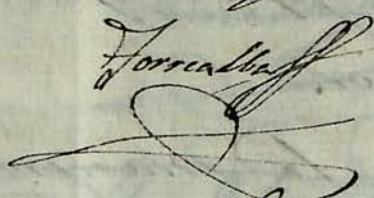
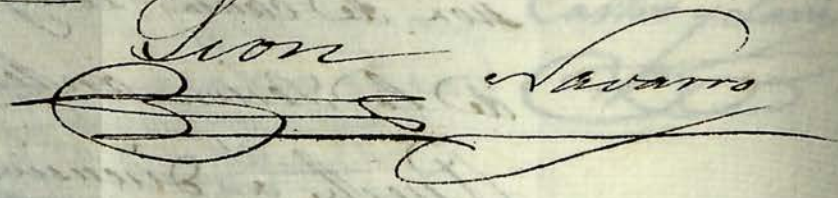
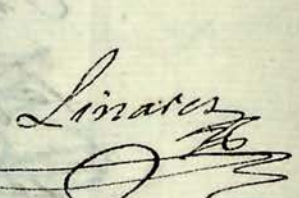
Puesta a discusion la manera de nombrar la Junta inspectora del censo electoral se acordó que se hiciera votando primero los dos concejales de los del venio anterior y despues los dos de los ultimamente elegidos.

Procediendose a la primera votacion resultaron elegidos por los D^{tes}. Moreno, Castro Rojas, Castro Lara, Linarez, Savarro, Morales, Castro y el Presidente a los D^{tes}. Moreno y Linarez, y por los D^{tes}. segundo teniente, Sanchez, Romero, Lora, Corralbo y Lara a los D^{tes}. Escobedo y Romero.

Segunda se propusieron y votaron como de los anteriores a los D^{tes}. Moreno y Castro Rojas y por los D^{tes}. segundo teniente, Sanchez, Romero, Lora, Corralbo y Lara a los D^{tes}. Lora y Corralbo.

Resultando elegido por mayoria como del

venio anterior los Sr^{tes} D. Miguel
 Navarro y D. Juan Linarez y como del
 ultimamente nombrado D. Juan Manuel
 Moreno y D. José de Castro Rojas. Con-
 lo que se concluyó la Sesión de que
 certifico.

Foralbach  Leon Navarro 
 Castro  Moreno  Linarez 
 Lora  Romero 


 Don Diego
 his

Señor.
 Presidente. - En la Ciudad de Bayalano a treinta y
 2.^a de Junio de mil ochocientos veinte
 Moreno - y cinco reunidos en la Sala Capitular
 Linarez - y cinco reunidos en la Sala Capitular
 Castro Rojas - bajo la presidencia del Sr. D. Diego María
 Navarro. - Foralbach los Sr^{tes} que al margen se apre-
 Romero - sen y aparecerán por sus firmas sellos
 Otero
 Lora. - y fué aprobada el acta de la Sesión an-
 terior.

Se dio lectura del oficio siguiente

Sanidad y el facultativo titular de esa Ciudad D. Antonio
L. No 3. Moriel y Garcia ha recurrido a mi autoridad en
solicitud de que se le rebaje el número de fami-
lia pobre a dicho titular, por faltarle el tie-
po material para su asistencia además de otras
consideraciones en que funda su petición, y consi-
derandola atendible, he acordado decir a V. que in-
terin se organice el servicio médico en esa Ciudad
se establezca por el reglamento de nueva de so-
viembre de mil ochocientos sesenta y cuatro
pago una nueva clasificación de familia po-
bre dejandola reducida a lo que verdaderamen-
te deba serlo, segun su conciencia y estado de
bienes que tengan, dando después la correspon-
diente nota de lo que verdaderamente resulten ta-
les, al facultativo titular para que se atenga
a ella.

Lo digo a V. para su cumplimiento y que
lo haga saber al reclamante por resolución a
su ya citada instancia.

Dios guarde a V. muchos años. Cordoba quin-
te y cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta
y cinco = Manuel Ruiz Figueroa = Por el Calle
de Bujalance

Conferenciada detenidamente sobre el con-
tenido del oficio que queda copiado se acordó
que la cuota de renta real de contribu-
ción que sirva de tipo para considerar la
familia pobre que debe visitar el profesor
D. Ant.º Morillo se rebaje a la de cuarenta
y cinco; pero que antes se manifieste a
de acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia para que merced su Superior
aprobación.

Se visionaron los cuentas de Suministros
de raciones hechas al ejército y Guardia
civil en esta Ciudad en el mes de Junio,
y se acordó se pasen a la comisión pa-
ra su examen; pero como esta ha cesado
no a seguida y manifiesto estar bien forma-
do el asentamiento resolví aprobarlos
mandando se abone su importe de renta
y ochos cuerdos doce milerinas.

También se visionaron y fueron aprobados los
cuentos de Suministros del mes de Julio
importante ciento ochos cuerdos y cuatrocientos
veinte y nueve milerinas.

Se acordó que se prevenga a Martin Giron

menos que inmediatamente presente los pre-
supuestos del costo de la baranda de Hierro para
el plano de Santa Ana y el de la Ermita del
Cementerio de Sr. Bartolome.

Con lo que se concluye la Sesion de que Certifico=

Fernando Ramirez *[Signature]*

[Signature]
Lorain
Moreno

[Signature]
Linares

[Signature]
Castro

En la Ciudad de Puyalcan a siete
de Setiembre de mil ochocientos veinte
y cinco reunidos en el Salon de Sesiones
bajo la presidencia del Sr. D. Diego
Ala Bonilla los Sres. Concejales que al
margin se exponeran y asistieron por
su firma pliego y fue aprobado el
acto de la Sesion anterior.

Visto el presupuesto pericial presente
de por el maestro Viteloz de Obra de
esta Ciudad formado por el de Resaca

Jerónimo de Guerra y Lavaca del corte de la
baranda exterior del plano de Santa. tra
y de los repados de los arientos interiores
importante mill ochenta y seis escudos
quinientos milenimos por la ciento
sesenta y cuatro arroba de hierro que
deben invertirse a valor de docientos
sesenta y cinco milenimos de escudo cada
libro, se acorda que se proceda a formar
las condiciones economicas correspondientes
y se remita el pliego de ello y de
la facultativa al Sr. Gobernador Civil
para su superior aprobacion y venido
que sea se instruya por el Sr. Procurador
de lo oportuno expediente de Subasta.
1.º La baranda exterior y los repados de los
arientos se han de dar concluidos y pre-
sentados en los sitios donde se han de
colocar en el termino de noventa dias
a contar desde el en que se notifique
al rematante la aprobacion por el Sr.
Gobernador Civil.

2.º El tipo para la Subasta sera el de do-
cientos veinte y cinco milenimos cada

libra del peso que tenga la basanda y
suplido que será aproximadamente el de
ciento sesenta y cuatro arrobas.

3.^a El remate se adjudicará a favor de la per-
sona que haya hecho más ventaja a
favor de la fondo municipal.

4.^a Para hacer proposición ha de acreditar cada
uno de los licitadores que ha entregado
en la depositaria municipal cincuenta
ducados.

5.^a Verificado el remate se celebrará en el
acto de depósito que hayan hecho la
persona a cuyo favor no haya recaído.

6.^a Los cincuenta ducados depositados por
el que resulte rematante continuará
conservados en la depositaria hasta q.
se termine el contrato y no aprobada
la obra.

7.^a Si el contratista faltare a cualquiera
de la condiciones estipuladas quedará
los cincuenta ducados a favor de la mu-
nicipalidad.

8.^a Si resultare la obra mal ejecutada o le
faltare algo requerido en cualquier sentido

se señalara al contratista un breve
plazo para que lo reconstruya o para
que lo remedie, sin que el Ayuntamiento
tenga nada (nada) que abonar por este
trabajo.

9.^a El pago de la cantidad en que consista
el remate se verificara en tres plazos,
el primero al concluir treinta dias
si hubiere entregado la tercera parte
de la obra, el segundo a los otros
treinta dias con igual condicion y
el tercero despues que sea aprobada
la obra en totalidad.

10.^a Y por ultimo que sera de cuenta del
rematante el papel de reintegro del
expediente y los derechos del poor
Publico por parte y reconocimiento del perito.

Esta una circular del Sr. Gober-
nador Civil relativo a Sanidad se
recuerda que se reune la Junta de
Buenos Aires para que acuerde lo que crea
conveniente.

Con lo que se concluye la Sesion
a que por el Sr. Secretario de

esta Municipalidad Certifico
 Fomalba *Juan Moreno*

José de Castro *Gran. Morale*
Castro

Juan Linarez *Castro y Lara*

Lavarr *Lara* *Lora*

Bernene
Melgar

Hidalgo

Primer
Presidente
Moreno
Linarez
Castro Rojas
Castro Lara
Castro
Lavarr
Morale

En la Ciudad de Puyalana a quince de Se-
 tiembre de mil ochocientos veinte y cinco su-
 nidos en la Sala capitular bajo la presidencia
 del Sr. D. Diego M. Benavente Sr. conde
 de que al margen se expresan y aparecieron por
 su firma para celebrar Sesion extraordinaria
 con el objeto que se expresara ley y fue
 aprobada el acta de la Sesion anterior.

El Sr. Presidente dispuso que por mi es-
 tario se leyera con lo brece de oficio siguiente.
 El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion

en el cual orden de treinta de Agosto anterior, se
volvió a este gobierno el expediente instruido en
el mismo a virtud de reclamación de varios
vecinos de esta Ciudad, que pedían se declarase
nula la primera elección de la
Cámara consistorial verificada en los tres pri-
meros días de Noviembre último, y en su
consecuencia nula o sin efecto la que tu-
vieron lugar en el mismo distrito los días pri-
mero, segundo y tercero de Enero del presente
año.

Examinado con tal motivo el expediente
con el detenimiento y verificación que se
suy exige aparece que en la primera elec-
ción, o sea en la verificada en los tres pri-
meros días de Noviembre, resultó mayoría
de voto a la candidatura en cuya cabecera
figuraba D. José Rafael Lavarró y Castro,
a pesar de la violencia y manifiesto
abuso de la autoridad local que prevaleció
el acto para obtener un resultado contrario
en pro de la otra candidatura, que re-
sultamente patrocinaba en unión de los
de los Secretarios vocales.

Debido a esta proteccion y al dudoso empeño del
Acadé en que saliese triunfante su candidatura,
no obstante la manifiesta voluntad en la ma-
yoría de los electores, porvalida de su posicio-
y contando con el Secretario consultador, que
eran de su parcialidad, se admitieron por lo
mismo la infundada protesta que formu-
laron sus amigos, desestimando la de sub con-
trario, apoyada en hecho cierto y en noto-
ria infraccion de la ley, por parte del
que debia procurar su mas exacta y per-
tual observancia.

Por la consideracion expuesta, de con-
formidad con lo informado por el Consejo provin-
cial y en uso de la facultad que me atribui-
rigen los artículos cincuenta y cuatro de la
ley de ocho de Enero de mil ochocientos
cuarenta y cinco, doce y catorce de la de
veinte y cinco de Setiembre de mil ocho-
cientos sesenta y tres y a lo dispuesto en
Real orden de siete del mes anterior,
revoca el acuerdo de este Gobierno de veinte
y dos de Diciembre ultimo y declara valedero
y ajustado a la ley la primera elec-

D. José Rafael cione verificado en el distrito de la
Larroy Castro. caso consistorial en la día primero,
D. Miguel de do y br de Torimbre del año anterior.
Rojas Formalba. en que resultaron electos concejales los
D. Salvador de Castro individual expresado al margen, a los
y Priego. ~~cuales~~ pondrá V. desde luego en pro-
D. Ramon Gor- sion de los referidos cargos. En su
Zalez. concurrencia corresponde que en el acto
D. Fernando de Ca- de recibir V. esta orden cese D. José San-
ta Velasco. Notario, D. Juan de Lora y Daza, D. José
Maria. Veribano Morales, D. Juan de Lora
y Coca y D. Francisco Sanchez Melgare,
que ilegítimamente vienen funcionando
como concejales.

Lo digo a V. para conocimiento de la
municipalidad y demás efectos con-
siguientes a su puntual cumplimiento.
del que me dará aviso oportunamente.
Dios guarde a usted muchos años. Córdoba
trece de Setiembre de mil ochocientos ve-
senta y cinco. = Manuel Priego ~~Notario~~
Sr. Alcalde de Bujalana

El Sr. Presidente manifiesto que el oficio
inserto lo ha recibido por el correo de



y que inmediatamente ha hecho citar, á la
corporacion de cuyo individuo solo han asis-
tido los jurantes; pero que siendo pasada con-
exceso la hora para que se citaron, conside-
rando que se citaba en el caso de abrir la
Perion como negocio surgente segun el con-
tenido del oficio inserto. Recordado asi el Señor
Presidente recibis juramento en forma
legal á los Señores D. José Rafael Lavarro
y Castro, D. Miguel de Rojas Torrealba,
D. Salvador de Castro y Priego, D. Ramon
Gonzalez y D. Fernando de Cerna Velasco
que al efecto habian sido citados, los cuales
tomaron asiento como tales concejales, acordan-
do que se pase lo correspondiente oficio
de cesacion á los Señores D. José Leon y
Latorre, D. Francisco de Lara y Daza,
D. José Maria Escrivan y Morale,
D. Juan de Lara y Caza y D. Francisco
Sanchez Milgares para su debida
conocimiento.

El Sr. Alcalde declaró constituido el ayuntamiento y anuncio que se iba a proceder a sacar por suerte el orden numerico de los cinco Sres. Regidores que han entrado nuevamente. Hecho asi con la correspondiente papellita en que figuraban los numeros uno, dos, tres, cuatro y cinco, y enrollada una por una se agitaron en un globo sacando (cada) uno cada uno de los cinco Regidores dando en la operacion el resultado siguiente.

D. Don Praxedis Lavarro N.º 3

D. Fernando de Cañas Velasco N.º 1

D. Proamon Gonzalez N.º 2

D. Miguel de Rojas N.º 5

D. Salvador de Castro Priego N.º 4

Por consiguiente la numeracion de orden de todos los Sres. Regidores es la siguiente.

D. Manuel Romero Vico N.º 1

D. Pedro Luis Torralba N.º 2

D. Miguel Lavarro y Castro N.º 3

D. Fernando de Castro N.º 4

D. Juan Linan Cantares N.º 5



D. Sebastian Lopez Arana y Bellon	Nº 6.
D. Juan Mº de Castro y Lara	Nº 7.
D. Juan Mº Morale Leon	Nº 8.
D. Fernando de Cuna y Selano	Nº 9.
D. Pramo Gonzalez y Aguilar	Nº 10.
D. Don Rafael Lavarro	Nº 11.
D. Salvador de Castro Priego	Nº 12.
D. Miguel de Roja	Nº 13.

Y seguida se procedio a designar al Regidor que debia desempeñar el cargo de Sindico resultando elegido D. Miguel Lavarro y Castro acordando que se de cuenta al Señor Gobernador Civil.

Acto continuo se procedio al nombramiento de la comision que han de entenderse en el despacho de los negocios de la corporacion, y despues de conferenciar a cerca de este particular dió el resultado siguiente.

Comision de Pobres y Propios.

D. Miguel de Roja y Cornejo
D. Don Lavarro y Castro.

Obras

D. Juan M.^o de Castro Lara.

D. Ramon Gonzalez Aguilar.

Polsia Urbana y Alumbrao.

D. Fernando Cana Velasco.

D. Juan Linara Cantarero.

Examen de Cuenta

D. Salvador de Castro Priego.

D. Ramon Gonzalez Aguilar.

Memoria de Incendio.

D. Don Rafael Lavanco y Castro.

D. Francisco Morales Leon.

Feria

D. Juan M.^o de Castro y Lara.

D. Miguel de Rojas Correalbe.

Fiesta

D. Salvador de Castro Priego.

D. Miguel de Rojas Correalbe.

Beneficencia.

D. Fernando Castro.

D. Fernando de Cana Velasco.

Guerra y Mar.

Este Servicio sera por turno riguroso
de los Señores Regidores cada uno por su



comenzando en el presente.

Con lo que se concluyó la Sesión de que
certifico =

Juan Moreno
Yorrealba

Castro y Lara

Joel Rasera

Castro

Salvador de Castro
y Priego

Castro
Yorrealba

Gonzalez Aguilar

Sinara Castro

Castro

Ant. Vidalgo

En la Ciudad de Bayama a veinte y uno
de Setiembre de mil ochocientos sesenta y
cinco reunidos en la Sala capitular bajo la
presidencia del Sr. D. Diego M. Yorrealba los
Sr. concejales que al margen se expresan y
y aparecieron por su propia seña y fue apro-
bado el acto de la Sesión anterior.

De orden del Sr. Presidente fui el oficio

güente.

El ^{que} como Sr. Ministro de la Gobernación,
con fecha diez y seis del actual, me dio
lo que copio

"Lo Ruego (S. D. G.) en vista de lo
visto de los concejales que componen el
Ayuntamiento de la Ciudad de Pujaltura,
y de conformidad con lo manifestado por
V. S. ha tenido a bien nombrar para el
bienio que terminará en treinta y uno de
Diciembre de mil ochocientos veinte y
seis, Alcalde de dicha Ciudad a D. Diego
María Cornualbo y Castro, primer Teniente
de Alcalde a D. Juan Manuel Moreno y
García y segundo a D. Jon' de Castro y
Rojas. De Real orden lo digo a V. S. para
lo efecto correspondiente."

Lo que transcribo a V. incluyéndole el
adjunto cédula para los nombrados y
a fin de que lo ponga todo en conocimiento de
la referida Corporación municipal, dándole
V. cuenta del día en que haya tomado
posesión. = Dios gñ. L. El mt. de Córdoba a
y nueve de Setiembre de mil ochocientos



sevento y cinco. = Manuel Nuevo Viquez = ^{1.º}
 Alcalde de Bugalana.

En su consecuencia quedaron en propiedad de
su respectivo cargo el Sr. Presidente y los
doctores tanientel citados en el oficio que queda
copiado.

Esito un oficio del Sr. Administrador principal
de Abriendo publico por el cual se aprueba el
ultimo acuerdo de esta Corporacion relativo a q.
se administren por la misma todos los ramos
sujetos al derecho de consumo excepto el
del aceite que se cubrira por repartimiento
vecinal, se acuerda que asi se haga y que para
proceder al repartimiento se nombre una
Junta compuesta de catorce individuos en
que este representada toda la clase. Pro-
cediere a este nombramiento y dio el auto
lado siguiente.

Presidente. el Sr. Alcalde.

Concejales } D. Jose Paez y Navarro
D. Miguel de Rojas.

Comerciante	{ D. Tomas del Campo. D. Vicente Crespo.
Marchand	{ D. Antonio Castro Brillo D. Pedro Moreno y Moreno
Abañil	D. Martin Simenez
Medico	D. Romualdo Martinez
Carpintero	D. Ant ^o Lera
Herrador	D. Diego Marez Solis
Escribano	D. Fran ^{co} Aguado
Presbitero	D. Fran ^{co} Gallardo
Alcalde	D. Nicolas de Rojas
Artes	D. Eusebio Maide
Labrador	D. Diego de Corrales Hijo

Acordado que se le pague lo correspon-
diente oficio para que le conste.
Se presentaron las cuentas de suministros
respectivas al mes de Agosto ultimo
y se acordó que pague a la comision re-
spectiva para su examen, dando cuenta
despues.

Se acordó que mediante al mucho tien-
po que está asistiendo los trabajos de
lo Sentorio, D. Benito de Priego sin
disfrutar ningun sueldo y teniendo por

sente la necesidad de mano auxiliar en
lo mismo se le anulan cuatro reales dia-
rio pagados del artículo de imprenta pe-
ro dando cuenta al Sr. Gobernador Civil para
su aprobacion.

Habiendose presentado en esta Ciudad D.
Antonio Escamilla auxiliar del Arquitecto
provincial para proponer la reforma que
pueda hacerse en el trazo de las calles de la
Calleada de Tlaxi y formar un presupuesto
de la cantidad que deba imbuirse en el re-
mendado del empedrado de varias calles de a-
cordo que la comision de obra le facilite
los datos y noticias que sean necesarios para
el mejor desempeño de su comision.

Se autoriza a la comision de
obra para que invierta en materiales
la cantidad que aun se resta por
gastos del presupuesto municipal
del año economico de mil ochocientos
setenta y cuatro a mil ochocientos se-
venta y cinco cuya ampliacion por
tre meses aun no han terminado, re-
sultante a que hacen mucha falta por

empresender la obra de la Ermita
del mismo cementerio.

Con lo que se concluya la Sesion
de que certifica =

Fernandez

Juan Moreno

Castro

Linares Castro y Lara

Gonzalez Aguilar

Navarro

Castro y Priego

Castro y Priego

Castro y Priego

Sanchez Hidalgo

Señores.
Presidente
V.º. Veniente.
Linares
Castro
Navarro
Gonzalez Aguilar
Castro Priego.

En la Ciudad de Bujalana a veinte y
ocho de Setiembre de mill ochocientos
sesenta y cinco reunidos en el Saln de
Sesion bajo la Presidencia del Señor
D. Diego M.º. Hornalbo los Señores Concejales
que al margen se expresan y aparecieron
por sus firmas se leyó y fue aproba-
do la Sesion anterior
Se dio lectura del informe de la Comision
respectiva puesto a continuacion de la
cuenta de suministros respectiva del

mes de Agosto Dultimo presentada por el en-
cargado D. Manuel Hernandez por el que manifes-
taba hallarla conforme y arreglada y se acordó
su aprobacion.

Vista la cuenta de ingresos de consumos en
la primera quincena del corriente mes rendidos
por el Administrador D. Ant.º Flores cuyo liquido
sobrante asciende á trescientos ochenta y seis
reales y treinta centimos se acordó su aprobacion.

Se acordó que la Comision de obra disponga
de formar un inventario de to materiales, he-
ramientos y demas efectos que existan en el
Cementerio y cualquier otro punto perteneciente
al Ayuntamiento para que en todo tiempo
conste y pueda hacerse cargo á la persona que
se nombre para su custodia.

Vista una instancia de D. Leonardo Orden
oficial primero de este Secretario haciendo
presente que á la entrada del corriente
año presento al Ayuntamiento una in-
stancia haciendo dimision de su destino de cuyo soli-
citud no se dio cuenta á la Corporacion pero
que mas adelante fue nombrado en su lugar
D. Juan Pedro Sanchez; que en aquel inter-
medio fue encargado por el Alcalde D. Manuel

Plomero de la formacion de los presupuestos
adicional y liquidaciones que son anejas a
ello cuyo trabajo despachó en su casa in-
virtiéndolo mucho día sin haber recibido
ninguna remuneracion por el improbo tra-
bajo que aquello produce, y pidiendo q.
se le abone en los terminos que se consi-
den mas convenientes. En su vista y
teniendo presente que es un trabajo pen-
sivo y que en hacerle el abono ningun
aumento ha de producir en el presupon-
to se acuerda que desde luego se le satis-
faga el tiempo que estuvo sin proveer su
plaza y que tanitamento lo desempeñó bien
en la oficina bien en su casa por orden de
la Autoridad, para lo cual se expide
el oportuno libramiento. Con lo que se
concluyó lo sesion de que Certifico =

Herrera

Castro

Linarez

Castro

Navarro

Gonzalez Aguilar

Castro y Priego

Acta
Presidencia
D.º Teniente
Romero
Castro
Linares
Rojas
Repas, Loma
Gonzalez
Castro Priego.

En la Ciudad de Guaymas a cinco de octubre
de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el
Salon de Sesiones bajo la Presidencia del Sr. D. Diego
Mariano Armijo los Sres. Concejales que al margen
se expresan y asistieron por su firma ulte-
rior y fue aprobada la Sesion anterior.

Se dio cuenta de un presupuesto de los gastos
que puedan ocasionarse en el cementerio de San
Bartolome en el segundo trimestre de este año
importante siete escudos novecientos ochenta y
seis milésimas para cal, yeso, sogas &c.º se
acordo aprobarlo.

Se dio lectura de una circular del Sr. Go-
bernador Civil fecha veinte y ocho de Septiem-
bre ultimo relativa a legitimar los terrenos rotu-
rados o que algunas personas podran sin titulo
perteneientes a Propios y Comunes, y se acordó
que se diga al Sr. Gobernador que en este
termino no hay roturadores a quienes com-
prensos dicha orden.

Se dio lectura asi mismo de un oficio
del Sr. Gobernador Civil fecha veinte y nue-
ve de Septiembre ultimo autorizando a la
Corporacion para llevar a cabo el ensanamiento

del empedrado de varias calles de esta Ciudad, cuyo presupuesto del costo de ciento noventa escudos y cincuenta milésimas, formado p.^o el Arquitecto Provincial, acompaña a dicho oficio; y se acordó q.^o desde luego se proceda a la obra, quedando la Comisión de ella encargada de q.^o se haga con la mayor economía y solidez.

Hallándose en muy mal estado la Solería de la Carnicería de esta Ciudad, se acordó: que inmediatamente se componga p.^o evitar q.^o se aumente el mal transcurrido algun tiempo.

Con lo que se condujo la Sesión, de que Certifico. =

Jornalbas

Morera

Castro y Rojas

Castro

Castro y Pique

Navarro Castro

Gonzalez Aguilón

Miguel de Prayas

Manuel Acosta

Ant. Hidalgo

Señor
Presidente
1.^o Viceroy
2.^o D.
Castro Pineda
Castro
Gonzalez
Rafael Lavara
Rola
Castro Lara

En la Ciudad de Pujalaca a doce de
Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco, mu-
nidos en el Saln de Sesion bajo la presidencia
del Sr D. Diego M.^a Porcualbo. Acorda Constituta
de ella los Sres. Concejales que al margen se expre-
san y aparecieron por su forma, se leyó y fue
aprobada el acta de Sesion anterior.

Se dio cuenta del Real Decreto fecha
veinte y siete de Setiembre ultimo inserto en
el Boletin Oficial de do del corriente rela-
tivo a la renovacion de los Diputados Provincie-
les y señalamiento de dia en que se ha de
verificar la eleccion de y se acordó quedar
enterado.

Asi mismo se dio lectura de otro
Real Decreto inserto en el propio numero
del Boletin por el cual se suprime la clase
de investigadores de la Contribucion Industrial
y de comercio y la Corporacion acuerdo quedan
enterado.

Se dio igualmente lectura de una or-
den del Ilustrisimo Sr Director General de
Estadística inserta en el Boletin Oficial de
do del corriente mes sobre el recuento

de ganaderia y se acuerda que se formen
y publiquen edictos haciendo las prevencio-
nes necesarias para la inscripcion de todos
los ganados que hubieren dejado de com-
perse en la inscripcion de veinte y cuatro
de Setiembre ultimo por cualquier concep-
to bajo la pena que en ella se impone.

Tambien se dio cuenta de una
Real Orden inserta en el mismo Boletin
relativa a la adquisicion de relaciones de
pura y medida por lo que se acuerda de
cierta categoria y que no son cabera de
partido y se acordó quedar enterado.

Se acordó quedar enterado de una
Real Orden inserta en el Boletin Oficial
de trece del corriente relativa al trata-
miento que debe darse a los Señores
donde del Reino.

Leida una circular del Sr. Contador
de Hacienda Publica inserta en el Boletin
Oficial de trece del corriente previniendo
que los Ayuntamientos autoricen a sus
apoderados para que se presenten en
la Contaduria a recoger los libramientos.



de cuantas cantidades tengan derecho a recibir en el segundo semestre del corriente año por los ingresos verificados hasta la citada época, y se acordó que para ello se apoderen a D. Mariano Cabello su agente en Córdoba.

Vista una circular del Sr. Gobernador inserta en el Boletín Oficial de Cuatro del corriente mandando pagar del artículo de imprentas de los presupuestos municipales los diez y nueve reales y doscientas diez milésimas que han tocado a este partido para gastos de la Carcel de la Audiencia de Sevilla, se acordó consultar al Sr. Gobernador si dicha cantidad se ha de abonar, si atribuyendola entre los imprentas de los presupuestos de los pueblos que forman el partido.

Dada lectura de una Real Orden inserta en el Boletín Oficial de cinco del corriente relativo al modo de satisfacer los sueldos a los Presidentes de la Comisión de evaluación y repartimiento de la Contribución Territorial, se acordó que dar en tercio.

Así mismo queda enterada la Comision de un Reglamento para la ejecución de la ley de presupuestos y contabilidad provincial, inserta en el Boletín oficial de seis del corriente.

Queda aprobada la cuenta de ingresos por consumo vendida por su Administrador D. Ant. de Alonzo comprensiva del diez y seis al treinta de Setiembre años inclusive por la cual aparece un líquido ingreso de cuatro mil quinientos ochenta y siete y sesenta y un centavos.

Historia los informe puros por la Comision respectiva a la instancia de Alonso Palomino por la que pide que se conceda dos solar para edificar, casa de acuerdo que se remitan originales al Sr. Gobernador para que S. E. se sirva resolver lo que sea la tramitacion que deba darse a estos expedientes segun indica la comision.

El Sr. Presidente manifiesto para D. Maria presentado para su aprobacion el siguiente epitafio en la D. de



que en el se designa.

"Hace aqui el cadaver de la Hermana Jo-
sefa de los Dolores del Colegio de educandas de
esta Ciudad. Fallecio el diez y siete de Abril de
mil ochocientos sesenta y cinco a la edad de
ochenta y siete años R. J. P. = El Ilustre
Ayuntamiento le cede esta cobeca en propiedad."

Secho trae del archivo del cementerio
la grapuleta que se expidiera para que ocupe
una cobedilla deida asi.

"La Hermana del colegio de niñas edu-
candas de esta Ciudad Josefa de los Dolores
Guero y Cabra de la casa de sepultura en una
cobedilla del cementerio de Sr. Bartolome
sin pago de cantidad alguna hasta que el
Ayuntamiento de mi Presidencia le quien
dare conocimiento disponga lo que crea con-
veniente. Pasa a las diez y ocho de Abril de
mil ochocientos sesenta y cinco = El Alcalde
Francisco de Lora y Daza.

Y como aun no hayo resuelto cosa de

Asi mismo queda enterada la Corporacion de un Reglamento para la Ejecucion de la Ley de presupuestos y contabilidad provincial inserta en el Boletin oficial de seis del corriente.

Queda aprobada la cuenta de ingresos por concepto vendida por su Administrador D. Ant.º de Alonzo comprensiva del diez y seis al treinta de Setiembre ambos inclusive por la cual aparece un liquido ingreso de cuatro mil quinientos ochenta y siete y sesenta y un centimos.

Histos los informes puestos por la Comision respectiva a la instancia de Alonso Palomino por la que pide se le concedan dos Solar para edificar casa, se acuerda que se remitan originales al Sr. Gobernador para que S. E. se sirva resolver, cual sea la tramitacion que deba darse a estos expedientes segun indica la comision.

El Sr. Presidente manifiesto que se le habia presentado para su aprobacion el siguiente epitafio que habia de colocarse en la bohedilla que ocupaba la persona



que en el se designa.

"Fue aqui el cadaver de la Hermana Josefa de los Dolores del Colegio de Educandas de esta Ciudad. Fallecio el diez y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco a la edad de ochenta y siete años M. Y. P. = El Ilustre Ayuntamiento le cede esta cobeta es propiedad."

Despo tras del archivo del cementerio la papuleta que se expidiera para que ocupe una cobedilla deida asi.

"A la Hermana del colegio de niñas educandas de esta Ciudad Josefa de los Dolores Guero y Cabra se le dara sepultura en una cobedilla del cementerio de S.^{ta} Bartolome sin pago de cantidad alguna hasta que el Ayuntamiento de mi Presidencia a quien dare conocimiento disponga lo que crea conveniente. Pusefame diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco = El Alcalde Juan de Lora y Daza.

Y como aun no hayo suuelto cosa del

gueno sobre el particular la Corporacion lo
hacian presente para que sobre ello deca-
dan lo que mas conviniese.

El Ayuntamiento con merito de lo q.
dispone el artículo diez y ocho del Reglamento
relativo al cementerio, y en el supuesto de
que sea protestativa de la Corporacion mu-
nicipal conceden o negan enterramiento gra-
tuito a los cadáveres de aquella persona
que hayan podido distinguirse mas o menos
en virtud, letra o arma, y teniendo pre-
sente la manera arriba empleada por
D. Juan de Lora en el mes hecho de
conceder una cobeta al cadáver de Doña
Josefa sin tener en cuenta la considera-
cion que se menciona el municipio y el
imprecindible deber en que se hallaba de
contrastar con su aquiescencia para haber
a cabo referido pensamiento de darle hon-
rario. Aquella al mencionado cadáver
ha acordado negar su aprobacion al acto
de ceder y por ende cobeta en favor de lo refe-
rido D. Josefa por considerar insuficiente
la voluntad sola y aislada de dicho Sr.



En su consecuencia dispone el man. oficio al p.
Man. de Lara participandole que no estando con-
forme el Ayuntamiento en la mencionada cesion
en de todo punto necesario que a la mayor bre-
vedad posible el o quien correspondo abone el im-
porte de dicho enteramento bien sea temporal
o bien perpetuo.

Como que se concluyo la sesion de que certifico =

Foralob

Juan Moreno

Castro

Castro y Lara

Lara Velasco

Castro

Castro

Rojas Torrealba

Castro y Priego

Gonzalez Aguilar

Sanchez

Sanchez

Presidente.
1.º Vicente
2.º Vicente
Castro Priego
Castro
Castro Lara
Rojas
Lara
Romero.

En la Ciudad de Oaxaca a diez y nue-
ve de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco,
reunidos en el Saln de Sesiones bajo la presiden-
cia del Sr. D. Diego Maria Torrealba de la I.ª
concejal que al margen se apremia y aspa-

recorran por sus firmas de lego y fue apro-
bada el acta de la Sesion anterior.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Gober-
nador Civil de Bolivar aprobado el pliego de
condiciones facultativa y economica que se
le habia remitido para la Subasta de la
construccion de la baranda exterior y de los
reparos de los arcos interiores del puente
de Sta. Ana, previniendo se proceda a la
Subasta anunciandose esta por el plero
que señala el Real decreto de diez y nue-
ve de Marzo de mil ochocientos cuarenta y
dos y verificandose con arreglo a lo preveni-
do en el numero cuatro del articulo setenta y
cuatro de la Ley municipal haciendose constar
en el acta y que verificado asi se someta
de nuevo el expediente a la aprobacion de S. E.
En su vista se acordo que por el Sr. Presidente
se practique cuanto se previene señalando los
dias para la subasta y demas que sea conveniente.

Se acordo que en el presupuesto adicio-
nal que se este formando se consiguiera por
mil reales para arena de Rio para el pa-
seo de Sta. Ana cuyo articulo es indispensable
para constituir un buen piso.



Visto un oficio del Sr. Gobernador relativo al
servicio medico que debe principiar a regir en pri-
mero de Enero proximo y de acuerdo nombran a los Pri-
gidores D. Manuel Romero, D. Luis de Castro Rojas,
D. Juan Manuel Moreno y D. Ramon Gonzalez para
que informen lo que correspondia hacer en este asunto.

Dada lectura de un oficio del Sr. Gobernador
previniendo que delibera el ayuntamiento acerca del
señalamiento de sueldo a D. Benito de Priego, con
prevencia de lo que dispone la Real orden de diez y
seis de Junio de mil ochocientos sesenta y dos,
dandole cuenta del resultado, se acordó que notaba-
ra y quedase sin efecto el señalamiento que esta Cor-
poracion se hizo de cuatro reales diarios y que
se tenga presente al formar el presupuesto ve-
nidero del año inmediato mediante a que no es pro-
piable comprender dicho sueldo en el articulo de
sueldo de los vigentes ni en el adicional.

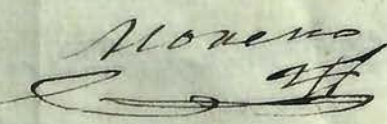
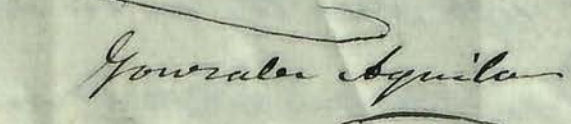
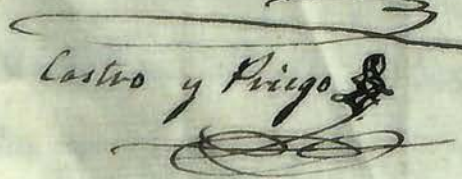
Visto un memorial de Maria de la Ro-
sa Castro pidiendo vecindad en esta Ciudad
y teniendo presente el buen informe que presentaba
del Sr. Alcalde D. Antonio, se acordó admitirla.

como tal vecina y que así se haga constar
en el padrón vecinal.

Se acordó que se fijen en el presupuesto
adicional la cantidad necesaria
para la compra de los puros llamados
Fuente de Bensalae, la del Piorno, Juan
Manquillo y de la yegua, a cuyo efecto
se haga saber a Martin Jimenez maestro
titular de obra de esta ciudad que forme
por separado los correspondientes presupuestos
parciales del costo de la misma.

Visto el nuevo plano del trazado del
paseo de la Calzada de Jesus el presupuesto
de su costo que remite al Excmo. Ayun-
tamiento provincial D. Pedro Solano Melendez
se acordó que se ponga en el presupuesto
adicional la cantidad a que asciende su costo.

Con lo que se concluyo la Sesión
de que Certifico. =



Cañas Volareo

Morales

Ante D. Hidalgo
fio

Señor
Presidente
1.º Coniente
D. Coniente
Cañas
Morales
Castro
Gonzalez
Rojas
Castro Orizgo.

En la Ciudad de Guajalajara a veinte y
seis de Octubre de mill ochocientos sesenta y cinco
reunidos en el Salon de Placeres bajo la presi-
dencia del Sr. D. Diego M.º Bernaldo de
Linares Concejale que al margen se supre-
san y aprueban por sus firmas selego y fue apro-
bado el acta de la sesion anterior.

Presentada por el administrador de consumos
D. Antonio de Moxela cuenta de ingresos y gastos
respectivo a la primera quince dias del coniente
mes importante su liquido cuatrocientos diez y si-
te reales y ochocientos cuarenta y tres milésima
y habiendo sido examinada por la comision res-
pectiva que lo encontro conforme y arreglada,
se acordo aprobarlo y que dicha cantidad in-
gresa en arcas.

Se acordo reclamar del Sr. Gobernador
Civil de la Provincia el despacho del expedien-

de que para años veniente en aquella depositaria
sobre el respecto en las obras que se hicieron
para convertir en casas parte del convento
suprimido de San Francisco.

Con lo que se concluyó la Sesión
de que certifico. =

Forralbo Moreno  Castro

Lavado y Castro Castro y Piego

 Casas Velasco
Vegas Morales Gonzalez Aquilon


En la Ciudad de Matanzas a diez y seis
diciembre de mil ochocientos y sesenta y cinco, reu-
nidos en el Salon de Sesiones y bajo la presi-
dencia del Sr. J.ⁿ Diego M.^a Forralbo, los
Sr.^s Concejales que al margen se repre-
santan y aparecieron por su firma P. Se la-
yo y fue aprobada el acta de la Sesión
ant.^{or}

Se dio cuenta de dos oficios del Sr.
Gobernador Civil expresivos del modo de

formar los expedientes para que pueda obtener
Alonso Palomino los terrenos que tiene pedido
y construir de casas y se acordó q^{el} Sr. Presidente
proceda desde luego a formarlos segun previene
Su M^a.

Pidiendo el Sr. Juez de primera inst.^a q^{el} el Sr.
Presidente informe oyendo a la Corporacion de la con-
ducta de Pedro Howards y El C^{on}de de Tolentino. Se acor-
dó que se manifieste a dicha Autoridad que nada
puede decir en contra de la conducta de los dos.

Se acordó que la fiesta q^a se ha de celebrar
el dia 9. de Diciembre a la Virgen de la Concepcion
patrona de esta Ciudad se haga con la obsequen-
cia q^a corresponde a cuyo efecto queda encargada
la Comision de fiestas de disponer lo q^a considere
mas conveniente, teniendo presente siempre la ma-
yor economia en los gastos.

Se dió lectura de una R. Orden q^a tratada
el Sr. Gobernador p.^a la cual S. E. C. se ha dignado
mandar que se admitan a liquidacion los suminis-
tros hechos por este Ayuntamiento en el mes de D^{ic}.
a Mayo ultimo que no se habian presentado
en tiempo oportuno, y se acordó q^a inmediatamente
se remitan al agente de esta municipalidad p.^a

que ha de de curso correspondiente.

Se vio el repartim^{to} practicado p.^a la Junta repartidora de la cantidad que debe repartirse por consumo de aceite en el presente año economico, y se acordo aprobarlo tal como se halla p.^a la unica reclamacion que se ha hecho p.^a Juan Amica fue desestimada, despues de oír a la Junta repartidora cuyos individuos entraron en el Salon p.^a este objeto.

Manifestando el Sr. Presidente la necesidad q.^{ue} habia de proceder al enspecho de varias calles q.^{ue} se encuentran en muy mal estado. Se acordo que el Sr. Presidente intruya lo oportuno expediente para la subasta de este (expediente) servicios a cuyo efecto el maestro titular de obras Martin Pinero formara el presupuesto pericial del costo que tenga en la Calle que le señale la Comision de Obras.

Con lo que se concluyo la Sesion que
Certifico. = entre parentesis = expediente no. 6. =

Forrallos Castro Rojas
Castro y Pinero Monera

Navarro y Castro

[Signature]

Carlos Vilasco

[Signature]

Morales

General Aguilar

[Signature]

[Signature]
H. H. H. H.

Senor
Alcalde
D. Benito
Rojas
Cañal
Priego
Lavara (D. Rafael)
Gonzalez
Morales

En la Ciudad de Bujalaca a nueve de Noviembre
de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el Salon
de Sesiones bajo la Presidencia del Sr. Don Diego Maria
Hernandez de Pinero, Concejales que al margen se
procuran y aparecieron por su propia ley y fue a
probada el acta anterior.

Se dio un oficio del Sr. Jefe de 1.ª Instancia
de este partido pidiendo al Sr. Presidente que oydos
a esta Corporacion de informare acerca de la conducta
de Antonio Blasco. Marilla y acordó que se cumpla
tan ser bueno.

Por parte de D. Juan Jose Leon y Planas se
presento el titulo que dice asi.

El Ministro de Fomento. Por cuanto
D. Juan Jose Leon y Planas naturales de Bujalaca

ce provincia de Córdoba de edad de veinte y
ochos años ha acreditado en debida forma que
reune las circunstancias prescritas por la ac-
tual legislacion para obtener el título de
Veterinario de segunda clase y hecho constar
su suficiencia ante la Escuela profesional de
Veterinaria de Madrid en el día veinte y dos de
Junio ultimo conforme al Reglamento de mil
ochocientos cincuenta y siete. Por tanto se ordena
a S. M. la Reina que este título en virtud
del cual se le autoriza para ejercer libremen-
te la profesion de Veterinario en los terminos
que previenen los Reglamentos y ordenes vi-
gentes. Dado en Madrid a dos de Octubre de mil
ochocientos sesenta y cinco. = En nombre del Excmo.
Ministro; el Director General Manuel =
Firme del interesado Juan Don Leon = Título de
Veterinario de Segunda Clase a favor de Juan
Don Leon y Blanco = Registrado al folio ciento cua-
tro del libro correspondiente al numero diez = Madrid
veinte y tres de Octubre de mil ochocientos sesenta
y cinco = Queda registrado este título al folio de-
cientos cuarenta y cinco del libro segundo de reali-
dad de esta escuela. El Secretario interino An-

tonio Vazquez y Rodriguez

Y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que egera de la profesion libremente.

Visto un oficio del Sr. Gobernador Civil pidiendo noticia del estado del expediente de independencia por la ocupacion de edificio dentro de esta Ciudad por la traversia de la Carretera del Carrizal a Torre Duguena de acuerdo manifestar a aquella autoridad Superior que la municipalidad era necesario para la formacion de dicho expediente saber la parte de propiedad que alada individuos de la ocupa y su tasacion para proponer su importe en el presupuesto municipal y que en su dia se verifique el pago.

Inspeccionada la cuenta de suministros hecho a ejercito y Guardia Civil en la mesada de Setiembre y Octubre y hallandolos conformes se acordó su aprobacion.

Con lo que se concluyó la Sesion de que

certifico =

Formalbas

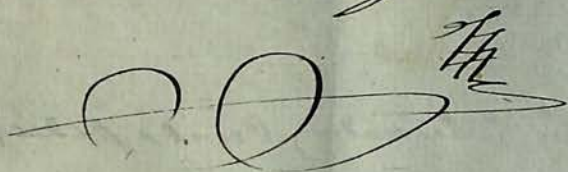
Castro y Lara

Castro y Priego

Donato Aguilar

Alvarado

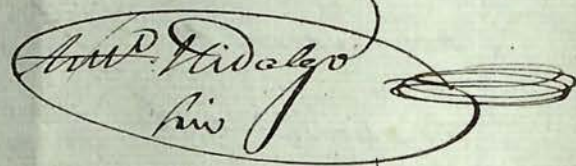
Savarro y Castro



Rojas Torrealba



Luís Velasco



Pres. -

1.^o Vniente -

2.^o Vniente -

Cañal -

Castro Priego -

Linara -

Rojas -

Savarro -

Castro

Castro Lara -

Gonzalez -

En la Ciudad de Bugalana a diez y seis
de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cinco
reunidos en el Saln de Sesiones bajo la presiden-
cia del Sr. D. Diego M.^a Torrealba lo Jnros
concejales que al margen se expresan y asen-
taron por sus firmas se leyó y aprobó el
acto de la Sesión anterior.

D. Juan Maria de Lara manifiesto que
por no haber cumplido con lo que se acordó
por el Ayuntamiento en el año de mil
ochocientos cincuenta y nueve sobre arreglo
del pino de la calle delante de su casa calle
de Sr. Antonio; por cuyo varon cuando viene de
hacer depositos se escombro por haber inutili-
zado el caño embobedado que paraba por dicha
su casa para conducir la agua de la ca-
lla Curuelo y Sr. Jose. El Ayuntamiento

en su vista acordó: que desde luego se libere a cabo
el acuerdo de diez de Noviembre de aquel año que
convierte en obligen a la referida D. Francisco a que
levantare el impedimento de la Calle de S. Antonio
en la parte comprendida desde la esquina de la
hermita de S. José hasta su casa en terminos que
todas las aguas vistan con facilidad y tengan salida
por la boveda que existe en referida su casa. Y
con respecto a lo que corre por la calle de San
vies y confluyente que habilite a la mayor bre-
vedad la entrada de ella por dicha boveda pa-
ra que no derramen por la Calle de S. Antonio; y
de este modo se eviten los graves perjuicios que
se causan al vecindario. Todo lo cual se deberá hacer
dentro del imperioso yable termino de ocho dias bajo
la inspeccion y vigilancia de la comision de obras y
del Maestro Titular, sin cuyo reconocimiento y ap-
robacion no pasaran ni seran admitidos.

Se acordó nombrar para auxiliar el tra-
bajo de la comision que ha de informar sobre el
nombramiento de medico Titular de esta Ciudad
para asistir a los enfermos pobres a los vecinos
de ella a D. Lorenzo de Castro D. Sebastian de
Priego, D. Diego Soliz, D. Cristobal Porra, Ceballos,

Pedro Moreno, Bartolomé Montero, Juan Carpiñero
Jaen y Juan^{to} Mornero.

Se dió cuenta de la de consumo respectiva a la Piquincera arrendada en treinta y uno de octubre ultimo y después de examinarla la comision respectiva fue aprobada.

Por el Don. Presidente se manifestó que D. Juan^{to} de Lora Alcalde que fue de esta Ciudad y que habia dispuesto que se enterase en bobedillo a una hermana de el Beaterio, ha-
ta dar cuenta a la Corporacion, se le habia manifestado que debia abonarse el valor de dicha localidad por el Beaterio, y se acordó pa-
sarle una papulita expresiva de que el es quien debe hacer el pago a los fondos munici-
pales por que abusando de su posicion dictó dicha determinacion.

Se acordó proceder al deslinde del terreno que debe ocupar el teján perteneciente a Juan Ortega Mesa o su heredero y la herencia que en el cerro de Cristo Padre posee D. Pedro Camacho y Castro y la que hay en el cerro mo-
nillo, por haberse quejado algunos vecinos de haber usurpado parte de los caminos que



para a su linde.

Tambien se acuerda que se repare el sitio
de llama pasada honda por que con la agua se
ha puesto intransitable.

Iguales mente se dispuso colocar un caño en
lo puente de lo Salulp mediante a que hay carnes
de el y a de suma necesidad.

Tratandose despues que se habia de se
nalar al ^{honor} de Consumos D. Antonio de Mored
se acuerda que a contar desde el dia que dio prin
cipio a su trabajo se le abonen siete reales,
rebajandose a cinco los que disfrutara de dependien
te Francisco Romero y Pedro Valen esto todo
que empiecen a cobrarse el impuesto de consu
mo por repartimiento.

Con lo que se concluye la Sesion de que
certifico =

Jornalba

Morera

Castro

Jornal

Jornal de Aguilar

Lamas Velasco

Limara

Rojas

Castro y Lara

Savaro

Castro y Priego

Antonio Hidalgo

Señor
Presidente -
1.º Vniente -
2.º Vniente -
Canales.
Castro Priego.
Sinar.
Rojas...
Savaro...
Castro.
Castro Lara.
Gonzalez.

En la Ciudad de Pujalancas a veinte
y tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta
y cinco, reunidos en el Salón de Anuncios bajo
la presidencia del Sr. D. Diego Maria de
Suelto los Señores concejales que al margen
se expresan y aparecieron por sus firmas de
lejos y fue aprobada la parte de la Sesión anterior.
Visto un oficio del Sr. Juez de pri
mera instancia de este partido pidiendo infor
me sobre la vida y costumbres de Bernabé
Molero y Garcia, se acordó que por el Sr. Pre
sidente se conteste que al Ayuntamiento no le
consta nada en contra de su buena vida
y costumbres.

Visto lo cuenta presentado por el
Sr. Juez de primera instancia comprensivo de lo pri
mero quince días del corriente mes de g.



de un líquido de novecientos treinta y nueve es-
cudos, docientos treinta y nueve milésimos y
visto también el informe de la Comisión de
examen, el Ayuntamiento acordó aprobarlo y que
dicha cantidad entre en arco.

Se acordó que disponga la Comisión repue-
ble la apertura de los hoyos para replantar
los árboles perdidos en los paseos para que lle-
gada la época oportuna pueda hacerse la de-
bida plantación y la composición del camino al cementerio.

Se acordó despedir a el Sepulturero Juan
Juan^{te} Martínez por haberse aumentado de esta
Ciudad sin dar conocimiento a la Autoridad,
y nombrar en su lugar a Miguel Es de la Hoya
Simónes con el mismo sueldo que aquel disfrutaba.

Se dio un oficio del Sr. Gobernador autorizando el pago del
artículo de imprenta del costo que ha tenido la composición de los
instrumentos de la Municipalidad de esta Ciudad.

Con lo que se concluyó lo anterior de que Certifico.

Forrealba

Moxonga

Castro

Llanos Velasco

Castro y Lara

Rojas

Lineros

Llanos

Gonzales Aguilar

Antonio Hidalgo
rio

Señor
Presidente -
por Veniente -
2.º Veniente - y cinco reunidos (en el Salón de Señores) bajo
Cañal.
Castro Priego - la Presidencia del Sr. D. Diego María Romualdo
Lineros.
Rojas - para celebrar sesión extraordinaria para el des-
linero -
Llanos - pacto de varios negocios para lo que fueron
Castro
Castro Lara - citados previamente por papelito con expresión
Llanos - de causa, lo ^{que} concejales que al margen se
expone y aparecerá por su firma, se leyó
y fue aprobado el acta de la sesión anterior.
Habiendo un oficio del Sr. Gobernador Civil
fecha veinte del corriente relativo a que se
forme un expediente para la expropiación de los
terrenos que ha de ocupar el camino del

Cargos a Don Domingo Alvarado, esta Ciu-
dad, se acordó que por el Sr. Presidente se disponga
la citacion de un número duplo de mayores contri-
buyentes para que en union de este Ayuntamiento
se acuerde lo que crea mas conveniente.

Aprobado por la ^{se} Junta de Hacienda
pública el repartimiento de los deficit de consumos.
Se acordó que se fijen edictos anunciando que des-
de el dia de mañana queda completamente libre
el ramo de aceite pudiendo todos los vecinos com-
prarlo y venderlo sin necesidad de dar aviso a la
Administracion del ramo.

Visto un informe de la Comision nombrada
al efecto relativo al establecimiento en esta Ciudad de un
dico titulado, se acordó que solo se nombren en
razon a que aunque hay una familia pobre de lo que
le corresponde asistir, estan a su mayor parte se curan en
el hospital, lo cual se participe al Sr. Gobernador, a quien
se consulte si el medico que se nombra-
ran de tener, obligacion de asistirlos
ademas de los doctos que a
cada cual corresponden o se le
han de pagar lo veinte reales
por cada uno.

Con lo que se concluye la
sesion de que Certifico =

Forrealba

Moxengo

Castro

Gonzalez Aguilar

Navarro

Castro y Priego

Castro y Lara

Linares

Navarro

Sanchez

Senora

Presidente

1.º Veniente

Navarro Castro

Rojas

Gonzalez

Castro Priego

Morales

Quero

Navarro (D. Lino)

En la Ciudad de Bujalana a calor de

Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos

en el Salon de Sesiones bajo la Presidencia del Sr. D.

Diego Maria Forrealba los Srs. regidores que al

margen se espusan y aparceran por firma, se leyó

y fue aprobado el acto de la sesion anterior.

El Sr. Presidente prento el presupuesto

adicional al ordinario del corriente año y examina

do detenidamente y visto que las cantidades que

en el se incluyen son necesarias, se acordó

su aprobacion.

Se examinó la cuenta de Suministro hecho al ejército y Guardia Civil en el mes de Noviembre ultimo y habiéndola hallado conforme y arreglado la comision respectiva acordó su aprobacion.

Asi mismo se examinó y aprobó la cuenta del Consumo presentada por el administrador, respectiva a la segunda quincena del mes de Noviembre ultimo importante el liquido quinientos ochenta y tres escudos, novecientos nueve mils y setenta y tres céntimos de cuerp se acordó q. ingrese en cargo.

Visto un oficio del juez Titular D. Ant. Morán expresando que sus aspiraciones respecto de los plazas de Medico Titular que se van a crear en esta Ciudad son la de sucindir el contrato que tiene pendiente de titular y optar por una de dichos plazas con entera sujecion al reglamento de partido medico de nueve de Noviembre de mils ochocientos sesenta y cuatro, el Ayuntamiento acordó quedar en terado.

Visto una instancia de Benito Herrera y Sorda pretendiendo la plaza de Aguacil mediante a tener noticia de hallarse vacante, y teniendo presente que Juan Cubero que la desempeñaba se encuentra hoy preso en la Carcel publica sujeto a cierto

causa, instruida en el Juzgado de 1.^o Instancia
 y que no se sabe el resultado que podrá te-
 ner, dicho causa, se acordo que interin se ter-
 mine el proceso y se vea su resultado se ad-
 mita como tal. Aguale interin al Benito
 Herrera con el mismo sueldo que aquel plenio.

Con lo que se concluyo la Sesion
 de que certifico =

Forralba Moreno Salvador de Castro
 y Priego

Gonzalez Aguilar Rojas

Lana Vilasco Morales

Miguel Santos Sandoval
 y Castro

Antonio Hidalgo
 Secretario

En la Ciudad de Bayamón a veinte
 y uno de Diciembre de mil ochocientos sesenta
 y cinco reunidos en el Salon de Sesiones bajo la
 Presidencia del Sr. D. Diego Maria Forralba
 Senor Concejal que al margen se expresan
 y aparceran por sus primos hijos y fue
 aprobada el acta anterior.

Ayer te
 Presid.
 1.^o ten.
 2.^o id.
 Carlos Lana
 Castro Priego
 Rojas
 Obispo
 Romero
 Gonzalez
 Canen
 San Carlos (D. Jose)



Visto un oficio del Sr. Jefe ad primer teniente de este partido pidiendo informe acerca de la vida y costumbres de Juan Cubero, se acordó que el Sr. Presidente manifieste a dicha Autoridad que aunque es aficionado a la bebida siempre se ha portado por tumbos de bien.

Visto otro oficio del mismo Jefe pidiendo informe de la vida y costumbres de D. Joaquín Romero Regalado se acordó que el Sr. Presidente manifieste que su vida y costumbres han sido buenas.

Visto un oficio del Sr. Gobernador, relativo a que el Jefe manifieste lo que crea conveniente acerca de si convendrá o no que se continúe por D. Mon. o se saquen a la Subasta las obras que se han de ejecutar en el nuevo cementerio de San Bartolomé, se acordó manifestar a dicha Superior Autoridad que citando hecha toda la obra ejecutada hasta ahora por D. Mon. con toda la solidez y economía posible como es público y notorio a cuanto personas lo han visto ege-

tan, denario) el Ayuntamiento que se continuen
en la misma forma puesto que tambien se
sultados ha dado este sistema toda vez que en
la ^{2a} Edicion. ha habido siempre el mejor de los
y la mejor buena fe, no creyendo conveniente
el sistema de Subasta por los malos resultados
que se han experimentado en esta Ciudad. Acor-
dando asimismo que se saque certificado de
este particular y se remita con oficio al Sr.
Gobernador Civil para que resuelva lo que tu-
ga por conveniente.

Debiendo formarse en el mes inme-
diato el orden vicinal de acuerdo nombrar
para este servicio las comisiones siguientes.

Para el 1.^o Cuartillo los Sres. Diego de
nir D. Juan P. Morales y D. Fernando Cano Velasco.

Para el 2.^o D. Sebastian Lopez Pizarro y D. Jose
Rafael Socorro.

Para el 3.^o D. Ramon Gonzalez Gutierrez y D. Juan P.
Castro y Lara.

Para el 4.^o D. Miguel de Rojas y D. Salvador de Castro Priego.

Con lo que se concluye la sesion de que certifica-

Formulador Moreno

Cañas Velasco Governor Aguilan

Castro y Lara

Linares

Castro y Priego

Navarro

Rojas

Al

Ante D. Hidalgo
his

Ayer
Presidente
1^{er} Teniente
2^o Teniente
Carlos Priego
Rojas
Aguilan
San Carlos
D. J. Priego
Cañas
Morales

En la Ciudad de Baylame a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos veintiseis y cinco, reunidos en el Salón de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Diego M. Norreal p. Alcalde, y con estrados dinaria p. Tratar de los asuntos de que se hara expresion p. lo que fueron citados debida y oportunamente los Sres. concejales que al momento se reunieron y aparecieron por sus firmas se lego y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Visto un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de... de... del que acaba precomiendo que estando prohibido hacer obras publicas por ahora se forme un plan... con el plan... por consiguiente y pliego de condiciones economicas y facultativas con arreglo a las cuales se han de sacar a la subasta dichas obras, se acordó que se forme el plan en la forma que a obra en la que se trata de hacer por ahora, y el presupuesto de la obra se manifieste al Sr. Gobernador que era en su caso, que ovisera a practicar el presupuesto por persona entendida en el particular.

Dada lectura de una C. ordenada en el Vol. 18 del que acaba por la cual se ordena que se aplaque la observancia del reglamento sobre organizacion de partidos judiciales de la provincia de... aprobado por el Sr. orden a unida de... de mil ochocientos y veintiseis y cinco, se acordó que se cumpla lo que se obtiene de haberse ya publicado en la feta y Bol. de oficio al correspondiente anuncio, convocando a presentarse y sobre lo cual ninguna solicitud se ha presentado hasta la presente.

El reg...

don Juan de Dios espreso que habiendole manifestado el me-
dico Titular d' Antonio Moril si aceptaba la revision
del contrato a causa de la creacion de partidos medicos se-
gun lo dispuesto en la R. orden ya citada y contestado aser-
mativam.^{te} segun se lee en la comunicacion por aspirar
a una de las plazas que meaban.^{te} se iban a man y habi-
endose en el dia aplazado era provision por el gobierno
de S. M. cree conveniente que se consulte al Sr. Gober-
nador de la provincia, si queda rescindido dho contrato
desde luego o si puede obligarse a que continue por el tiempo
de su escritura por quedar este rescindido su titular algu-
no. R. Ay.^{to} acuerdo estara lo ya acordado

Enterado el Ay.^{to} de la Verdad, inserta en el Boletin
of. de medic del presente relativa a la manera de dar las
altas y bajas y la declaracion de fallecidos, y a acuerdo su
cumplim.^{to} en todas sus partes segun se ordena.

Se dio lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de
la Prov.^a por el cual concede l. S. al Sr. Mateo Trujillo su
licencia, y habiendo manifestado que en su patria a usm.^{to}
la de dho. dia dos del mes entrante el ay.^{to} queda enterado
asi como que le complacaba al primer ten.^{te} d. Morales
d' Juan Moreno. Con lo que se concluyo la Accion de
que certifico

Torrealba

Juan Moreno

Gonzalez Aguilera

Castro

Priego

Castro

Canas

Morales

Castro y Priego

Antonio Medeiros
fio